



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

**Distr.
GENERAL**

A/46/486

S/23055

24 de septiembre de 1991

ESPAÑOL

**ORIGINAL, ARABE/FRANCES/
INGLES**

ASAMBLEA GENERAL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

Temas 11, 19, 21, 22, 27, 20, 29, 33,

35, 37, 41, 43, 45, 46, 54, 55, 56,

58, 60, 63, 66, 60, 69, 73, 77, 79,

81, 96, 97 y 90 del programa

INFORME DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA

CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS

PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

CRITICA SITUACION ECONOMICA DE AFRICA

PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA LA PROMOCION

DE LA PAZ EN EL MUNDO

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA

ORGANIZACION DE LA CONFERENCIA ISLAMICA

CUESTION DE LA ISLA COMORANA DE MAYOTTE

LA SITUACION EN EL AFGANISTAN Y SUS

CONSECUENCIAS PARA LA PAZ Y LA SEGURIDAD

INTERNACIONALES

CUESTION DE PALESTINA

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE

SUDAFRICA

DECLARACION DE LA ASAMBLEA DE JEFES DE

ESTADO Y DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACION

DE LA UNIDAD AFRICANA SOBRE EL ATAQUE

MILITAR AEREO Y NAVAL CONTRA LA

JAMAHIRIYA ARABE LIBIA POPULAR Y

SOCIALISTA REALIZADO POR EL ACTUAL

GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN

ABRIL DE 1966

INICIACION DE NEGOCIACIONES GLOBALES SOBRE

COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL PARA

EL DESARROLLO

CUESTION DE CHIPRE

CONSECUENCIAS DE LA AGRESION IRAQUI CONTRA

KUWAIT Y DE LA OCUPACION DE KUWAIT POR

EL IRAQ

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS

NUCLEARES EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD

Cuadragésimo sexto año

CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS
NUCLEARES EN EL ASIA MERIDIONAL
CONCERTACION DE ARREGLOS INTERNACIONALES
EFICACES SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA
SEGURIDAD DE LOS ESTADOS QUE NO POSEEN
ARMAS NUCLEARES CONTRA EL EMPLEO O LA
AMENAZA DEL EMPLEO DE ARMAS NUCLEARES
APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA
DESNUCLEARIZACION DE AFRICA
DESARME GENERAL Y COMPLETO
ARMAMENTO NUCLEAR ISRAELI
CUESTION DE LA ANTARTIDA
EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION
SOBRE EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD
INTERNACIONAL
PROTECCION Y SEGURIDAD DE LOS ESTADOS
PEQUEÑOS
INFORME DEL **COMITE** ESPECIAL ENCARGADO DE
INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE
AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO
PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE
LOS TERRITORIOS OCUPADOS
DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA
INTERNACIONAL
PROTECCION DEL CLIMA MUNDIAL PARA LAS
GENERACIONES PRESENTES Y FUTURAS
LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL
DESARROLLO
ESTUPEFACIENTES
INFORME DEL ALTO COMISIONADO DE LAS
NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS,
CUESTIONES RELATIVAS A LOS REFUGIADOS Y
LAS PERSONAS DESPLAZADAS Y CUESTIONES
HUMANITARIAS
CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

Carta de fecha 19 de septiembre de 1991 dirigida al
Secretario General por el Representante Permanente
de Turquía ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto de los documentos aprobados por la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en Estambul del 4 al 8 de agosto de 1991, a saber:

a) Comunicado Final (anexo I);

b) Informe y resoluciones sobre asuntos políticos, jurídicos y de información (anexo II);

- c) Informe y resoluciones sobre asuntos económicos (anexo III);
- d) Informe y resoluciones sobre asuntos culturales (anexo IV);
- e) Resoluciones sobre cuestiones orgsniaacionales, reglamentarias y generales (anexo V).

Le agradecería que tuviese a bien hacer distribuir la presente **carta** y sus anexos como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 11, 19, 21, 22, 27, 20, 29, 33, 35, 37, 41, 43, 45, 46, 54, 55, 56, 50, 60, 63, 66, 60, 69, 73, 77, 79, 01, 96, 97 y 98 del programa, y del Consejo de Seguridad **idad**.

(~~Minado~~) a f a **AKŞIN**
Embajador
Representante Permanente

Anexo I

EN EL NOMBRE DE ALA, EL CLEMENTE, EL MISERICORDIOSO

COMUNICADO FINAL DE LA 20a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República de Turquía del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991)

1. Por amable invitación de la República de Turquía y de conformidad con la decisión de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), se celebró en Estambul, República de Turquía, del 4 al 8 de agosto de 1991. La Conferencia se celebró bajo los auspicios del Excmo. Sr. Turgut OZAL, Presidente de la República de Turquía.

2. A. Participaron en la Conferencia los Estados miembros siguientes:

1. El Reino Hachemita de Jordania
2. La República Democrática del Afganistán
3. El Estado de los Emiratos Arabes Unidos
4. La República de Indonesia
5. La República de Uganda
6. La República Islámica del Irán
1. La República Islámica del Pakistán
8. El Estado de Bahrein
9. Brunei Darussalam
10. Burkina Faso
11. La República Popular de Bangladesh
12. La República de Benin
13. La República de Turquía
14. La República del Chad
15. La República de Túnez
16. La República Gabonesa
11. La República de Gambia
18. La República Argelina Democrática y Popular
19. La República Federal Islámica de las Comoras
20. La República de Djibouti
21. El Reino de Arabia Saudita
22. La República del Senegal
23. La República del Sudán
24. La República Arabe Siria
25. La República de Sierra Leona
26. La República Somali
27. La República del Iraq
28. La Sultanía de Omán

29. La República de Guinea
30. La República de Guinea-Bissau
31. El Estado de Palestina
32. El Estado de Qatar
33. La República del Camerún
34. El Estado de Kuwait
35. La República Libanesa
36. La Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista
37. La República de Maldivas
38. La República de Mali
39. Malasia
40. La República Árabe de Egipto
41. El Reino de Marruecos
42. La República Islámica de Mauritania
43. La República del Níger
44. La República Federal de Nigeria
45. La República del Yemen

B. Asistieron a la Conferencia los siguientes órganos subsidiarios de la Organización de la Conferencia Islámica:

- Academia Islámica de Jurisprudencia, . Yeddah.
- Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos, Ankara.
- Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Estambul.
- Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dhaka.
- Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio, Casablanca.
- Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Estambul.
- Fondo de Solidaridad Islámica, Yeddah.
- Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, Yoddah.
- Universidad Islámica de Uganda.
- Universidad Islámica del Níger.

C. Los siguientes organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica:

- Agencia Noticiosa Islámica Internacional, Yeddah.
- Banco Islámico de Desarrollo, Yeddah.
- Organización de los Servicios de Radiodifusión de los Estados Islámicos, Yeddah.
- Organización de los Estados Islámicos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Rabat.

D. Las instituciones afiliadas siguientes:

- Asociación Internacional de Bancos Islámicos, El Cairo.
- Asociación Islámica de Armadores, Yeddah.
- Comisión Islámica de la Media Luna Internacional, Bengazi.
- Federación Deportiva de Juegos Islámicos de Solidaridad, Riad.
- Federación Mundial de Escuelas Internacionales Islámicas Arabes, Yeddah.
- Organización de Capitales y Ciudades Islámicas, la muy venerada Meca.

E. Las fundaciones y sociedades islámicas siguientes asistieron como invitados:

- Asamblea Mundial de Juventudes Islámicas, Riad.
- Congreso Musulmán Mundial, Karachi.
- Consejo Islámico Internacional de Da'wa y Socorro, El Cairo.
- Fundación Caritativa Islámica Internacional, Kuwait.
- Liga de Universidades Islámicas, Riad.
- Liga Islámica Mundial, la muy venerada Meca.
- Sociedad del Llamamiento Islámico Mundial, Trípoli.

F. Observadores

i) Estados:

República de Mozambique.

/...

ii) Comunidades musulmanas:

- Comunidad Musulmana Turca de Kibris.
- Frente de Liberación Nacional Moro.

iii) Las organizaciones regionales internacionales siguientes:

- Liga de los Estados Arabes.
- Movimiento de los Países No Alineados.
- Naciones Unidas.
- Organización de la Unidad Africana (OUA).

G. Invitados:

- Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS).
- Consejo de Cooperación de los Estados Arabes del Golfo.
- Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la Minoría Turco-Musulmana en Bulgaria.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (OACNUR).
- Organización de la Liga Árabe para la Educación, la Cultura y la Ciencia (ALECSO).
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

3. Inauguró la Conferencia el Presidente de la República de Turquía, Excmo. Sr. Turgut Oaal, quien dio la bienvenida a las delegaciones participantes en su discurso inaugural.

El Excmo. Sr. Presidente Turgut Oaal manifestó el agrado con que el Gobierno de su país había recibido la celebración de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores en Estambul por segunda vez en los últimos 20 años y rindió homenaje al notable progreso alcanzado por la Organización de la Conferencia Islámica en pro de la unión de los países islámicos y de la promoción de la solidaridad y la cooperación entre ellos.

El Excmo. Sr. Presidente Turgut Ozal observó que la **organización** de la Conferencia Islámica había sabido **adaptarse** a las **nuevas** condiciones de la escena internacional y señaló la importancia del carácter multidimensional que, al evolucionar y madurar, habían adquirido las actividades de dicha **Organización**.

El Excmo. Sr. Presidente Turgut Ozal señaló a la atención los trascendentales desafíos que enfrenta el mundo islámico en esta coyuntura histórica y recordó la trágica experiencia que había significado la reciente crisis del Golfo y sus consecuencias. El Presidente explicó que durante toda la crisis Turquía mantuvo una posición clara, basada en principios, que se destinaba a restaurar la legitimidad y a cambiar por completo las consecuencias de la agresión, y subrayó la necesidad de establecer bases firmes, capaces de evitar la repetición de incidentes de ilegalidad análogos. A ese respecto, el Presidente se **refirió también** a la necesidad de evitar nuevas divisiones y recriminaciones dentro de la comunidad islámica.

El Excmo. Sr. Presidente Turgut Ozal se refirió al doble proceso de liberalización política y transformación **económica** que se estaba produciendo en Europa y elogió el **papel** que jugaron el marco y las estructuras de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en la generación de estos procesos y expresó su creencia en la posibilidad de que el mundo islámico **se** encaminara en dirección similar. El **Presidente** reafirmó que Turquía estaba dispuesta a compartir la **experiencia obtenida** en el marco del sistema de la Conferencia sobre la **Seguridad** y la Cooperación en Europa y subrayó el papel vital que podría desempeñar esa Conferencia en la consecución de una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación.

El Presidente de Turquía se refirió a la cooperación **económica** como el **método** mejor y más eficaz para la consecución de la paz y la estabilidad y citó como ejemplo la evolución de Europa occidental en pro de una mayor armonía por el camino de la integración económica. En este contexto, el Presidente se **refirió** especialmente a la contribución del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial con el fin de aumentar y ampliar ese tipo de relaciones entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. Se refirió también al plan que desde hace cuatro años venía aplicando el Banco Islámico de Desarrollo y que estaba destinado a promover las exportaciones de los Estados miembros. También hizo mención del marco del Acuerdo de Preferencias Comerciales entre las naciones islámicas y elogió el apoyo y la colaboración ofrecidos por los Estados miembros, sin los cuales no se hubieran alcanzado esos resultados concretos. Centró sus comentarios en el desarrollo de la cooperación económica en el Oriente Medio e hizo hincapié en las complementaciones considerables de la economía de los países de la región. El Presidente dijo que en noviembre de 1991 se realizaría en Estambul una "Cumbre del Medio Oriente para el Agua" y se refirió a su propuesta para la construcción de una "Tubería de agua para la paz", que beneficiaría a nueve Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

El Excmo. Sr. Presidente de Turquía dijo que el mundo islámico se beneficiaría con la era de democratización y políticas económicas liberales que se había iniciado en Europa central y oriental. **Esta era** prometía **más** libertad **a** las comunidades islámicas de esos países, mejores perspectivas para la preservación de su **identidad** religiosa y un ambiente compatible con la práctica de su fe islámica. El Presidente señaló **que** el relajamiento de la tirantez en el ámbito internacional permitiría que los escasos recursos económicos se desviasen cada vez más de usos militares a usos civiles, contribuyendo así al bienestar de todos los pueblos. Todos los **sectores** empresariales de los Estados miembros de la **Organización** de la Conferencia Islámica podrían beneficiarse de las oportunidades que les ofrecía el proceso de **privatización** en los antiguos países comunistas. Sin embargo, era indispensable contar con una mejor coordinación de las políticas económicas, mayor cooperación y solidaridad entre los países islámicos a fin de evaluar y **utilizar** esas perspectivas y **oportunidades** de la manera más eficaz.

El Excmo. Sr. Presidente Turgut **Ozal** también se refirió al resurgimiento religioso que se venía presenciando como parte del proceso de cambio en marcha en Europa oriental y la Unión Soviética. La historia había confirmado que los pueblos **que** creen en Dios forjan sociedades más fuertes. Es importante que la comunidad mundial se mantenga vigilante contra los peligros que podrían resultar si se reavivaran 103 antiguos conflictos entre musulmanes y cristianos. En este **contexto**, el Presidente destacó el hecho de que el ansia de poder podía llevar a algunos pueblos **a** explotar incluso las diferencias más pequeñas entre naciones y facciones **a** fin de alcanzar sus objetivos. Para evitar un curso tan peligroso, el Presidente **de** Turquía dijo **a** la Conferencia que las sociedades y las personas tenían que ser más tolerantes unos con otros y **recalcó** que **éste** había sido el mensaje que venía transmitiendo **a** los países cristianos de Occidente en casi todas sus declaraciones.

El Presidente de Turquía ofreció una concisa descripción de **la** transformación de su país en una próspera economía de mercado y **recalcó** el deseo de Turquía de conseguir una colaboración más estrecha con los países vecinos y otros Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica. El Presidente agradeció al Secretario General de dicha Conferencia por el admirable desempeño y las contribuciones de la misma **al** servicio de la organización. El Presidente manifestó que esperaba con interés **la** celebración de la Sexta Cumbre Islámica que se celebraría en el Senegal y expresó **confianza** en que los esfuerzos combinados de todos los Estados miembros asegurasen su éxito.

En conclusión, el Excmo. Sr. Presidente Turgut **Ozal** deseó éxito a la **20a.** Reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, manifestó su esperanza de que se transformaría en un nuevo hito en la historia de la **Organización** de la Conferencia Islámica y reafirmó que la comunidad **islámica** podía y debía enfrentar el desafío que significa la nueva era que se **avecina** en el progreso de la humanidad.

4. A propuesta del Excmo. Sr. Amr Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto y Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la Conferencia decidió adoptar el discurso inaugural del Excmo. Sr. Presidente Turgut Ozal como documento oficial de la Conferencia.

5. Los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Senegal, el Estado de Kuwait y la República Islámica del Irán, en nombre de los Estados miembros africanos, árabes y asiáticos, respectivamente, expresaron su profunda gratitud y sincero agradecimiento al Excmo. Sr. Presidente Turgut Ozal por haber patrocinado la Conferencia con su presencia y por las edificantes directrices contenidas en su discurso inaugural. Los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores expresaron también su agradecimiento al Gobierno de la República de Turquía por las excelentes disposiciones adoptadas para la Conferencia y por la generosa hospitalidad brindada a todas las delegaciones.

6. El Excmo. Sr. Amr Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto y Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, hizo una declaración en la reunión de apertura que consideró como informe de la Presidencia de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. El Ministro manifestó el agradecimiento de los Estados Miembros a Turquía por los constructivos esfuerzos realizados bajo la dirección del Presidente Turgut Ozal como anfitrión de la actual Conferencia por los excelentes preparativos realizados a este respecto. El Ministro elogió también el importante discurso inaugural del Presidente de Turquía.

El Excmo. Sr. Amr Moussa se refirió a las muchas transformaciones que tenían lugar en el mundo y solicitó a la Organización de la Conferencia Islámica que se mantuviera al día con esas transformaciones. Expresó su pesar por la invasión del Iraq a Kuwait, que fue una sorpresa para los Estados islámicos durante la celebración de la 19a. Conferencia Islámica y que amenazaba los pilares de seguridad, estabilidad y solidaridad. El Ministro recalcó la firme posición adoptada por la Organización de la Conferencia Islámica para enfrentar esta crisis, condenando la invasión iraquí y exigiendo el retiro inmediato e incondicional de las fuerzas iraquíes de Kuwait y el regreso de su gobierno legítimo. El Ministro recordó los esfuerzos realizados por el Excmo. Sr. Presidente Mohammed Hosni Mubarak, en su calidad de Presidente de Estado y Presidente de la 19a. Conferencia Islámica, por contener la crisis y buscar la restauración de la legitimidad islámica internacional, esfuerzos que continuaron hasta que se consiguió la liberación de Kuwait.

El Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores recalcó la necesidad de redoblar los esfuerzos destinados a reactivar el proceso de paz en el Oriente Medio, después de la liberación de Kuwait. Ello debía hacerse aprovechando el ímpetu generado por la aplicación de los principios de legitimidad internacional en la crisis del Golfo:

apoyando el principio de cambiar tierra por **paz**, derechos y seguridad, en afirmación de las disposiciones de legitimidad internacional e islámica contenidas en **las resoluciones 242 y 338** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en las resoluciones de la Organización de la **Conferencia Islámica**, relativas a la recuperación de los derechos legítimos del pueblo palestino; y **rechazando** la duplicidad en las posiciones y en la aplicación de los principios morales. **Consideraba** que la **política** de asentamiento seguida por Israel en los territorios **ocupados** palestinos y árabes, incluso en la muy **Noble Al-Quda Al-Sharif**, eran un obstáculo en el camino hacia la paz. Condenó las prácticas israelíes dirigidas contra los ciudadanos de los **territorios** ocupados, que violan el Cuarto Convenio de Ginebra.

El Excmo. Sr. Amr Mousaa declaró que los Estados árabes estaban **dispuestos** a participar en la conferencia de paz con la participación de los representantes del pueblo palestino y en presencia de las **Naciones Unidas** y de la Comunidad Europea. Exigió que Israel no pusiera ninguna condición a su participación en la conferencia, **si se quería** alcanzar una **paz** justa y duradera. Pidió que se eliminaran las causas de temor y falta de **confianza** y que **se fortaleciera** la seguridad para todos los Estados y pueblos sin excepción. Recalcó que la eliminación de todas las **armas** de destrucción masiva era una de las bases más importantes de la seguridad, porque la seguridad es indivisible. Resaltó que era necesario rechazar los arreglos que **pudieran** otorgar un privilegio a una de las partes en **detrimento** de la otra. adoptando sistemas de control y verificación aplicables a todos. Pidió que se garantizara la seguridad de todos los **Estados** y pueblos con un mínimo de **armas** a fin de permitir la movilización de los recursos de la comunidad **islámica** para el desarrollo, dentro del **contexto** del arreglo pacífico de todos los conflictos regionales, en un ambiente de seguridad, paz y **estabilidad**.

Acogió con beneplácito la adopción de la "Declaración de El Cairo **sobre** los derechos humanos en el **islam**" de la **19a.** Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores, que se considera como una **realización** importante que debería servir de guía a los Estados islámicos en la elaboración de su legislación interna.

Se refirió también al papel de Al **Azhar** Al Sharif que enriqueció la cooperación cultural, educacional y jurídica entre los Estados **islámicos**. Hizo un llamamiento en pro de la **coordinación** de investigaciones sobre la Seerah y la Sunnah en el mundo **islámico**, junto con la Organización de la Conferencia Islámica.

El Excmo. Sr. Amr Moussa expuso la posición de la **Organización** con **respecto** a los varios temas que figuraban en el **programa**, en aplicación de las resoluciones de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

7. En su discurso en la reunión inaugural de la **Conferencia** Ministerial, el **Secretario** General de ésta, Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid, expresó el agrado que sentía por encontrarse en la ciudad de Estambul que en 1976 había sido la sede de la Séptima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

el pasado y presente de esta prestigiosa, bulliciosa y **dinámica** ciudad, son prueba de la notable y rica historia de Turquía y de su **considerable** contribución al desarrollo armonioso del islám y de la civilización islámica.

Una vez **más** el Secretario General tuvo la amabilidad de expresar a Turquía, su pueblo y su Gobierno, la fraternal estima, el distinguido aprecio y la profunda gratitud por el apoyo constante otorgado a la Organización de la Conferencia **islámica** y por su leal compromiso en pro de una acción **islámica** conjunta.

El Excmo Sr. Dr. Hamid Algabid agregó **que**, naturalmente, este tributo iba dirigido por sobre todo al Jefe de Estado de **ese** gran país, el Excmo. Sr. Turgut Oaal, Presidente de la República de Turquía, cuyo mensaje de alto vuelo tenía el mérito distintivo de haber consignado las preocupaciones, **esperanzas** y aspiraciones legítimas del mundo islámico.

El Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica elogió la actuación del Excmo. Sr. Presidente Turgut **Ozal** en su calidad de jefe del Consejo Científico de la Fundación Islámica para la Ciencia y la Tecnología y del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, pues había **desempeñado** un papel de verdadero precursor y militante activo en favor de la acción **islámica** conjunta. Se refirió también a su importante contribución a las actividades de la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios, organismos especializados e instituciones afiliadas.

A continuación el Excmo. Sr. Dr. **Hamid** Algabid se refirió a la invasión y ocupación del Estado de Kuwait por tropas iraquíes en el momento mismo en que se celebraba en El Cairo la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. Puso de relieve la obstinación del Iraq y su negativa en acatar los **llamamientos** que se le hicieron o en cumplir las iniciativas y medidas destinadas a asegurar su retiro de Kuwait.

Esa obstinación llevó a los Estados miembros de la Organización de la **Conferencia** Islámica y a la comunidad internacional a denunciar y condenar la maniobra del Iraq como una **descarada** agresión contra la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Estado de Kuwait, que violaba todas las cartas y convenciones internacionales.

En conclusión, el Secretario General declaró que "ahora debemos dedicarnos a remediar los incalculables sufrimientos humanos de que han sido víctimas los pueblos de esta región, debemos **reconstruir** lo que ha quedado destruido y restañar las profundas heridas causadas por la crisis. Para conseguirlo hay que asegurar la aplicación correcta e integral de las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se **destinan** a traer la paz a la región del Golfo".

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algahid se refirió a la **cuestión** de Palestina y a la situación en el Oriente Medio, y recordó la promesa colectiva y solemne de consagrar los esfuerzos y medios del mundo islámico a la liberación de la muy **noble** Al-Quds Al-Sharif y de todos los territorios **palestinos** y árabes ocupados por el enemigo sionista, así como a asistir al martirizado pueblo de Palestina, que luchaba desde hacía años por recobrar sus derechos usurpados y por establecer su Estado independiente en la tierra de sus antepasados, con la muy noble Al-Quds Al-Sharif como capital y bajo la dirección de la **Organización** de Liberación de Palestina, su única representante legítima.

El Secretario General saludó a la valiente y santa **intifada** del pueblo palestino y recordó las diversas iniciativas de paz que se presentaron después del **plan** de **paz** del Rey Fahd, que recibió la aprobación de la Cumbre Árabe de **Fez** en 1986. Recordó también las propuestas de paz palestinas y las iniciativas árabes en favor de un arreglo sobre la base de la legalidad **internacional**, referente a la cuestión palestina y al conflicto árabe-israelí.

Rindió un resonante homenaje a Egipto, Siria, Jordania, el Reino de Arabia Saudita y la **OIP** por su posición firme, valiente y altamente positiva **en** favor del proceso de paz sobre la base de las resoluciones 242 y 338 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Esa actitud difiere claramente de la actitud adoptada por el Gobierno israelí, que como siempre parece temer la paz y se ha dedicado a multiplicar los obstáculos en el camino hacia la consecución de ésta. El Gobierno israelí rechaza la opción de cambiar tierra por **paz**, persigue la política de establecer asentamientos en los territorios ocupados y en la muy noble Al-Quds Al-Sharif, y trata de imponer al pueblo palestino la composición de la delegación que lo ha de representar en las negociaciones de **paz**.

El Secretario General prosiguió diciendo que la **Organización** de la Conferencia Islámica debe incrementar, en estos momentos de vital importancia, su apoyo a la lucha del pueblo palestino y su santa **intifada**, y mantener una fuerte presión sobre Israel en el plano internacional. Más que nunca, el mundo se da cuenta de las reales intenciones y los oscuros designios de ese país.

El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algahid se refirió a la **situación** en el Líbano y felicitó efusivamente al Excmo. Sr. **Elias Hrawi**, Presidente de la República Libanesa y al Gobierno de ese país por el éxito alcanzado en lo que se refiere a la reconciliación nacional, así como a la consolidación del Estado y de la soberanía libanesa en todo el territorio nacional.

Con referencia a la situación en el **Afganistán**, el Secretario General instó a los Estados miembros a que aumentaran la presión diplomática para ayudar, a eliminar los últimos obstáculos al actual proceso de arreglo político e invitó a los muyabidín afganos a cerrar filas y a adoptar una posición unificada en esta etapa vital.

Por otra parte, con respecto a la controversia de Jammu y Cachemira, el Secretario General recordó la resolución aprobada a este respecto por la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y manifestó su convicción de que se llegaría a la solución de la controversia por medios políticos conforme al espíritu de las resoluciones correspondientes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En lo que respecta a Somalia, el Secretario General manifestó su satisfacción por los resultados **alcanzados** en las últimas reuniones de la Conferencia sobre la Reconciliación Nacional, que se distinguió por haberse llegado a un acuerdo sobre la cesación de fuego y por el compromiso colectivo en pro de la reconciliación, la unidad nacional y la reconstrucción. El Excmo. Sr. Dr. Hamid Algabid elogió las iniciativas del Presidente de la República de **Djibouti**, Excmo. Sr. **Hassan** Gouled Aptidon, en aras del proceso de paa.

En lo referente a la **cuestión** de Chipre, el Secretario General recordó que el pueblo musulmán de Chipre había gozado siempre de gran simpatía en la **Organización** de la Conferencia Islámica, donde la comunidad turco-musulmana había participado durante muchos años en calidad de observadora.

Exhortó a los Estados miembros a que actuaran y coordinaran sus esfuerzos de acuerdo a las directrices de las propuestas recientes del Secretario General de las Naciones Unidas, que contemplaban la realización de **negociaciones** cuatripartitas para resolver la cuestión de Chipre.

El Secretario General se refirió a la situación de los musulmanes de la parte meridional de Filipinas que todavía era motivo de preocupación para los Estados miembros. Afirmó que había llegado el momento de resolver esta cuestión que desde **hacía** 15 años formaba parte del programa de todas las conferencias islámicas, de acuerdo a las legítimas aspiraciones del pueblo bangsamoro y de conformidad con el espíritu y la letra del **Acuerdo** de Trípoli.

El Secretario General **pasó** a referirse a la situación de Africa y señaló los principales desafíos que amenazaban los modestos adelantos realizados después de 30 largos años de doloroso y considerable sacrificio, particularmente en la región del Sahel, donde las poblaciones musulmanas libraban una lucha diaria contra la pobreza, la enfermedad, el analfabetismo y los desastres naturales. Invitó a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a ser los promotores e iniciadores de una nueva acción basada en los principios de la solidaridad **islámica**, a fin de ayudar a los países africanos a vencer las dificultades actuales y a alcanzar los objetivos nacionales **relativos** al desarrollo económico y progreso social. Las soluciones **necesariamente** consideran el problema de la deuda y de una mayor asistencia para el **desarrollo**.

En conclusión, el Secretario General se refirió a los profundos trastornos ocurridos en el plano internacional y aseguró que "el nuevo orden **islámico** debe permitir que nuestro su **imiento** actual y las presentes

dificultades nos ayuden a descubrir las razones que sirven de base a nuestras esperanzas y nuestra determinación para concebir y edificar juntos nuestro futuro, a fin de evitar el evidente peligro de marginalización que acosa a nuestras naciones".

8. A continuación, la Conferencia eligió por unanimidad al Excmo. Sr. Safa Giray, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, Presidente de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

9. Tras asumir la presidencia, el Excmo. Sr. Safa Giray, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía, hizo un llamamiento a sus colegas los Ministros de Relaciones Exteriores de los países islámicos para aunar esfuerzos en pro del éxito de la Conferencia y ofreció un voto de agradecimiento al Excmo. Sr. Dr. Ahmed Essmet Abdul Meguid, ex Viceprimer Ministro y ex Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto y al Excmo. Sr. Amr Moussa, actual Ministro de Relaciones Exteriores, por las singulares contribuciones de ambos al trabajo de la Organización de la Conferencia Islámica durante el respectivo desempeño del cargo de Presidente de la Conferencia Ministerial.

Tras señalar que la reunión se había realizado en un momento crítico de las relaciones internacionales, como la primera de su tipo desde los tristes acontecimientos que se habían producido en la zona del Golfo, recalcó la necesidad de hacer una demostración genuina de actitudes resueltas y coherentes al enfrentar los desafíos que nos deparara el futuro. Para facilitar la adopción de esas actitudes sugirió que era necesario mejorar los procedimientos de trabajo de la Organización de la Conferencia Islámica, encargando a los organismos subordinados el estudio a fondo de aquellas cuestiones que todavía no se habían estudiado lo suficiente como para tratarlas a nivel ministerial. De esa manera, a ese nivel se dispondría de tiempo para examinar cuestiones políticas importantes respecto de las cuales ya se habían realizado suficientes consultas preparatorias.

El Excmo. Sr. Safa Giray recalcó también que era necesario aprovechar al máximo esta Conferencia para fortalecer la solidaridad islámica y armonizar el progreso de la comunidad islámica con la nueva tendencia hacia la cooperación múltiple que actualmente cobraba ímpetu en el plano internacional, especialmente en la esfera económica.

10. La Conferencia eligió a los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores de la República del Camerún, el Estado de Kuwait y el Estado de Palestina, Vicepresidentes de la Conferencia. El Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe de Egipto fue elegido Relator General.

11. **A continuación**, la Conferencia aprobó el informe de la Reunión de Funcionarios Superiores, que fue preentado por el **Excmo. Sr. Özdem** Sanberk, Subsecretario de Relaciones Exteriores y Jefe de la Delegación de la República de Turquía.

La Conferencia decidió titular este período de sesiones "Período de sesiones dedicado a la paa justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados **miembros** y el respeto a la **legitimidad** internacional".

La Conferencia aprobó el programa provisional presentado por la Reunión de los Funcionarios Superiores.

12. La Conferencia **tomó** nota con reconocimiento del informe del Excmo. Sr. Amr Moussa, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Arabe de Egipto y Presidente de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

13. La Conferencia **tomó** nota con reconocimiento de los informes presentados por el Secretario General de la **Organización** de la Conferencia Islámica sobre diversos **temas** del programa y sobre las actividades de la Secretaría General entre las Conferencias Islámicas **19a.** y 20a. de Ministros de Relaciones Exteriores.

14. La Conferencia escuchó las declaraciones de los Excmos. Sres. Dr. Ahmed Esmat Abdul Meguid, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, Sr. Budomir **Loncar**, Ministro de Relaciones Exteriores de Yugoslavia en representación de la Presidencia del Movimiento de los Países No Alineados, así como las declaraciones de los representantes de los Secretarios **Generales** de las Naciones Unidas y de la Organización de la Unidad Africana, en las que se **hizo** un llamamiento en pro del fortalecimiento de las relaciones existentes entre sus respectivas instituciones y la **Organización** de la Conferencia Islámica.

15. La Conferencia escuchó también con sentimientos fraternos la declaración del Excmo. Sr. Dr. **Kenan** Atakol, que se refirió a la causa justa del pueblo turco-musulmán de Chipre y a su solicitud de incorporación a la Organización de la Conferencia Islámica.

16. La Conferencia escuchó también la declaración del Excmo. Sr. Nur Misuari, Presidente del Frente de Liberación Nacional Moro, referente a los problemas de los musulmanes de la parte meridional de Filipinas.

17. La Conferencia escuchó también con sentimientos fraternos el mensaje de los representantes de las comunidades islámicas en la **Unión** de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Albania y Yugoslavia.

18. Durante el debate general, los Ministros de Relaciones Exteriores y los Jefes de delegación analizaron la situación del mundo islámico y de la escena internacional tras la crisis del Golfo, particularmente las profundas transformaciones ocurridas en las relaciones entre el Este y el Oeste y sus

consecuencias para la seguridad, la estabilidad y el desarrollo del mundo islámico. Pusieron de relieve la necesidad de intensificar los esfuerzos colectivos encaminados a alcanzar los nobles objetivos de la Carta de la **Organización** de la Conferencia Islámica,

19. La Conferencia tomó nota con reconocimiento de los informes presentados por el Secretario General sobre las actividades realizadas bajo los auspicios del Comité de Al-Quds, el Comité Permanente de Asuntos Culturales e Información, el Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica.

La Conferencia expresó su gratitud a Su Majestad el Rey **Hassan II**, Soberano del Reino de Marruecos, al Presidente de la República del Senegal, Excmo. Sr. Abdou **Diouf**, al Presidente de la República de Turquía, Excmo. Sr. Turqut Ozal, y al Presidente de la República Islámica del Pakistán, Excmo. Sr. Ghulam Ishaq Khan, por su profundo interés y su prudente dirección en promover la cooperación **intraislámica** en esas esferas fundamentales.

20. La Conferencia **tomó** nota con reconocimiento del informe del Secretario General preparado en consulta con el Presidente de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la aplicación de la resolución No. **1/19-ORG** relativa al funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica y sus Órganos subsidiarios, órganos especializados e instituciones afiliadas. La Conferencia expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el Secretario General para poner en práctica esa importante resolución y preparar una estrategia de **acción** islámica conjunta que será presentada en la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre.

21. La Conferencia celebró un período extraordinario de sesiones para prometer contribuciones voluntarias. Se han prometido las siguientes contribuciones voluntarias:

República de Turquía:

- 30.000 dólares de los **EE.UU.** para el Fondo de Solidaridad Islámica.
- 15.000 dólares de los **EE.UU.** para el Fondo de Solidaridad Islámica y su habiz.
- 960.000 dólares de los **EE.UU.** para el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los países islámicos.
- 220.000 dólares de los **EE.UU.** para el Centro de Investigaciones sobre la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos.

República de Túnez:

- 15.400 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Solidaridad Islámica y su habia.
- 9.602 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Solidaridad Islámica.
- 3.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds.

República Islámica del Pakistán:

- 53.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Al-Quds.
- 40.000 dólares de los EE.UU. para el Fondo de Solidaridad Islámica.

Reino Hachemita de Jordania:

Reafirmó que había cedido una parcela de tierra para el Fondo de Solidaridad Islámica y su **habiz**.

22. La Conferencia recibió con gratitud y aprecio el generoso ofrecimiento del **Custodio** de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd **Ibn Abdul Aziz**, Soberano del Reino de Arabia Saudita, de recibir en el suelo sacrasanto del Reino de Arabia Saudita y dentro del sagrado recinto de Ka'aba en la muy venerada Meca, la Primera Conferencia de las Comunidades y Minorías Musulmanas con el fin de encontrar soluciones a los problemas que **enfrentan** y ver cuáles son sus perspectivas. Manifestó su más cálido agradecimiento y consideración al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd **Ibn Abdul Aziz** y al Gobierno del Reino de Arabia Saudita en nombre de las comunidades y minorías musulmanas en particular, y de los musulmanes en general.

Asuntos Políticos

23. Conferencia reafirmó su total solidaridad y apoyo **ala justa** lucha del **vale** pueblo de Palestina. Encomió con **orgullo** la heroica constancia y los enormes sacrificios del pueblo **palestino**, la continuación e intensificación de su santa **intifada** contra las prácticas represivas de las fuerzas de ocupación israelíes y su valerosa resistencia contra los brutales y bárbaros métodos de esas fuerzas. Instó a los Estados miembros a que prestaran todo tipo de apoyo político y económico al pueblo palestino.

La Conferencia condenó enérgicamente la persistente política del Gobierno de Israel basada en el establecimiento de asentamientos y el expansionismo, así como la deportación de ciudadanos árabes en **violación** de los derechos humanos fundamentales y de todos los tratados y pactos internacionales, y consideró que el establecimiento de **asentamientos** en los territorios ocupados representaba un obstáculo importante en los esfuerzos internacionales encaminados a lograr una paz justa y amplia **en la** región.

La Conferencia instó a la comunidad internacional a que protegiera con carácter urgente al pueblo palestino bajo la ocupación israelí y exigiera a Israel, en su carácter de Estado ocupante y agresor, que aplicara todos los artículos del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

La Conferencia exhortó también al Secretario General de las Naciones Unidas a que convocara a los Estados signatarios del Cuarto Convenio de Ginebra para que aplicaran con carácter urgente las medidas necesarias a fin de obligar a Israel a acatar las disposiciones de ese Convenio de conformidad con sus obligaciones internacionales.

La Conferencia expresó su profunda preocupación por la aplicación del plan de trasladar judíos soviéticos, falasha y de otras partes a Israel y establecer con ellos asentamientos en extensas zonas de los territorios palestinos y árabes ocupados, incluidos Al-Quds Al-Sharif y el Golán sirio ocupado, medidas que facilitaban al sionismo mundial la ejecución de sus planes colonialistas de establecer el denominado "Gran Israel", poniendo en grave peligro los derechos históricos del pueblo palestino y amenazando la seguridad de los Estados árabes e islámicos. La Conferencia exhortó también al Consejo de Seguridad a que estableciera una fuerza internacional de observadores para supervisar y vigilar que no se establecieran asentamientos en los territorios palestinos y árabes ocupados, incluidos Al-Quds Al-Sharif y el Golán sirio ocupado, y reafirmó el derecho del pueblo palestino a regresar a su territorio ocupado y su patria, derecho reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 194 (III).

La Conferencia, a ese respecto, instó a los Gobiernos de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, de los Estados Unidos de América y de los países amigos interesados, a que dejaran de otorgar medios, asistencia y préstamos a Israel hasta que cumpliera y pusiera en práctica las resoluciones relativas a la legitimidad internacional del arreglo de la cuestión de Palestina y del conflicto árabe-israelí.

La Conferencia destacó que la cuestión de Palestina era una causa primordial para los musulmanes y el elemento central del conflicto árabe-israelí. Apoyó todos los esfuerzos que se estaban realizando para lograr una paz justa y amplia en la región del Oriente Medio, basada en las resoluciones sobre su legitimidad internacional, y pidió la pronta convocación de la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes interesadas, incluida la OLP, en pie de igualdad con las demás partes, de conformidad con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, con objeto de garantizar el retiro absoluto de Israel de todos los territorios palestino y árabes ocupados y permitir al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos nacionales inalienables, incluidos su derecho a regresar a su patria, su derecho a la libre determinación y su derecho a establecer su propio Estado independiente en suelo patrio, con Al-Quds Al-Sharif como su capital.

La Conferencia reafirmó que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) era la Única representante legítima del pueblo palestino y que sólo la OLP tenía pleno derecho a representar al pueblo palestino en **todas** las conferencias y actividades relacionadas con la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí.

La Conferencia expresó su profunda preocupación por los acuerdos de cooperación en la esfera estratégica celebrados entre los Estados Unidos e Israel, dado que permitían el almacenamiento de armamento estadounidense en **Israel**, fomentando de ese modo la política israelí de anexión y establecimiento de asentamientos en detrimento de los territorios árabes. La Conferencia reiteró su condena a **Israel** por su continua negativa a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las que se pedía a Israel que sometiera todas sus instalaciones nucleares a la supervisión e inspección internacionales.

24. La Conferencia pidió a los Estados miembros que siguieran esforzándose para impedir los intentos actuales de hacer revocar la resolución 3379 (**XXX**) de la Asamblea General, de 1975, en la que se consideraba al sionismo como una forma de racismo.

25. La Conferencia condenó enérgicamente a Israel por su negativa a cumplir la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y por imponer su jurisdicción, **legislación** y administración en el **Golán** sirio ocupado, así como por su política y sus prácticas anexionistas de establecimiento de asentamientos y confiscación de tierras. La Conferencia consideró que todas esas medidas eran nulas y carentes de valor, y que constituían una violación de los principios y las normas del derecho internacional relativos a la ocupación y la guerra, en particular del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

26. La Conferencia confirmó el compromiso de la comunidad islámica de liberar la sagrada mezquita de Al-Aqsa, Primera Kibla y Tercera Mezquita Sagrada, y reafirmó que Al-Quds Al-Sharif era parte integrante de los territorios palestinos ocupados en 1967 y capital del Estado de Palestina, y reiteró su compromiso de fortalecer la solidaridad islámica para la liberación de Al-Quds Al-Sharif y conservar el carácter árabe e islámico de la Ciudad Santa.

La Conferencia condenó enérgicamente a Israel por sus planes de establecimiento de asentamientos, en particular en Al-Quds Al-Sharif. Reafirmó que todas las medidas encaminadas a la anexión de Al-Quds Al-Sharif, y a la imposición de las leyes israelíes a sus habitantes árabes y palestinos eran nulas y carentes de valor, e instó a la comunidad internacional a que condenara la persistencia de los actos criminales cometidos contra la mezquita de Al-Aqsa y otros Santos Lugares **islámicos** y cristianos, y a que obligara a Israel a cumplir todas las resoluciones internacionales, las más recientes de las cuales eran las resoluciones 672 (1990) y 681 (1990) del Consejo de Seguridad, en las que se pedía al Secretario General de las Naciones Unidas que enviara una misión para investigar la situación en Al-Quds Al-Sharif, y que se prestara la protección necesaria al pueblo palestino y a los Santos Lugares.

La Conferencia exhortó a todos los Estados del mundo a que se **abstuvieran** de trasladar sus embajadas y misiones a la ciudad de Al-Quds Al-Sharif, expresando de ese modo su falta de reconocimiento a la anexión de esa ciudad Santa por Israel.

La Conferencia expresó su reconocimiento por los esfuerzos del Comité Al-Quds, bajo la presidencia de Su Majestad el Rey **Hassan II** de Marruecos, y tomó nota de todas las recomendaciones formuladas por el Comité en su **13a.** reunión, celebrada en Rabat el 15 de octubre de 1990. La Conferencia pidió que se convocara una reunión islámica-cristiana en coordinación con la Santa Sede y con la participación de otras iglesias orientales, con el fin de conservar la identidad de esa Ciudad Santa y preservar su carácter religioso e histórico.

La Conferencia expresó su reconocimiento a las Naciones Unidas, la Liga de los Estados Arabes, el Movimiento de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad Económica Europea y la Santa Sede por el constante apoyo que habían prestado a la causa de Palestina, Al-Quds Al-Sharif y los derechos inalienables del pueblo palestino.

La Conferencia reafirmó una vez más la importancia fundamental que desempeñaba el Fondo de Al-Quds y su hábitz en el apoyo a la lucha y la jiyah del pueblo palestino y de su heroica intifada en su patria ocupada, y particularmente en la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y pidió a los Estados **miembros** a que se comprometieran a completar el presupuesto aprobado del Fondo y recaudar las donaciones prometidas al Fondo y su **hábitz**.

27. La Conferencia condenó a Israel por su continuada ocupación del Líbano meridional y sus operaciones coercitivas y militares perpetradas contra la población libanesa, y pidió su retiro inmediato e incondicional del territorio libanés. La Conferencia reiteró su apoyo a la independencia, la **soberanía** y la integridad territorial del Líbano dentro de sus límites reconocidos internacionalmente. Asimismo, reafirmó la necesidad de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas al Líbano, en particular la resolución 425 (1978). Expresó también su reconocimiento por los logros del Comité Tripartito Árabe Supremo y por su apoyo y respaldo a todas las medidas aplicadas por el Gobierno **libanés** para ejercer la autoridad del Estado en todo el territorio libanés, a fin de rehabilitar y modernizar su infraestructura y construir las instalaciones necesarias para el desarrollo económico. La Conferencia exhortó también a la comunidad internacional a que contribuyera al Fondo Internacional para la reconstrucción del Líbano, cuya creación había sido decretada en la Cumbre Árabe de Bagdad.

28. La Conferencia recordó las declaraciones que había formulado en el período comprendido entre las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores **19a.** y **20a.** en **relación** con la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq. La Conferencia acogió con beneplácito el restablecimiento de la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Kuwait, así como de su Gobierno legítimo.

La Conferencia subrayó la **necesidad** de aplicar plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas al respecto a fin de asegurar que no se repitiera una nueva agresión del Iraq, teniendo en cuenta las agresiones anteriores contra sus Estados vecinos. La Conferencia **lamentó** que el Gobierno iraquí no hubiera acatado **íntegramente** las resoluciones de las Naciones Unidas, lo que indicaba que podría ocultar intenciones agresivas **que, por consiguiente,** requerían el mantenimiento de las sanciones impuestas por el Consejo de Seguridad, y lamentó la difícil prueba que **había** padecido el pueblo del Iraq debido a la falta de cumplimiento de las resoluciones de las Naciones Unidas por **parte** del Gobierno iraquí, haciendo **caso** omiso de los intereses del pueblo del Iraq.

La Conferencia expresó **también** su **profunda** consternación y preocupación por la dilación de las autoridades iraquíes para aplicar las resoluciones relativas a la puesta en libertad de ciudadanos kuwaitíes y otros detenidos en el Iraq, y exhortó a las autoridades iraquíes a que los pusiera inmediatamente **en** libertad.

La Conferencia consideró que el Iraq era plenamente responsable de los daños humanos y materiales infligidos a Yuwait y a otros países, y **exigió** al Iraq que no retrasara ni postergara la indemnización por concepto de esas pérdidas, de **conformidad** con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Reiteró la necesidad de que al Iraq cumpliera eficazmente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la eliminación de todas las armas de **destrucción** en masa y reafirmó la necesidad de eliminar todos los **tipos** de armas de destrucción en masa en toda la región del Oriente Medio.

29. La Conferencia encomió la heroica lucha del pueblo del **Afganistán** por la liberación de **su** patria y reconoció y apoyó el papel de los muyahidín afganos para **restablecer** la condición **del** Afganistán como Estado independiente, no **alineado** e **islámico**. La Conferencia instó a la concertación de un arreglo político amplio y, a ese respecto, acogió con beneplácito la reciente iniciativa del Secretario General de las Naciones **Unidas**. Pidió al Secretario General de la Organización de la Conferencia **Islámica** que coordinara sus esfuerzos **con** el Secretario General de las Naciones Unidas y recomendó que la **Organización** de la Conferencia Islámica desempeñara un papel activo en la promoción de un arreglo político justo en **el** Afganistán.

La Conferencia reconoció que la formación de un gobierno de amplia base **era fundamental** para el **restablecimiento** de la paz y para que el pueblo del **Afganistán** pudiera ejercer su derecho a **elegir** su propio sistema político, **económico** y social, sin injerencia externa. **Apoyó** los esfuerzos de los muyahidín afganos por establecer un gobierno de base amplia **en** el Afganistán. La Conferencia instó también a la creación de las **condiciones** necesarias de paz y normalidad que permitieran a los refugiados afganos regresar voluntariamente **a** su patria **en** condiciones seguras y dignas.

La Conferencia decidió seguir proporcionando una generosa asistencia humanitaria a los refugiados afganos y colaborar con la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán con miras a la repatriación **y** **rehabilitación** de los refugiados en el Afganistán. **Renovó** su llamamiento a

todos los Estados y a las organizaciones nacionales e internacionales para que prestaran asistencia a fin de aliviar los padecimientos de los refugiados afganos.

La Conferencia aprobó las recomendaciones formuladas por el Secretario General respecto del estudio sobre la reconstrucción en el Afganistán preparado por el Banco Islámico de Desarrollo y pidió a todos los Estados miembros que prestaran apoyo financiero y moral para la aplicación de esas recomendaciones.

30. La Conferencia instó al logro de un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y según se había convenido en el Acuerdo de Simla. Condenó la violación en gran escala de los derechos humanos del pueblo de Cachemira e instó a que se respetaran sus derechos humanos, incluido el derecho a la libre determinación. La Conferencia exhortó a la India a que permitiera la visita de grupos internacionales de derechos humanos y organizaciones de beneficencia a Jammu y Cachemira. Expresó su profunda preocupación por la tirantez imperante en la región e instó a la India y el Pakistán a que reubicaran sus fuerzas en los lugares en que se encontraban en época de paz. Asimismo, renovó su disposición de enviar una misión de buenos oficios encabezada por el Presidente de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores con miras a atenuar la tirantez entre los dos países y a fomentar un arreglo pacífico. Asimismo, pidió al Secretario General que creara una misión de determinación de los hechos integrada por tres miembros para que visitara Jammu y Cachemira.

31. La Conferencia condenó las constantes agresiones, amenazas y conspiraciones de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe Libia, incluidas las medidas de boicoteo económico, y reafirmó su solidaridad con Libia en la defensa de su independencia, soberanía e integridad territorial contra las medidas de boicoteo económico encaminadas a socavar sus planes de desarrollo.

32. La Conferencia reafirmó su determinación de fortalecer la seguridad de los Estados miembros, así como la cooperación y solidaridad entre los países islámicos, de conformidad con los objetivos y los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y de la Carta de las Naciones Unidas. Reiteró que la seguridad de cada país musulmán incumbía a toda la comunidad islámica y reafirmó la necesidad de que se respetaran la soberanía y la integridad territorial de los Estados, así como los principios relativos a la abstención del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, al arreglo pacífico de controversias y la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de los Estados.

33. La Conferencia reconoció que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, en particular si se aplicaban en forma amplia, podían contribuir considerablemente a la promoción de la paz, la seguridad y la estabilidad en toda la comunidad islámica y al fortalecimiento de la confianza y la Solidaridad mutuas entre los países islámicos, e invitó a los Estados miembros a que prepararan y formularan propuestas concretas sobre esas medidas.

34. La Conferencia reconoció que los Estados pequeños podían ser particularmente **vulnerables** a las amenazas externas y los actos de injerencia en sus asuntos internos, y exhortó a los Estados miembros a que prestaran asistencia a los Estados miembros pequeños, a solicitud de éstos, para fortalecer su seguridad, de conformidad con los **principios** y objetivos de la Carta de la **Organización** de la Conferencia Islámica.

35. La Conferencia exhortó a todos los Estados, especialmente a los Estados de la región interesada, a que respondieran en forma positiva a las propuestas relativas a la creación de zonas libres de **armas nucleares** en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional. Acogió con beneplácito las **diferentes** propuestas formuladas por el Pakistán para mantener a la región del Asia meridional libre de **armas nucleares**, incluidas la propuesta de celebrar consultas entre cinco países para asegurar la no **proliferación** de armas nucleares en la región. La Conferencia reafirmó la determinación de los Estados miembros de adoptar medidas para impedir la **proliferación** de armas nucleares sobre una base no discriminatoria y universal. Asimismo, pidió a la Conferencia de Desarme que **colaborara** con carácter urgente para lograr un **acuerdo** sobre una convención internacional que brinde seguridades a los **Estados** que no poseían armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares. Además, pidió que se destruyeran todas las armas de destrucción **en masa** y celebró las iniciativas de algunos Estados árabes relativas a la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, e instó a la pronta creación de esa **zona**.

36. La Conferencia tomó nota de los acontecimientos actuales en la **situación** internacional, en particular en Europa oriental y central, y expresó su esperanza de que el fortalecimiento de las relaciones económicas entre el Este y el Oeste no afectara el orden de prioridades respecto de la cooperación económica y el intercambio comercial entre esos países y los países islámicos. Asimismo, expresó su confianza en que los Estados de Europa oriental y occidental, así como otros **Estados**, respetarían la identidad islámica de las comunidades y minorías musulmanas existentes en esos países y su derecho a hablar su idioma y profesar su religión con plena **libertad**.

37. La Conferencia condenó la política de **apartheid** y reafirmó su apoyo a los principios **constitucionales** establecidos en la Declaración de Harare y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que constituían la base para convertir a Sudáfrica en una democracia no racista. Tomó nota de las medidas actuales adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica en relación con los partidos y las organizaciones políticas de Sudáfrica y exhortó a ese Gobierno a que acelerara ese proceso en forma significativa y genuina, a fin erradicar definitivamente el sistema de **apartheid**. La Conferencia exigió al Gobierno de Sudáfrica que aplicara medidas inmediatas para poner fin a la violencia y **proteger** la vida y los bienes de la población negra. Asimismo, exhortó a todas las organizaciones políticas y a todos los movimientos populares a que pusieran fin al conflicto fratricida. Además, hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que ejerciera todo tipo de presión a fin de inducir al **régimen** de Pretoria a acelerar el proceso de desmantelamiento del **sistema de apartheid**.

38. La Conferencia destacó que la crisis económica en Africa preocupaba profundamente a toda la comunidad islámica y acogió con beneplácito los esfuerzos de los países africanos por lograr su recuperación económica y su desarrollo. Exhortó a la comunidad internacional, especialmente a los países en desarrollo y los organismos internacionales de financiación pertinentes, a que hicieran un aporte sustancial al logro de la recuperación económica y el desarrollo de Africa. Asimismo, expresó la esperanza de que la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990, diera como resultado la formulación de medidas y recomendaciones concretas para mantener el crecimiento y desarrollo sostenidos y sostenibles en Africa después de 1991. Además, instó a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales a que prestaran atención especial a la mitigación de la onerosa carga de la deuda de los Estados de Africa.

39. La Conferencia exhortó a los Estados miembros a que prestaran atención prioritaria a la crítica situación económica de los países africanos del Sahel e hizo un llamamiento a todos los Estados miembros para que aumentaran la asistencia a esos países en la lucha contra la langosta. Asimismo, pidió a todos los países donantes que pusieran en práctica todos los programas de ayuda alimentaria y de asistencia de emergencia a proyectos de desarrollo rural, y que aumentaran su ayuda a la agricultura, la lucha contra las plagas, la seguridad alimentaria y la ordenación racional de los recursos hídricos del Sahel, así como su apoyo a los programas experimentales de lucha contra la desertificación.

40. La Conferencia reafirmó la soberanía de la República Federal Islámica de las Comoras respecto de la Isla de Mayotte y pidió al Gobierno de Francia que respetara los compromisos contraídos con anterioridad al referéndum sobre la libre determinación del Archipiélago de las Comoras, de 22 de diciembre de 1974, en lo concerniente al respeto de la unidad y la integridad territorial de las Comoras. La Conferencia invitó a los Estados miembros a que ejercieran influencia colectiva e individual con el Gobierno de Francia para inducirlo a que acelerara el proceso de negociaciones con el Gobierno de la República Federal Islámica de las Comoras sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial de ese país.

41. La Conferencia reafirmó su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán que se enfrentaba a los designios extranjeros hostiles y estaba defendiendo su unidad e integridad territorial. Pidió a todos los Estados miembros que prestaran apoyo moral y material al Sudán para permitirle proteger su unidad, su integridad territorial y su identidad, conforme a los principios consagrados en la Carta y en las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica.

42. La Conferencia expresó su profunda preocupación por los acontecimientos recientes en Somalia, que habían causado enormes sufrimientos a la población y que tenían graves consecuencias para la unidad nacional y la integridad territorial de ese país islámico. La Conferencia afirmó que era indispensable restablecer la unidad, la soberanía, la integridad territorial y la independencia política de Somalia, expresó su reconocimiento y apoyo pleno a

los **esfuerzos** de los Gobiernos del Reino de Arabia Saudita, la República de Djibouti y otros países hermanos, así como del Secretario General, en su **búsqueda** de medios para lograr un arreglo pacífico de la crisis en Somalia, e hiao un llamamiento a los dirigentes y movimientos políticos **somalíes** para que les brindaran toda su cooperación.

La Conferencia pidió a los Estados miembros y a la comunidad internacional que prestaran urgentemente asistencia humanitaria para la rehabilitación y reconstrucción del país y que **reanudaran** una cooperación económica sostenida con la República Democrática **Somalí**.

43. La Conferencia afirmó que el vertimiento de desechos nucleares y tóxicos peligrosos en los Estados miembros era un crimen de **lesa** humanidad y pidió a todos los Estados que producían **desechos** peligrosos y tóxicos que adoptaran **todas** las medidas necesarias para el tratamiento y **reutilización** de esos **desechos** en sus propios **países**. Instó a todos los países islámicos a que prohibieran el tráfico ilegal transfronterizo de desechos peligrosos y tóxicos.

44. La Conferencia afirmó el derecho inalienable de la comunidad islámica de desarrollar y utilizar la ciencia y la tecnología para fines pacíficos en las **esferas** económica y social. Invitó a las naciones industrializadas a que facilitaran la transferencia de tecnología a los países en desarrollo y a que eliminaran todos los impedimentos al respecto, Asimismo, pidió a los Estados miembros que fortalecieran la cooperación dentro del marco del Comité Permanente de Cooperación Científica y Tecnológica.

45. La Conferencia expresó su apoyo a los esfuerzos de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista con objeto de obtener indemnizaciones, en particular por las secuelas de la guerra **que** habían dejado las Potencias colonialistas en tierras de la Jamahiriya y que habían dado como resultado graves pérdidas humanas y materiales y personas heridas entre la población inocente .

46. La Conferencia, reafirmando sus resoluciones y declaraciones anteriores sobre Chipre, expresó su solidaridad con la comunidad turcochipriota en su causa justa y aprobó una nueva resolución sobre la cuestión. **Hizo un** llamamiento a las dos partes para que participaran en negociaciones encaminadas a lograr un arreglo de conformidad con las disposiciones de la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y expresó su reconocimiento por los esfuerzos constructivos de la parte turcochipriota al respecto. La Conferencia expresó su apoyo a los esfuerzos **realizados** por el Secretario General de las Naciones Unidas en el marco de su misión de buenos oficios, La Conferencia subrayó la importancia fundamental de respetar el principio de igualdad política en el logro de una solución aceptable para ambas partes. En ese contexto, la Conferencia **examinó** la solicitud de admisión de la parte turcochipriota *como miembro* de la Organización de la Conferencia **Islámica** y decidió a ese respecto realzar la participación de la comunidad musulmana turca de Chipre en las actividades y reuniones de todos los Órganos de la Conferencia, incluidos sus Órganos **subsidiarios** y afiliados. La Conferencia decidió también seguir ocupándose de la solicitud de **admisión** de la parte **turcochipriota** como miembro.

La Conferencia pidió a los Estados miembros que aumentaran y ampliaran sus vínculos con el pueblo turcochipriota en todas las esferas, incluidos el comercio, el turismo, las inversiones y los deportes. La Conferencia pidió al Banco Islámico de Desarrollo que realizara un estudio amplio de la situación económica en Chipre septentrional con miras a promover el desarrollo económico de la comunidad turcochipriota. Por último, pidió al Secretario General que adoptara las medidas necesarias para aplicar la resolución, formular recomendaciones adicionales pertinentes y presentar un informe a la Sexta Cumbre Islámica y a la siguiente reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

47. La Conferencia expresó su honda preocupación por los continuos sufrimientos de millones de refugiados en distintas partes del mundo, la mayoría de ellos pertenecientes al mundo islámico. Expresó también su preocupación por la disminución del nivel de asistencia internacional para los refugiados y exhortó a los Estados miembros a que cooperaran con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y aportaran mayores recursos para mitigar los sufrimientos de los refugiados de los países islámicos.

40. La Conferencia instó a los Estados miembros a que prestaran atención a los problemas de las comunidades y minorías islámicas que vivían en Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, aplicaran medidas eficaces para protegerlas e hicieran todo lo posible para pedir a dichos Estados que reconocieran a esas comunidades y minorías su pleno derecho a la ciudadanía y las trataran con justicia, de conformidad con los pactos y convenios internacionales relativos a los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Conferencia recomendó que se intensificaran aún más los contactos entre la Organización de la Conferencia Islámica y las organizaciones e instituciones islámicas en los Estados Miembros, por una parte, y entre esas comunidades islámicas, por otra parte, con objeto de poner fin a su aislamiento y conocer sus requerimientos y necesidades.

49. La Conferencia reafirmó sus resoluciones anteriores relativas a la solidaridad con la justa lucha de los musulmanes de Filipinas meridional por lograr sus legítimas aspiraciones dentro del marco de la integridad territorial de la República de Filipinas. La Conferencia tomó nota de las medidas adoptadas recientemente por el Gobierno de Filipinas con miras a resolver la cuestión de los musulmanes en Filipinas meridional. Instó al Gobierno de Filipinas a que acatara cabalmente el Acuerdo de Trípoli de 1976 en la letra y el espíritu, a fin de proseguir sus esfuerzos encaminados a conceder la autonomía a Filipinas meridional como se había convenido con el Frente de Liberación Nacional Moro y la Organización de la Conferencia Islámica.

La Conferencia reafirmó su disposición de seguir prestando todo tipo de asistencia humanitaria, material, financiera y política a los musulmanes en Filipinas meridional y al Frente de Liberación Nacional Moro, a fin de permitirles alcanzar sus aspiraciones legítimas.

50. La Conferencia reiteró su solidaridad total con la minoría musulmana turca de Bulgaria, expresó su *gran* reconocimiento por los esfuerzos sostenidos del Grupo de Contacto de la Organización de la Conferencia Islámica e hizo suyas las recomendaciones del último informe del Grupo de Contacto. Tomó nota con **satisfacción** del nuevo criterio y las nuevas decisiones adoptados por los **nuevos** dirigentes de Bulgaria encaminados a mitigar la difícil situación de la minoría musulmana turca de Bulgaria e hizo un llamamiento al Gobierno de ese país para que cumpliera cabalmente sus obligaciones contractuales y pusiera en vigor todas las medidas prácticas y **garantías** legales necesarias para asegurar la total restitución y respeto de los derechos religiosos, lingüísticos y culturales de esa minoría y erradicar la discriminación contra ella.

La Conferencia también tomó nota de que el Grupo de Contacto de la **Organización** de la Conferencia Islámica visitaría Bulgaria en los próximos meses e hizo un llamamiento al Gobierno de Bulgaria para que prestara toda la asistencia posible al Grupo de Contacto a fin de que pudiera realizar los contactos y las observaciones necesarios.

51. La Conferencia tomó nota con preocupación de que persistía la denegación y violación de los derechos y las libertades fundamentales de la minoría musulmana turca en Tracia occidental e instó a que se respetasen cabalmente todos sus derechos y libertades, tanto colectivos como individuales.

52. La Conferencia tomó nota de las diferentes candidaturas de los Estados miembros a cargo en organizaciones internacionales.

En cuanto a la elección del Secretario General de las Naciones Unidas, la Conferencia **tomó** nota también de las candidaturas al cargo presentadas por varios países. Subrayó que por justicia le correspondía ahora al continente africano asumir ese cargo, que no había sido ocupado por ningún africano desde la creación de las Naciones Unidas. La Conferencia apoyó la lista de **candidatos** africanos al cargo aprobada por la Cumbre Africana celebrada en Abuja el 27 de julio de 1991.

53. La Conferencia instó a los Estados miembros que **aún** no hubieran ratificado el Estatuto de la Corte **Islámica** Internacional de Justicia y la enmienda a la **Carta** que completaran su procedimiento de ratificación y enviaran sus instrumentos de ratificación a la Secretaría General a la mayor brevedad, de modo que pudiera alcanzarse el quórum necesario para que la Corte pudiera desempeñar sus funciones.

54. La Conferencia reconoció la importancia de aplicar medidas ulteriores respecto de la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam, que se incluiría como tema del programa de los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, así **como** de su examen continuo para lograr una acción conjunta eficaz de los Estados miembros y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia **Islámica** que facilitara la promoción de todos los valores islámicos en la esfera de los derechos humanos. Invitó a los Estados miembros a que, sobre la base de las directrices contenidas en la Declaración de El Cairo sobre derechos humanos en el islam, asumieran una posición común en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que se celebra-8 en 1993.

55. La Conferencia **instó** de nuevo a los **Estados** miembros a que firmaran o ratificaran lo antes posible los diferentes acuerdos concertados en el marco de la **Organización** de la Conferencia **Islámica**.

56. La Conferencia reiteró su apoyo a la convocación de una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la **liberación** nacional.

57. La Conferencia expresó su profundo **reconocimiento** a la República Árabe de Egipto por haber dado acogida a la segunda reunión del Comité de Seguimiento de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de **Información** y **tomó** nota de las decisiones adoptadas por ese Comité.

58. La Conferencia reafirmó la necesidad de un apoyo activo y una participación **eficaz** de los Estados miembros en la aplicación del Plan de Información a fin de asegurar su éxito y **aprobó** el Programa de Acción para el periodo 1991-1992 presentado por la Secretaría General y elaborado con arreglo al Plan de Información. Hizo un llamamiento a los Estados miembros para que pagaran todas las contribuciones y prestaran toda la asistencia necesaria para la ejecución de ese Programa de Acción.

Asuntos económicos

59. La Conferencia manifestó de nuevo su grave preocupación por el deterioro de la situación económica internacional y por sus consecuencias para los Estados **islámicos**. **Tomó** nota con inquietud de las nuevas transformaciones económicas que probablemente resultarían tras la creación de un mercado europeo unificado en 1992 y expresó confianza en que el reciente fortalecimiento de las relaciones entre la Comunidad Económica Europea y los países de Europa central y oriental no afectara desfavorablemente los intercambios comerciales entre los países miembros y la Comunidad Europea.

La **Conferencia** exhortó a los Estados miembros a que intensificaran sus esfuerzos en materia de cooperación económica y comercial a fin de consolidar aún más las relaciones entre los Estados miembros frente a las dificultades externas. La Conferencia subrayó también la necesidad de prestar debida atención a los graves problemas económicos resultantes de la reciente guerra del Golfo y pidió que se preparara un estudio sobre la posibilidad de **lograr** una cooperación más estrecha para la **reconstrucción** y el desarrollo **económicos** a fin de mitigar los devastadores efectos del conflicto.

60. La Conferencia pidió a los Estados miembros que participaran activamente en la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y los instó a que se adhirieran al Acuerdo sobre el sistema mundial de preferencias **comerciales** entre países en desarrollo y a que coordinaran sus posiciones para la negociación en el marco del sistema.

61. La Conferencia expresó su profunda preocupación por la persistente intensificación de la crisis económica internacional en años recientes que en general había afectado negativamente a los países en desarrollo, incluidos los Estados miembros africanos, que seguían padeciendo la acumulación de la deuda externa y sus críticas **consecuencias** sociales. Pidió que se aumentara la asistencia oficial para el **desarrollo** concedida a los países en desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo, en general, y a los países menos adelantados, en particular,

62. La Conferencia destacó que las medidas que estaban adoptando los **países** en desarrollo para promover un desarrollo económico sostenido, por importantes que fueran, no podían por sí solas reactivar el crecimiento y el desarrollo sin un entorno económico internacional favorable. Expresó su profunda preocupación por la disminución de los **recursos financieros** externos de que disponían los países en desarrollo para su desarrollo, la transferencia inversa de recursos de los países en desarrollo a los países desarrollados y el peligro de que se desviara la asistencia.

63. La Conferencia pidió a los países desarrollados que aplicaran medidas de inmediato encaminadas a la recuperación económica mundial y a acelerar el proceso de desarrollo de los países en desarrollo. Asimismo, **pidió** a los países desarrollados y a los acreedores nacionales y multinacionales que tomaran las medidas apropiadas para reducir la carga de la deuda de los Estados africanos mediante la condonación de las deudas, la reprogramación de **los** pagos diferidos, la amortización y tasas de interés reducidas o en condiciones favorables. La Conferencia tomó nota de la necesidad de una cooperación económica directa entre los Estados miembros a fin de contribuir a su desarrollo y al mantenimiento de la **paz** y la estabilidad entre ellos. Instó a los Estados miembros a que prosiguieran sus esfuerzos encaminados a la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros.

64. La Conferencia, habiendo sido informada de las actividades del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, decidió recomendar a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebraría en Dakar, Senegal, en 1991, que asignara al Comité un nuevo mandato para la **formulación** de nuevas estrategias en el marco del Plan de Acción vigente, teniendo en cuenta los trascendentales cambios ocurridos en el mundo desde 1981 y sus posibles efectos en la economía de los Estados islámicos.

65. La Conferencia consideró que el deterioro del medio ambiente era uno de los principales problemas con que se **enfrentaba** el mundo y **expresó** su preocupación por la creciente degradación ambiental causada por las actividades humanas, que en algunos casos había producido cambios irreversibles en el medio ambiente que amenazaban a los ecosistemas necesarios para el sostenimiento de la vida y menoscababan la salud, el bienestar, las perspectivas de **desarrollo** y la propia existencia de la vida en el planeta. La Conferencia reafirmó la decisión de los Estados miembros de procurar el fortalecimiento de la cooperación internacional en relación con los **problemas** ambientales de carácter mundial.

La Conferencia destacó también la necesidad de una cooperación entre los Estados para vigilar, evaluar y prever continuamente las amenazas al medio ambiente y para prestar asistencia en caso de peligro ambiental. También destacó la necesidad de aplicar oportunamente las medidas necesarias a fin de proteger el clima mundial para las generaciones presentes y futuras. Hizo también un llamamiento para que se luchara contra la contaminación. Pidió a los Estados miembros que intensificaran sus esfuerzos en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

La Conferencia condenó las prácticas israelíes en los territorios **palestinos** y otros territorios árabes ocupados que afectaban en particular al medio ambiente y contribuían de ese modo a deteriorar aún más las condiciones de vida del pueblo palestino bajo la ocupación israelí.

66. La Conferencia examinó la cuestión de la Antártida y expresó su convicción de que cualquier régimen internacional encaminado a la protección y la conservación ambientales de toda la Antártida y sus ecosistemas dependientes y asociados, para que tuviera validez universal y beneficiara a toda la humanidad, tenía que **negociarse** con la participación plena de todos los miembros de la comunidad internacional. Expresó su apoyo a la prohibición de la prospección, la exploración y la explotación de los recursos minerales de la Antártida y **las** zonas contiguas.

67. La Conferencia expresó su grave preocupación por el aumento del uso indebido de drogas y la producción ilícita y el tráfico de estupefacientes, que ponían en peligro la salud y el bienestar de millones de personas, en particular jóvenes, en la mayoría de los Estados del mundo. También expresó la inquietud de los Estados miembros por el aumento del uso indebido de drogas en **los** países **musulmanes**, que ponía en peligro la estructura social y familiar de las sociedades islámicas, y destacó la necesidad de una lucha enérgica contra el problema del uso indebido de drogas en todas sus manifestaciones y formas, de modo que se eliminara **completamente** esa amenaza.

Asuntos culturales

68. La Conferencia tomó nota **con** reconocimiento de los informes del Secretario General sobre las universidades islámicas y los institutos y centros culturales islámicos, así como de los avances logrados en proyectos financiados o apoyados por la Organización de la Conferencia Islámica.

La Conferencia asignó gran importancia a la difusión de la cultura, la **enseñanza** y la educación **islámicas** y al aprendizaje del idioma **árabe**. En ese contexto, la Conferencia expresó su **satisfacción** por los avances **logrados**, pese a los problemas financieros que enfrentaban, por las universidades **islámicas** del Níger y de Uganda, así como las de Malasia y Bangladesh, establecidas bajo los auspicios de la **Organización** de la Conferencia **Islámica**. La Conferencia instó a los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad Islámica, al Banco Islámico de Desarrollo y a otras instituciones islámicas a que prestaran apoyo **financiero** y **material** a esas universidades, **instituciones** y centros, dado el papel cada vez más importante que desempeñaban en el desarrollo de los recursos humanos, imprescindible para **cualquier** actividad de desarrollo.

69. La Conferencia tomó nota del informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica sobre las actividades del Fondo y su habia. La Conferencia expresó su reconocimiento a los Estados miembros que habían hecho donaciones generosas al Fondo de Solidaridad Islámica y a su habia. La Conferencia instó a todos los Estados **miembros** a que, según su capacidad, hicieran contribuciones anuales voluntarias al presupuesto del Fondo, a fin de que éste pudiera enjugar el déficit de su presupuesto anual.

70. La Conferencia examinó los informes de los Órganos subsidiarios y de las instituciones culturales especializadas y afiliadas. Expresó su profundo reconocimiento por las actividades de esos Órganos e instituciones.

71. La Conferencia examinó también los informes presentados por la Secretaría General sobre la situación docente en los territorios árabes ocupados, el hermanamiento de las universidades palestinas en los territorios ocupados con universidades de los Estados miembros., la preservación del carácter **islámico** de la ciudad de Al-Quds Al-Sharif y de su patrimonio islámico, y la enseñanza de la historia y geografía de Palestina en los Estados miembros.

La Conferencia instó a los Estados miembros a que adoptaran las medidas necesarias para proseguir las actividades de educación en los territorios árabes ocupados y de preservación del patrimonio islámico en esos territorios, y expresó su pleno apoyo a la educación y al levantamiento (**intifada**) del pueblo palestino.

72. La Conferencia instó a todos los Estados miembros y a las instituciones **islámicas** de financiación a que prestaran asistencia para la construcción de los nuevos locales de la Universidad de Al-Zeitouna en **Túnez**. La Conferencia hizo suyo el informe del Secretario General sobre las actividades de la Da'wa y la reactivación del Comité de Coordinación de Acción **Islámica**. La Conferencia **también** examinó al proyecto sobre el establecimiento de un centro de capacitación e investigaciones médicas avanzadas en Bangladesh y pidió al Secretario General que siguiera examinando las opiniones y observaciones de los Estados miembros sobre ese proyecto.

73. La Conferencia examinó la posición unificada respecto de los actos sacrílegos contra los Santos Lugares y los valores islámicos y condenó de la manera más vehemente toda posición individual u oficial en apoyo de cualquier injuria dirigida contra la santidad de las **religiones** reveladas, so pretexto de permitir la libertad de credo y de expresión oral o escrita y de respetar los principios de la no intervención en los asuntos **internos** de otros Estados.

Asuntos administrativos y financieros

74. La Conferencia aprobó varias resoluciones sobre asuntos administrativos y financieros. Expresó en particular su profunda preocupación por las graves dificultades financieras con que se enfrentaban la Secretaría General y los Órganos subsidiarios. Asimismo, pidió a los Estados miembros que aún no hubieran pagado sus cuotas atrasadas a la Secretaría General y a los Órganos subsidiarios que lo hicieran lo antes posible. Creó un Comité de Ministros y pidió al Secretario General que celebrara consultas con los **Estados** miembros sobre la cuestión de la acumulación de las cuotas atrasadas.

La Conferencia aprobó los presupuestos p r programas de la Secretaría General y loa Órganos subsidiarios para el ejercicio económico 1991-1992.

21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

75. La Conferencia decidió que la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se **celebraría** en Jartum, República del Sudán, en 1992, **en** las fechas que se fijarían tras la celebración de consultas entre el **país** huésped y la Secretaria General.

22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

76. La Conferencia acogió con satisfacción la generosa oferta del Gobierno de la República Islámica del Pakistán y decidió celebrar la **22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores** en el Pakistán, en abril de 1993.

Sesión e clausura

77. El Excmo. Sr. Safa Giray, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Turquía y Presidente de la Conferencia, formuló una **declaración** de clausura **en** que **sintetizó** los resultados de las deliberaciones y subrayó la importancia de la nueva conciencia **que** tenía el mundo **islámico** ante los **retos** de la actual **era de transición**. Reiteró la importancia del aporte de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores al logro de "una p r justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación". Expresó su sincero **agradecimiento** a todas las delegaciones por el espíritu de **armonía** y solidaridad fraterna que habían mostrado durante los debates. Asimismo, agradeció al Excmo. Sr. Dr. Hamid Alqabid, Secretario General, a los funcionarios de la Secretaría General, a los miembros del personal técnico y a todo el personal local los **excelentes** servicios prestados que habían contribuido a asegurar el éxito de la Conferencia.

Voto de gracias

78. Al concluir la Conferencia, los Excmos. Sres. Ministros de Relaciones Exteriores de la República Islámica del Pakistán, la República de Malí y la República Argelina Democrática y Popular expresaron, en nombre de los Estados miembros asiáticos, africanos y **árabes**, respectivamente, su profundo agradecimiento y gratitud al Excmo. Sr. Turgut **Ozal**, Presidente de la República de **Turquía**, y al Gobierno y al pueblo da Turquía por la generosa hospitalidad brindada a **la3** delegaciones y por los excelentes preparativos que contribuyeron en gran medida al éxito de la Conferencia. Asimismo, expresaron su reconocimiento al Excmo. Sr. Safa **Giray**, Presidente de la Conferencia, por el tino y la visión con que había dirigido los debates de la Conferencia, que había tenido sumo éxito.

Estambul, 8 de agosto de 1991

Anexo II

**INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS POLITICOS, JURIDICOS
Y DE INFORMACION**

INDICE

	<u>Página</u>
Informe del Comité de Asuntos Políticos y de Información de la 20s. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	37
<u>Número de la resolución</u>	
1120-P La causa palestina y el conflicto árabe-israelí	40
2120-P El Golán árabe sirio ocupado	44
3/20-P La santa intifada del pueblo palestino	46
4/20-P Ciudad de Al-Quds Al-Sharif	48
5120-P Fondo de Al-Quds . su habia	51
6120-P Ocupación de territorio libanés por Israel	53
7/20-P Armamento nuclear israelí	54
8/20-P Oficina Islámica Principal para el boicoteo de Israel . .	56
9/20-P Consecuencias de la agresión del Iraq contra Kuwait y el no cumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad	57
10120-P Situación en el Afganistán	59
11120-P Controversia de Jammu y Cachemira	62
12120-P Agresión de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista	63
13/20-P Seguridad y la solidaridad de los Estados islámicos	65
14/20-P Cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos	67
15120-P Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y la solidaridad con la comunidad islámica para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de los pequeños Estados de las amenazas planteadas por acciones de mercenarios	68

INDICE (continuación)

<u>Número de la resolución</u>		<u>Página</u>
16120-P	Creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional	69
17120-P	Fortalecimiento de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza de la utilización de armas nucleares*	71
18120-P	Acontecimientos en la situación internacional y las medidas adoptadas para el desarme general y completo y sus consecuencias para la seguridad de los Estados islámicos . . .*.*	73
19/20-P	Acontecimientos actuales que ocurren en el mundo, especialmente en Europa oriental y central y sus efectos en el mundo islámico*	75
20120-P	Evolución de la situación en Sudáfrica*	76
21/20-P	Crítica situación económica en Africa	78
22/20-P	Solidaridad con los pueblos del Sahel"	79
23120-P	La cuestión de la isla comorana de Mayotte	82
24/20-P	Apoyo a los esfuerzos del Sudán para lograr la unidad nacional , la paz y el desarrollo, y la salvaguardia de la identidad y el patrimonio cultural frente a los actuales desafíos	83
25/20-P	Situación en la República de Somalia	84
26120-P	El problema del vaciamiento de desechos nucleares y tóxicos peligrosos en los Estados islámicos	85
27120-P	Utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo	86
28120-P	Reparaciones por el colonialismo y las secuelas de la guerra	88
29/20-P	Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha contra el secuestro de aeronaves>.	89
30120-P	Situación en Chipre*	91
31120-P	El problema de los refugiados en el mundo musulmán	93

INDICE (continuación)

Número de la resolución		Página
32120-P	Comunidades islámicas en Estados que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica *	95
33/20-P	Cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional	96
34120-P	Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria	98
35120-P	Apoyo a las candidaturas de los Estados miembros a diversos puestos en las organizaciones internacionales .	100
	Anexo a la resolución 35120-P . . . *	101
36/20-P	Corte Islámica Internacional de Justicia"	103
37120-P	Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam	104
38/20-P	Estado de la firma y ratificación de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica . . . * . . . *	106
39120-P	Convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinquirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional	107
40120-P	Aplicación de las decisiones de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información	108
41120-P	Plan de información . . . * . . . * * . . . *	109
42120-P	Agencia Noticiosa Islámica Internacional	111
43120-P	Organiaación de radiodifusión de los Estados Islámicos .	112

INFORME DEL COMITE DE ASUNTOS POLITICOS Y DE INFORMACION DE LA
20a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación de los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991)

1. El Comité de Asuntos Políticos y de Información de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) se reunió del 24 al 26 de Muharram del. año 1412 de la Hégira (4 a 6 de agosto de 1991) para examinar los temas del programa relativos a los asuntos políticos, jurídicos y de información.
2. El Comité estuvo presidido por Su Excelencia el Embajador Bilgin Unan, Subsecretario interino de Relaciones Exteriores en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Turquía. El Comité estuvo integrado por representantes de todos los Estados miembros participantes en la Conferencia. La Secretaria General estuvo representada por:
 - El Excmo. Sr. Ibrahim Saleh Bakr,
Subsecretario General de Asuntos Políticos, Jurídicos y de Asuntos de las Minorías, y
 - El Excmo. Sr. Nabil Maarouf,
Subsecretario General de Asuntos de Al-Quds y Palestina.
3. En su declaración de introducción, el Presidente del Comité, Su Excelencia el Embajador Bilgin Unan, hizo hincapié en la importancia de las deliberaciones de este Comité, que habían asumido especial importancia en el contexto de los importantes acontecimientos que se habían producido en la situación internacional y también dentro de la comunidad de naciones islámicas. La Umma islámica esperaba sinceramente que los actos realizados en total desprecio de las normas más fundamentales del derecho internacional no se repetirían y que llegado el momento adecuado se tomarían medidas para facilitar la cicatrización de las heridas resultantes de la crisis del Golfo. El Presidente observó que, eran varios los problemas relativos a los pueblos hermanos oprimidos y sujetos a injusticias de la región que debían resolverse con urgencia, 81 primero y más urgente de las cuales era la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí. Era necesario intensificar los esfuerzos para promover las justas causas islámicas y hacer todo lo posible por promover la paz y la seguridad. Las resoluciones aprobadas por el Comité debían ser coherentes con estas necesidades y dar respuesta a las aspiraciones y expectativas legítimas de los musulmanes del mundo entero.

4. Para facilitar sus deliberaciones, el Comité decidió establecer los siguientes tres grupos de trabajo:

a) El Grupo de trabajo I, encargado de examinar temas relativos a la causa palestina, Al-Quds Al-Sharif y el conflicto árabe-israelí, es decir los temas No. 11 a 15;

b) El Grupo de trabajo II, encargado de examinar los temas del programa relativos a los asuntos jurídicos, 38 a 41;

c) El Grupo de trabajo III, encargado de examinar los temas del programa relativos a los asuntos de información, a saber, los 42 a 44;

Los grupos de trabajo eran de composición abierta y recibieron el mandato de preparar y armonizar los textos de proyectos de resolución sobre los temas del programa que les habían sido asignados, para que el Comité de Asuntos Políticos y de Información los examinase y aprobase.

Los grupos de trabajo se reunieron el 25 de Muharram del año 1412 de la Hégira (5 de agosto de 1991) y el 26 de Muharram (6 de agosto) presentaron sus informes, además de proyectos de resolución relativos a los temas que les habían sido asignados, con miras a que el Comité de Asuntos Políticos y de Información los examinase.

5. Los temas del programa 16 a 37 fueron examinados directamente por el Comité, a excepción del tema 24, relativo a la solidaridad islámica con los pueblos del Sahel, que se remitió al Comité ministerial sobre el tema de la solidaridad islámica con los pueblos del Sahel. Dado que este Comité no ha podido reunirse, la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, reunida en sesión plenaria, acaso desee examinar el proyecto de resolución que se presenta en relación con ese tema,

6. El Comité de Asuntos Políticos y de Información examinó atentamente los proyectos de resolución y los aprobó por consenso o por mayoría abrumadora. La secretaría tomó nota de las contadas reservas que se plantearon.

7. Los proyectos de resolución aprobados por el Comité de Asuntos Políticos y de Información figuran como anexo a este informe.

8. El Comité de Asuntos Políticos y de Información recomienda al pleno de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores que apruebe los proyectos de resolución propuestos por el Comité.

9. Al terminar sus debates, el Comité manifestó su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Turquía por la cálida acogida y la generosa hospitalidad que habían dispensado a todas las delegaciones.

10. El Comité también manifestó su profundo agradecimiento a Su Excelencia el Embajador **Bilgin** Unan por la manera en que **había** dirigido los debates del Comité y los **había** llevado a una feliz conclusión.

11. El Presidente manifestó su agradecimiento **a los miembros del Comité** por su colaboración **y** participación constructiva y a la Secretaría General por **su eficaz** e inapreciable asistencia, que tanto había contribuido al buen funcionamiento de los trabajos del Comité.

Bilgin UNAN
Presidente

Estambul, 8 de agosto de 1991

RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE ASUNTOS POLÍTICOS, JURÍDICOS Y
DE INFORMACIÓN APROBADAS POR LA 20ª. CONFERENCIA ISLÁMICA
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante
el diálogo y la cooperación de los Estados miembros y el
respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República
de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira
(4 a 8 de agosto de 1991)

Resolución No. 1/20-P

La causa palestina y el conflicto árabe-israelí

La 20ª. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores
(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la
cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad
internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de
Muharram a 1 año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la causa
palestina y el conflicto árabe-israelí que figura en el documento
ICFM/20-91/QP/D.1,

Basándose en los propósitos y principios de la Carta de la Organización
de la Conferencia Islámica,

De conformidad con las resoluciones de las Conferencias Islámicas en la
Cumbre y de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores
sobre la causa de Palestina y el conflicto árabe-israelí,

Recordando también las resoluciones de las Naciones Unidas, el Movimiento
de los Países No Alineados, la Organización de la Unidad Africana y la Liga de
los Estados Árabes sobre la cuestión de Palestina y el conflicto árabe-israelí,

Reafirmando que la causa palestina es la clave del conflicto
árabe-israelí y que la constante ocupación por Israel de territorios
palestinos y árabes, su anexión de Al-Quds Al-Sharif y del Golán sirio y su
negativa de los derechos inalienables nacionales del pueblo palestino
constituyen una violación flagrante de la legitimidad internacional y de los
principios del derecho internacional, así como de la Carta de las Naciones
Unidas y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

Observando con profunda preocupación la situación crítica de los
territorios ocupados palestinos, el Golán sirio y los demás territorios árabes
ocupados resultante de la persistente ocupación israelí y de la perseverancia
de Israel en sus prácticas racistas y expansionistas y su escalada de los
actos de terrorismo y represión contra ciudadanos árabes,

Afirmando que el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de
las personas civiles en tiempo de guerra es aplicable a los territorios árabes
ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif,

Afirmando también que el peligro de la **agresión** y el expansionismo sionista no solamente amenaza a los Estados árabes de primera línea sino que **también** trata de **desestabilizar** los países islámicos, **amenazando** de esta forma la **paz** y la **aaguridad** internacionales,

Reafirmando la legitimidad de la lucha del pueblo palestino dirigido por la Orgsniaación de Liberación de Palestina, su único representante **legítimo**, **para** recuperar sus territorios **y** ejercer sus derechos nacionales inalienables,

Siguiendo con interés la continuación de la **intifada** palestina en los territorios palestinos ocupados por cuarto año consecutivo, con **objeto** de poner fin a la ocupación **israelí** y devolver **al** pueblo palestino sus derechos nacionales inalienables,

Reafirmando todas **las** resoluciones islámicas sobre el Comité **Islámico** de Coordinación Militar con Palestina,

Observando con profunda preocupación que la colaboración entre Israel y el régimen de Sudáfrica lleva al fomento de la política de terrorismo y liquidación física de palestinos y árabes en los territorios ocupados, por una parte, y la mayoría negra de Sudáfrica por otra,

1. **Reafirma** todas las resoluciones de la Conferencia Islámica relativas a la causa palestina y la **intifada** del pueblo palestino y pide a los Estados miembros que sigan aumentando su solidaridad y apoyo a su lucha justa y legítima contra la ocupación israelí hasta que hayan alcanzado plenamente sus objetivos de libertad **e** independencia:

2. **Reafirma** su apoyo al Estado independiente de Palestina y el derecho del pueblo palestino a ejercer la soberanía **sobre** su territorio en su Estado do Palestina, con Al-Quds Al-Sharif como su capital:

3. **Reafirma también** que la **cuestión** palestina es la causa primordial de los musulmanes y constituye la clave del conflicto Arabe-israelí y que no podrá lograrse una paa justa y general en la región sino sobre la base de la retirada total **e** incondicional de Israel de todos los territorios palestinos, el **Golán** sirio y otros territorios árabes ocupados, y en base al ejercicio de los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, entre ellos su derecho regresar a su patria, a la libre determinación y al establecimiento de **su** Estado palestino en su territorio nacional, con Al-Q~~as~~ Al-Sharif como capital;

4. **Reafirma además** que la Organización de Liberación de Palestina (OLP) es el representante **único** y **legítimo** del pueblo palestino y que sólo la OLP tiene el derecho de representarles en todas las conferencias y actividades relativas a la **cuestión** de Palestina y al conflicto árabe-israelí:

5. **Apoya** los esfuerzos que se llevan a cabo para conseguir una paz justa y general en la región del **Oriente** Medio sobre la base de la legitimidad internacional y pide que se convoque rápidamente **la** Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con

la participación de los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad, así como de todas las partes interesadas, incluida la OLP, en pie de igualdad con las demás partes, **de conformidad** con todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones 242 y 338 del **Consejo** de Seguridad de las Naciones Unidas;

6. **Exige** la retirada inmediata e incondicional de Israel de todos los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio y otros territorios árabes ocupados, y pide a las Naciones Unidas que tomen todas las medidas necesarias para garantizar la terminación de la ocupación israelí de territorios palestinos y árabes y que **protejan** al pueblo palestino mediante la **organización** de una supervisión internacional provisional sobre **los** territorios ocupados palestinos en preparación para el logro de una paz justa y general en la **región**;

7. **Condena enérgicamente** las constantes prácticas crueles y racistas de los sionistas contra los ciudadanos de los territorios palestinos ocupados, el **Golán** sirio y otros territorios árabes ocupados, **e** insta a las organizaciones internacionales a que intervengan con objeto de poner fin a tales prácticas inhumanas, que constituyen una violación flagrante de los derechos humanos;

8. **Condena enérgicamente** la política del enemigo sionista israelí de establecer asentamientos y establecer en los territorios ocupados palestinos y otros territorios árabes ocupados a inmigrantes judíos, soviéticos y de otras **procedencias**, entre **otros lugares** en la ciudad de Al-Quds Al-Sharif, dado que esta **política** constituye una violación flagrante de los principios de **derechos humanos** y del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949.

9. **Condena** la transferencia de judíos soviéticos y de otros judíos a los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluidos Al Quds Al Sharif y el Golán sirio, y subraya que este plan lleva a la emigración forzada del pueblo de Palestina de su tierra y a una emigración similar de **los** demás ciudadanos árabes con objeto de hacer realidad el **deseo** sionista de establecer un "gran Israel" lo que plantea una **grave amenaza** para la seguridad del pueblo palestino, los Estados árabes y otros Estados **islámicos**;

10. **Insta** una vez más al Gobierno de la **Unión Soviética** a que se replantee el traslado de judíos soviéticos a **Israel** en vista del no cumplimiento de Israel con las resoluciones que prohíben a Israel asentarlos en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, incluida Al Quds Al Sharif;

11. **Exhorta** al Gobierno de los Estados Unidos de América y a los Estados de la Comunidad Europea a que, de conformidad con las posiciones que han declarado, pongan fin a su asistencia financiera a **Israel** con objeto de obligarla a acabar con sus operaciones de asentamiento en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados, y a aplicar todas las resoluciones sobre la **legitimidad** internacional en lo relativo a la cuestión de Palestina y al conflicto árabe **israelí**;

12. **Invita** a los Estados miembros a que **sigan** estableciendo contactos con las Potencias mundiales con influencia y señalen a su atención los graves efectos negativos del traslado de judíos soviéticos y otros judíos a los territorios de Palestina y otros territorios árabes ocupados, y a que les insten a que se opongán a los traslados con todos los medios a su alcance, y **además invita** a los Estados miembros a que fomenten el regreso de judíos de los territorios árabes **ocupados** a sus países de **origen**;

13. **Afirma** las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la resolución 465 (1980) del Consejo de **Seguridad** e insta a los Estados miembros a que pidan al Consejo de Seguridad que establezca un comité internacional de supervisión para impedir y controlar los asentamientos en los territorios palestinos ocupados, entre ellos Al Quds Al Sharif y el Golán sirio ocupado;

14. **Reafirma** el derecho del pueblo palestino a regresar a sus territorios **ocupados**, que fue reconocido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución **194**;

15. **Manifiesta su grave preocupación** por la situación de los campamentos de refugiados palestinos en el Líbano, resultante de las constantes agresiones israelíes, y pide que se sigan tomando medidas para prestar el apoyo necesario a su reconstrucción bajo la supervisión del Gobierno del Líbano, que detenta la **soberanía** legítima sobre todo su territorio, de conformidad con sus estipulaciones, y que se informe a la OLP sobre las medidas **tomadas** a este respecto y **manifiesta** su condena de las bárbaras incursiones y las repetidas agresiones perpetradas por Israel contra estos **campamentos**;

16. **Pide** la retirada inmediata e incondicional de las **fuerzas** israelíes del sur del Líbano de conformidad con la resolución 425 del Consejo de Seguridad de las Naciones **Unidas**;

17. **Reitera** su condena de Israel por su persistente **negativa** a aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del Organismo Internacional de Energía Atómica (**OIEA**) en las que se pide que las instalaciones nucleares israelíes **sean** sometidas al sistema de salvaguardias del OIEA. Pide a los Estados Miembros que sigan colaborando en el marco de las Naciones Unidas y del **OIEA** y otros foros internacionales pertinentes **para** garantizar el cumplimiento de Israel de las resoluciones internacionales, en particular las que exigen que sus instalaciones nucleares se sometan a inspección internacional y que se presente al Consejo de Seguridad y al Organismo **Internacional** de Energía Atómica una relación completa de sus reservas de **materiales** nucleares;

18. **Condena enérgicamente** a Israel por negarse a aceptar la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; por la imposición de su jurisdicción, sus leyes y su gobierno al **Golán** sirio ocupado y por las políticas y prácticas de anexión, el establecimiento de asentamientos, la confiscación de tierras, la desviación de recursos hídricos y la imposición de la **ciudadanía** israelí a ciudadanos **sirios**; y considera todas estas medidas nulas y carentes de validez y una violación de las normas y los principios del derecho internacional relativos a la ocupación y a la guerra, en particular el **Cuarto** Convenio de Ginebra de 1949;

19. **Considera** que los acuerdos concluidos entre los Estados Unidos de América e Israel sobre cooperación estratégica y la firma del Memorando de entendimiento sobre medidas conjuntas para el establecimiento del sistema de defensa israelí contra los misiles balísticos tácticos, el **persistente** abastecimiento por parte de los Estados Unidos de armas y equipo moderno a Israel, la práctica de los Estados Unidos de almacenar armas en Israel y su importante ayuda económica a Israel son medidas encaminadas a aumentar la **capacidad** militar y económica de Israel que le permiten y alientan a persistir en **sus** políticaa y prácticas agresivas y expansionistas en los territorios ocupados de Palestina y en otros territorios árabes ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif, y que plantean una amenaza a la **paz** y la seguridad de la región y del **mundo**;

20. **Invita** a los Estados Miembros a que actúen, dentro y fuera del marco de las Naciones Unidas, para contrarrestar las **medidas** encaminadas a invalidar la resolución 3379 (1975) de la Asamblea General que considera el **sionismo** como una forma de racismo;

21. **Decide** continuar la cooperación y la coordinación militar entre los Estados Miembros y el Estado de Palestina (OLP) y subraya la importante función del Comité Islámico de Coordinación con **Palestina**;

22. **Manifiesta su agradecimiento** a los Estados de la Comunidad Europea y al Vaticano por su positiva función en conseguir la convocación de la Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio y por sus posiciones de apoyo a la causa palestina y su respaldo de la iniciativa de **pea** de la **OLP**;

23. **Manifiesta agradecimiento** a las posiciones alentadoras de **las** Naciones Unidas, el Movimiento de los Países No Alineados, la **Organización** de **la** Unidad Africana y todos los pueblos y las **fuerzas** internacionales **con** respecto a la cuestión de Palestina en los foros internacionales, y su apoyo al pueblo de Palestina y su sagrada **intifada**;

24. **Encomia** los esfuerzos del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, presidido por la República del **Senegal**, para cumplir **las** tareas que le han sido encomendadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas;

25. **Invita** al Secretario General a que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto **a** la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en su **21º** período de sesiones.

Resolución No. 2/20-P

El Golan árabe sirio ocupado

La 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el tema titulado "El Golán sirio ocupado y la decisión de Israel de 14 de diciembre de 1981 de imponer **sus** leyes, su jurisdicción y su **administración** al Golán sirio ocupado",

Habiendo examinado las medidas de represión a las que se somete a los ciudadanos árabes sirios y 103 intentos constantes de Israel por obligarlos a aceptar la identidad israelí,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por anteriores conferencias islámicas, la más reciente de las cuales es la resolución 315-P (IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait, y la resolución 4/19- de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en El Cairo,

Recordando la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la más reciente de las cuales es la resolución 45/74 B de 11 de diciembre de 1990,

1. Encomia la tenacidad de los ciudadanos árabes sirios del Golán en oponerse a la ocupación y su valiente resistencia a las medidas represivas adoptadas por Israel y a los intentos desesperados de ese país por debilitar su apego a su tierra y a la identidad árabe **siria**;
2. Condena enérgicamente a Israel por no cumplir la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad de las Naciones **Unidas**;
3. Reafirma que la decisión de Israel de imponer su **legislación, jurisdicción y administración** en el Golán árabe sirio ocupado es **ilegal**, nula y carente de **validez** y no tiene efecto jurídico alguno; esa **decisión** constituye una abierta violación a la Carta y a las resoluciones de la **Organización de la Conferencia Islámica**, la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional;
4. Condena enérgicamente a Israel por persistir en modificar el estatuto jurídico, la composición demográfica y la estructura institucional del **Golán** árabe sirio ocupado, aplicar su política y sus prácticas, expropiar territorios, confiscar recursos hídricos, establecer asentamientos y asentar allí a colonos e inmigrantes e imponer el boicoteo económico de los productos agrícolas de la población local y prohibir **su** exportación;
5. Condena enérgicamente los intentos de Israel por imponer la nacionalidad israelí y las tarjetas de identidad a los ciudadanos árabes sirios, puesto que **tales** medidas constituyen una abierta violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos internacionales;
6. Reafirma que mediante su actitud, **políticas y acciones** Israel ha dado pruebas de que no es **una nación** amante de la paa, que persiste en su violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y que no cumple las obligaciones que le corresponden según lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas y en la resolución 273 (D-III) de 11 de mayo de 1949;

7. **Pide** al Secretario General que se ocupe de la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la siguiente Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 3/20-P

La santa intifada del pueblo palestino

La 20a. Conf. Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre la paa justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Maharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 do agosto de 1991),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la santa intifada palestina que figura en el documento ICFM/20-91/QP/D.2,

Basándose en los propósitos y principios de la Carta de la OCI,

De conformidad con todas las resoluciones islámicas pertinentes,

Recordando las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad sobre la situación de Palestina y de los territorios árabes ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif,

Basándose en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y en particular en la resolución 681 del Consejo de Seguridad, en que se subraya la aplicabilidad de todas las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, firmado el 12 de agosto de 1949, al pueblo palestino de los territorios palestinos ocupados desde 1967, incluida Al-Quds Al-Sharif,

Manifestando su profunda preocupación por la grave situación existente en los territorios árabes ocupados y en Palestina como resultado de la persistente ocupación de Israel y de las prácticas, - arbitrarias de Israel, sus medidas represivas, el mantenimiento de la confiscación de tierras y propiedades árabes para establecer nuevos asentamientos, la escalada de la política de deportación, demolición de casas e imposición de sanciones colectivas a los habitantes, y la profanación de los lugares sagrados islámicos y cristianos,

Manifestando su profunda preocupación por la constante inmigración y el asentamiento de centenares de millares de inmigrantes judíos soviéticos y de otra procedencia en los territorios palestinos ocupados y en el Golán sirio ocupado. que constituye una violación flagrante de los derechos inalienables nacionales del pueblo palestino y de los ciudadanos sirios en el Golán ocupado y socava los esfuerzos realizados para establecer una paz justa y general en la región,

Teniendo en cuenta el deterioro de las condiciones económicas en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados y la necesidad de proporcionar todo tipo de ayuda material y política, a fin de apoyar la constancia del pueblo palestino en la continuación de su **sagrada intifada**.

Encomiando la creciente oposición internacional unánime a la política del Gobierno de Israel de **expansión** y asentamientos y el apoyo de la comunidad internacional a la **intifada** palestina y la lucha legítima del pueblo palestino:

1. **Reafirma** todas las anteriores resoluciones pertinentes de las conferencias islámicas y confirma la necesidad de prestar todas las formas de apoyo a la **sagrada intifada** para permitirle que continúe hasta **que alcance sus objetivos** ;
2. **Reafirma también** que la solución pacífica prevista de la **causa** palestina y el conflicto árabe israelí **se basa** en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que **piden** la retirada **incondicional** de Israel de los territorios **palestinos** y otros territorios árabes ocupados, incluida Al-Quds Al-Sharif, **mediante** la convocatoria de una Conferencia Internacional de la Paz para el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la **participación** de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de todas las partes **en** el conflicto, incluida la OLP, **en pie** de igualdad;
3. **Condena enérgicamente** la constante política de Israel de **asentamiento** y expansionismo, su insistencia **en** seguir ocupando los territorios **árabes**, en deportar a ciudadanos árabes palestinos de su territorio y de su patria **para** sustituirlos por inmigrantes **judíos** de diferentes partes del mundo, lo que constituye una amenaza directa a la **seguridad** y a los **intereses** vitales de la **Umma** islámica;
4. **Insta** a las Naciones Unidas, sus organismos **especializados** y a todos los Estados y gobiernos **a que ejerzan toda la presión** que puedan **para** obligar a las autoridades de ocupación israelíes a que cumplan las disposiciones del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y a **que pongan fin** a sus medidas represivas y arbitrarias contra los **habitantes** de los territorios ocupados, que liberen a los detenidos **palestinos**, faciliten el **re-reso** de los deportados, pongan **fin** a la práctica de los castigos colectivos, **volvane** abrir todas las instituciones docentes que han cerrado, se abstengan de profanar lugares sagrados y de **demoler** casas y revoquen todas las **restricciones** impuestas a la libertad de **movimiento**;
5. **Encomienda** al Grupo Islámico de las Naciones Unidas **que pida** al Secretario General de las Naciones Unidas que aplique las **disposiciones** que figuran en la **resolución** 681 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, **en** que se **pido** la **convocatoria** de una reunión de las partes contratantes del Cuarto Convenio de Ginebra **con miras** a hablar sobre los procedimientos que **deben** seguirse **Para** proteger a los palestinos en los territorios ocupados;

6. **Pide** a los Estados miembros que apliquen los **proyectos** relativos al apoyo de la **intifada** palestina que fueron aprobados por la **18a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y confirmados por la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de **Relaciones** Exteriores en su resolución **1/19-P**;

7. **Decide** aprobar todas las **resoluciones** en la quinta reunión del Comité Islámico encargado de preparar un programa de información en apoyo de la **intifada** que tuvo lugar al 21 de **Jumadul Oula** del año 1411 de la Hégira, **correspondiente** al 8 de diciembre de 1990;

8. **Aprueba** todas las resoluciones y **recomendaciones** de la sexta reunión del Comité Islámico encargado de supervisar los movimientos del enemigo sionista, convocada en Yeddah el 20 y el 21 de **Shawal** del año 1411 de la Hégira (5 a 6 de mayo de 1991);

9. **Manifiesta** su agradecimiento a todas las **organizaciones** populares e **internacionales** y a los **medios** de información que han declarado su solidaridad con el pueblo palestino y su popular **intifada**, y les insta a que sigan dando a conocer los brutales crímenes perpetrados por las fuerzas israelíes de ocupación con objeto de conseguir una repercusión eficaz en la opinión mundial;

10. **Pide** al Secretario General que se ocupe de la aplicación de las disposiciones de esta resolución a nivel internacional e islámico y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 4/20-P

Ciudad de Al-Quds Al-Sharif

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la ciudad de Al-Quds AS-Sharif que figura en el documento No. **ICFM/20-91/QP/D.3**;

Basándose en los principios y los objetivos de la Carta de la **Organización** de la Conferencia Islámica y guiados por la resolución **1/3-P (IS)** de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en la muy **venerada** Meca y **Taif**,

Reafirmando la necesidad de promover de modo constante la solidaridad islámica con el pueblo palestino y el compromiso solemne de los Estados islámicos de aplicar **todas** las resoluciones aprobadas en relación con la ciudad de **Al-Quds Al-Sharif**, en particular la declaración de la **jihad** para liberarla y recuperar la sagrada mezquita de Al-Aqsa del yugo de la ocupación,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 476 y 478, que consideran nula y carente de validez la ley israelí por la que se estipula que Al-Quds es la capital unida de Israel,

Expresando su profunda preocupación por la escalada de ataques organizados contra los santos lugares y la ciudad de Al-Quds Al-Sharif por las **fuerzas** de ocupación israelíes y grupos de extremistas sionistas, y manifestando asimismo su profunda preocupación por el deterioro de la **situación** en la ciudad de Al-Quds Al-Sharif y en todos los sagrados lugares **islámicos y** cristianos, en particular en la mezquita de Al-Aqsa y la mezquita del Santo Domo de la Roca,

Babiendo teniendo noticias del deterioro de la mezquita del Santo Domo de la Roca, que **amenaza** destruirla,

Expresando su total solidaridad con la sagrada **intifada** del pueblo palestino,

Encomiando los persistentes esfuerzos del Comité de Al-Quds presidido por Su Majestad el Rey **Hassan II**, **soberano** del Reino de Marruecos,

1. Reafirma todas las resoluciones pertinentes de las conferencias islámicas;

2. Reitera el compromiso de los Estados **miembros** de aplicar el Programa **Islámico** de Acción contra el enemigo sionista, aprobado por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre;

3. Reafirma las recomendaciones del **13º** período de sesiones del Comité de Al-Quds celebrado en Rabat el 15 de octubre de 1990;

4. Reafirma que la ciudad de Al-Puds **Al-Sharif** es parte integrante de los territorios palestinos ocupados y capital del Estado de Palestina, y que cualquier **violación** de su estatuto jurídico es una violación flagrante de las convenciones y las leyes internacionales y debe ser considerada nula y carente de validez:

5. Reafirma el compromiso de los Estados Miembros de proseguir y coordinar sus actividades con las de los grupos internacionales que apoyan los derechos nacionales inalienables del pueblo palestino, con miras a aplicar las resoluciones internacionales aprobadas por las Naciones Unidas y los organismos especializados, como la UNESCO, para poner fin a las medidas hostiles y las **prácticas** agresivas en esta ciudad santa, en particular las violaciones deliberadas del carácter sagrado de la santa mezquita de Al-Aqsa y de otros santos lugares de Palestina, y de proteger el patrimonio cultural e histórico de la ciudad sagrada:

6. **Reafirma** que no habrá pa: **en** el Oriente Medio a manos que Israel se retire de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida la ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y e menos que la causa palestina, que se considera la clave **del** conflicto árabe-israelí, se resuelva en el contexto de un arreglo general y justo en la región mediante la convocatoria de una Conferencia Internacional de la Paa para el Oriente Medio bajo los **auspicios** de las Naciones Unidas y con la participación de todas **las** partes en el conflicto, incluida la OLP, y en **presencia** de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad;

7. **Condena** las políticas **salvajes** y racistas de Israel contra el pueblo palestino, **así** como aus propósitos de establecer **asentamientos** en Al-Quds Al-Sharif, que tienen por objeto conseguir cambios **demográficos en esos** lugares y judaizarloa, violando de **ese** modo los principios del derecho internacional y las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la **Organización** de la Conferencia Islámica y el Cuarto Convenio de Ginebra de 1949;

8. **Invita** a todos los Estados a que se abstengan de cualquier negociación con las autoridades de ocupación israelí que **aquellas** autoridades pudieran **interpretar** o pretender interpretar como un reconocimiento implícito o una aceptación del hecho consumado impuesto por la proclamación de Al-Quds **como** capital permanente y unificada de la entidad sionista, e invita a todos los Estados que mantienen relaciones diplomáticas con Israel a que **se** abstengan de trasladar sus embajadas y misiones a la **ciudad** de Al-Quds Al-Sharif;

9. **Invita también** a los Estados Miembros a que **hagan** todo lo que esté a su **alcance** para instar al Consejo de Seguridad a que tome las medidas **necesarias** para poner fin a **lea** prácticas israelíes y a que presten **la** protección necesaria al pueblo de Palestina y los lugares sagrados, entre ellas el envío de observadores internacionales y la prohibición de establecer nuevos **asentamientos** en la ciudad de Al-Quds Al-Sharif y los demás territorios **árabes** ocupados ;

10. **Insta** a los **Estados** Miembros que han anunciado la declaración de **ciudades** gemelas de sus capitales y de Al-Quds Al-Sharif a que patrocinen prontamente algunos proyectos que **fortalezcan** la resistencia de la ciudad **santa**, sus habitantes y **sus** instituciones y exhorta a los Estados Miembros que todavía no han anunciado la declaración de ciudades gemelas entre **sus** capitales y Al-Quds Al-Sharif, capital del Estado de Palestina, a que tomen **medidas** urgentes en este sentido, para reforzar el **espíritu** de solidaridad islámica con el pueblo palestinos

11. **Manifiesta** su profundo agradecimiento a la posición de Su Santidad el Papa por su condena y denuncia de las prácticas **israelíes** en la ciudad de Al-Quds Al-Sharif, y pide **que** se mantenga la coordinación con el Vaticano con objeto de mantener **la** identidad árabe, religiosa e histórica de **Al-Quds**;

12. **Decide** aprobar todas las resoluciones y recomendaciones del octavo período de sesiones del Comité de expertos islámicos sobre modos de hacer frente a los peligros de los asentamientos colonialistas sionistas en Palestina y los territorios **árabes** ocupados, que tuvo lugar en Yeddah los **días** 16 y 17 de Shawal del año 1411 de la Hégira, equivalentes al 1º y 2 de mayo de 1991;

13. **Encarga** al Secretario General que establezca contactos con Su Majestad el Rey **Hassan** II de Marruecos, Presidente del Comité de Al-Quds, **para** tomar las medidas necesarias para el mantenimiento y la restauración de la mezquita del Santo Domo de la Roca;

14. **Encarga también** al Secretario General que, en coordinación con las organizaciones internacionales, celebre simposios en diversas capitales del mundo para dar publicidad a la causa de **Al-Quds** Al-Sharif y Palestina;

15. **Encomienda asimismo** al Secretario General que colabore con el Vaticano para convocar una reunión islámica y cristiana con la participación **de** las iglesias orientales y de otras iglesias, con objeto de preservar la identidad de la ciudad sagrada y de su carácter religioso e histórico;

16. **Pide** al Secretario General que supervise la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 5/20-P

Fondo de Al-Quds y su habiz

La **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) que tuvo lugar en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el Fondo de Al-Quds y su habiz que figura en el documento No. **ICFM/20-91/QP/D.4**,

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando todas las resoluciones islámicas aprobadas sobre el Fondo de Al-Quds y su habiz,

Reafirmando el principio de la consolidación de la solidaridad islámica Con el pueblo palestino y su sagrada **intifada**,

Encomiando a los Estados miembros que constantemente efectúan donaciones y cumplen sus obligaciones con el Fondo de Al-Quds y su **habiz**,

Apreciando el papel vital que desempeña el Fondo de Al-Quda y su **habiz** en el apoyo a la lucha y la **Jihad** del pueblo palestino y en la consolidación de su heroica **intifada** en su patria ocupada, Palestina, y en particular en la ciudad de Al-Quds Al-Sharif,

Observando con gran preocupación el mantenimiento de la política israelí de confiscar las tierras, las propiedades del habiz y de judaizar la ciudad santa en violación del carácter sagrado de los templos islámicos y cristianos,

Encomiando el importante papel desempeñado por la Junta de Directores del Fondo de Al-Quda y su **habia** para conseguir una corriente constante de recursos financieros al Fondo,

Manifestando su preocupación por la constante situación financiera crítica del Fondo de Al-Quds, que le impide **cubrir** sus necesidades,

1. **Reafirma** todas las anteriores resoluciones pertinentes aprobadas por **sucesivas** conferencias islámicas:

2. **Apoya** todas las resoluciones y recomendaciones de la novena reunión de la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds celebrada en Rabat, Reino de Marruecos, el 24 de **Rabie-ul-Awal** del año 1411 de la Hégira, equivalente al 15 de octubre de 1990;

3. **Respalda también** todas las recomendaciones de la **décima** reunión de la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds y su **habia** convocada en Yeddah el 29 de Shawal del año 1411 de la **Hégira**, equivalente al 14 de mayo de 1991;

4. **Insta** a los Estados miembros a que cubran los presupuestos aprobados para el Fondo de Al-Quds y su **habia** y que ascienden a 100 millones de dólares de los EE.UU. por Estado miembro, insta a los Estados miembros a que paguen sus **contribuciones** e invita a los que no han prometido donaciones al Fondo a que lo **hagan**;

5. **Exhorta** a los Estados Miembros a que **continúen** la **campana** para reunir donaciones al Fondo y su **habiz** y a que pidan a **sus** ciudadanos y residentes que respondan a esta **campana** y que ordenen a los medios de comunicación gubernamentales y no gubernamentales que lancen una campaña de publicidad especial con este objeto;

6. **Insta** a los Estados Miembros a que promuevan la organización de festivales, exposiciones y bazares de caridad a nivel local e islámico con objeto de que el dinero recaudado aumente los recursos del Fondo;

7. **Pide** al Secretario General que aplique la resolución sobre el establecimiento de una delegación conjunta de la Secretaria General y de la Junta de Directores del Fondo de Al-Quds, a la que **se** encomendará visitar algunos Estados islámicos para reunir donaciones para el Fondo de Al-Quds y su **habiz**;

8. **Encomienda** al Secretario General la tarea de ocuparse de la aplicación de esta resolución y de informar al respecto a la próxima Conferencia **Islámica**.

Resolución No. 6120-P

Ocupación de territorio libanés 'Por Israel

La **20a.** Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional). celebrada en Estambul, **República** de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Basándose en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Refiriéndose a la Carta de la **OCI** y a todas las resoluciones anteriores aprobadas por dicha Organización,

Considerando que las **autoridades** del enemigo israelí han ocupado y continúan ocupando parte del territorio libanés, apoderándose de bienes y propiedades en violación de los principios del derecho internacional y de los derechos humanos,

Recordando los esfuerzos del Comité Tripartito Arabe de **Alto** Nivel, nombrado por la **Cumbre** Arabe de Casablanca, encaminados a solucionar la situación libanesa,

1. Condena enérgicamente la continua ocupación de territorio libanés por Israel, así como el secuestro y deportación por Israel de un número de ciudadanos libaneses de sus aldeas y tierras en la parte ocupada del Líbano. Condena enérgicamente las prácticas inhumanas del enemigo **israelí** en dichas regiones y su recurso a la coerción, el terrorismo, la represión, el castigo colectivo y los bombardeos contra la población civil, en el intento de acaparar y anexionar más territorios. Pide al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Secretario General de las Naciones Unidas que intensifiquen sus esfuerzos para impedir que Israel prosiga sus prácticas y actos de agresión y que consigan la liberación de cientos de ciudadanos libaneses detenidos en las prisiones israelíes y en las de sus fuerzas títeres en el sur del Líbano;

2. Condena enérgicamente a Israel por deportar a ciudadanos palestinos desde los territorios palestinos ocupados hasta el Líbano, ya que **tales** actos arbitrarios e inhumanos constituyen una violación de la soberanía del Líbano, así como una agresión persistente contra su integridad territorial, además de constituir una violación flagrante del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949. Pide también a la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que ejerzan presión sobre Israel para inducirlo a ajustarse a la resolución pertinente del Consejo de Seguridad sobre esa **cuestión** y a abstenerse de deportar a palestinos desde sus tierras y **casas** hasta el Líbano o a cualquier otro país:

3. Pide a las Naciones Unidas y a sus diversas instituciones que **fuerzen** a Israel a cumplir las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular la resolución 425 (**1978**) relativa al retiro

inmediato e incondicional de las **fuerzas iraelíes** del territorio libanés más allá de las fronteras libanesas internacionalmente reconocidas, al tiempo que respetan la independencia, la soberanía y la integridad territorial libanesas, y que presten asistencia a las legítimas autoridades libanesas en su intento de controlar la totalidad del territorio libanés y todos los aspectos de la actividad nacional) y asimismo rinde homenaje al pueblo libanés por su heroísmo y firmeza contra la ocupación israelí²

4. **Elogia** los logros conseguidos por el Comité Tripartito Arabe de Alto Nivel, surgido de la Cumbre Arabe de Casablanca, y reafirma su apoyo al documento de reconciliación nacional para el Líbano, conocido como el Acuerdo **Taif**; elogia asimismo las medidas adoptadas por el Gobierno libanés y sus esfuerzos ininterrumpidos por poner en práctica las disposiciones de dicho documento, asegurando de esta forma la recuperación del Líbano y consolidando la unidad, la soberanía y la independencia de dicho país, así como la reconstrucción de sus **instituciones**;

5. **Exhorta** a la comunidad **internacional** a que contribuya al Fondo Internacional para la Reconstrucción del Líbano, tal como fue decidido en la Cumbre Arabe de Bagdad; invita asimismo a todos los países a que aumenten su asistencia al Líbano para permitir que ese país restaure y **modernice su infraestructura**, construya sus instalaciones y proporcione un nuevo ímpetu a su economía, con el fin de **mejorar** las condiciones de vida y consolidar todos los logros políticos del Gobierno de **reconciliación** nacional en todo el país.

Resolución No. 7/20-P

Armamento nuclear israelí

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones **sobre una paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones de las Conferencias Islámicas, la última de las cuales es la resolución 17/5-P (IS) de la **Quinta** Cumbre Islámica, y la resolución 8/19-P de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Refiriéndose a la resolución 487 (1981), aprobada **unánimemente** por el Consejo de Seguridad, que pide a **Israel** que someta urgentemente sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica,

Refiriéndose a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares israelíes, la última de las cuales es la resolución 45/63 de 4 de diciembre de 1990,

Refiriéndose a las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la **región** del Oriente Medio. la última de las cuales es la resolución **45/52**, de 4 de diciembre de 1990, que insta a los países de la región del Oriente Medio, **entre** otras cosas, a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, declaren que **apoyan** la creación de la mencionada **zona** y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad,

Refiriéndose a las resoluciones de la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, la última de las cuales es la resolución 518, de 16 de septiembre de 1990, que deplora la negativa de Israel a someter todas sus instalaciones a las salvaguardias del Organismo Internacional de **Energía** Atómica y le exhorta a que cumpla la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad,

Refiriéndose al informe No. **45/435** del Secretario General, presentado a la Asamblea General el 10 de octubre de 1990, sobre los medios eficaces para facilitar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, y al contenido de este informe que concretamente confirma la posesión por Israel de armas nucleares y le insta claramente a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y permita el acceso del **OIEA** a las **instalaciones** nucleares de Israel, especialmente las de **Dimona**,

Refiriéndose al informe No. **45/571** del Secretario General presentado a la Asamblea General el 11 de octubre de 1990. relativo a la capacidad nuclear de **Sudáfrica**, y reafirmando las continuas **relaciones** de **cooperación** entre Israel y **Sudáfrica** en todos los campos, especialmente su cooperación en lo que respecta al desarrollo de armas nucleares, la transferencia de **tecnología** militar y la realización de pruebas conjuntas con misiles de largo alcance y cohetes de propulsión capaces de transportar ojivas nucleares, todo lo cual lleva a una escalada de la **tensión** en las regiones del Oriente Medio y del África meridional,

Profundamente preocupada por el hecho de que Israel sea la única parte de la región del Oriente Medio que posee instalaciones nucleares y que no se haya **adherido** todavía al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y se niegue a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, a pesar de que el Consejo de Seguridad, la Asamblea General de las Naciones **Unidas** y el Organismo **Internacional** de **Energía Atómica** le hayan instado a ello,

Observando que la negativa de Israel a someter sus instalaciones nucleares a una vigilancia efectiva por el Organismo Internacional de Energía **Atómica** y su continua acumulación y desarrollo de todo tipo de **armas** de destrucción en masa (nucleares-químicas-biológicas) y los cohetes **correspondientes** obligan a los Estados de la **región** a adoptar a su vez todas las **medidas** que consideren necesarias para **reforzar su potencial** ofensivo con objeto de contrarrestar la creciente **amenaza** israelí a su seguridad, ejerciendo de esta forma su legítimo derecho de autodefensa,

Gravemente alarmada ante los informes sobre la continua producción, desarrollo y **posesión** por Israel de armas nucleares y su **realización** de pruebas en el Mar Mediterráneo con sistemas conexos de teledirección, que **amenazan** la paz y la seguridad de la región, así como la paz y la **seguridad** internacionales,

1. **Condena enérgicamente** a Israel por negarse a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y por la continua posesión de **armas** nucleares y otras armas de destrucción en masa, así como sus misiles **vectores**;

2. **Reitera** su condena a Israel por negarse a aplicar la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, así como la petición urgente del Organismo Internacional de Energía **Atómica** de someter todas sus instalaciones **nucleares** al sistema de salvaguardias;

3. **Reafirma** la determinación de los **Estados** Miembros de proseguir su cooperación en las Naciones Unidas, el Organismo Internacional de Energía **Atómica** y otros foros internacionales pertinentes con el fin de forzar a Israel a que cumpla las resoluciones **internacionales**, **especialmente** a que someta sus instalaciones nucleares a la inspección y vigilancia internacionales;

4. **Insta** al Organismo Internacional de Energía Atómica a que impida cualquier cooperación científica con Israel que pueda aumentar su potencial nuclear y pide a todos los Estados y **organizaciones** que apliquen los mismos criterios y pongan fin a todas las formas de cooperación con Israel que **puedan** desarrollar y reforzar su potencial nuclear y sus armas **nucleares**, y que hagan declaraciones oficiales, de conformidad con sus **obligaciones** en virtud de las convenciones internacionales, sobre el volumen y los tipos de asistencia prestada y **las** medidas de salvaguardias **adoptadas**;

5. **Pide** al Secretario General que vigile estrechamente las actividades nucleares de Israel, ponga al día el estudio sobre el armamento nuclear **israelí** e incluya en dicho estudio una lista de los Estados que cooperan con Israel en el desarrollo y perfeccionamiento de su **potencial** de armamento nuclear, en contravención de ésta y otras **resoluciones** internacionales pertinentes;

6. **Pide** al Secretario General que siga muy de cerca el cumplimiento de la **presente** resolución e informe al **respecto** a la próxima Conferencia.

Resolución No. 8/20-P

Oficina Islámica Principal para el boicoteo de Israel

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Reunión de sesiones sobre una **paz justa y duradera** mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Poniendo de relieve el principio del fortalecimiento de la solidaridad islámica con el pueblo palestino y su gloriosa **intifada**, y **considerando** que al problema palestino **es** la causa primera y central de los musulmanes,

Expresando su profundo agradecimiento a los Estados miembros que han abierto oficinas regionales de boicoteo y nombrado directores para las mismas,

Convencida de que el boicoteo islámico de la entidad sionista es un medio eficaz y legítimo y uno de los derechos soberanos ejercitados por los Estados miembros contra el enemigo sionista y contra todos los que lo apoyan o protegen, y **partiendo** de la necesidad de salvaguardar sus intereses nacionales y defender sus justas causas, la principal de las cuales es la causa central de la Umma islámica, a saber, la causa de Palestina y del Al-Quds Al-Sharif,

Elogiando la cooperación constructiva y la continua coordinación entre las oficinas islámicas y las oficinas árabes en lo que **respecta** al boicoteo,

Basándose en todas las resoluciones islámicas aprobadas a este respecto,

1. **Invita** a los Estados miembros a cumplir las disposiciones del boicoteo islámico contra el enemigo sionista y a **considerar** que las legislaciones, las normas y disposiciones que rigen el boicoteo, "los principios generales del boicoteo, la ley islámica, las reglamentaciones internas y las reuniones periódicas de las oficinas regionales" como parte de sus actuales legislaciones nacionales;

2. **Invita asimismo** a aquellos Estados miembros que todavía no hayan abierto oficinas islámicas regionales de boicoteo en sus respectivos países a que lo hagan y que nombren directores para las mismas, con el título de "Oficiales de enlace" con la Oficina Islámica Principal de Boicoteo de la Secretaría General;

3. **Aprueba** los resultados y decisiones de la sexta reunión de directores de las oficinas islámicas regionales de boicoteo;

4. **Pide** al Secretario General que siga de cerca el cumplimiento de la presente resolución.

Resolución No. 9/20-P

Consecuencias de la agresión del Iraq contra Kuwait y el no cumplimiento por el Iraq de las resoluciones del Consejo de Seguridad

En la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paa justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Tomando debida nota del informe del Secretario General de la OCI a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (documento ICFM/20-91/ORG/D6) relativo a los acontecimientos ocurridos en la región, especialmente en lo que respecta a la liberación de Kuwait de las **fuerzas** de invasión del Iraq,

Recordando sus declaraciones **hechas** durante el período comprendido entre los períodos de **sesiones** 19 y 20 de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca de la invasión y ocupación de Kuwait por el Iraq,

Expresando su más alta consideración a todos los Estados árabes, islámicos y **amigos** que contribuyeron a la aplicación de las resoluciones adoptadas por la **Organización** de la Conferencia Islámica, la Cumbre de la Liga de los **Estados** Árabes y las Naciones Unidas para hacer frente a la agresión iraquí y liberar a Kuwait, Miembro de las **Naciones** Unidas, de la OCI y de la Liga de los Estados **Árabes**,

Acogiendo con satisfacción la **restauración** de la **soberanía**, **independencia** e integridad territorial de Kuwait, **así** como su legítimo gobierno,

Reiterando la necesidad de respetar los principios de independencia, soberanía, integridad territorial, inviolabilidad de **las** fronteras internacionalmente reconocidas y no injerencia en los asuntos internos de otros **Estados**; principios no sólo aplicables a Kuwait y el Iraq, sino también a todos los Estados,

Observando que el Gobierno iraquí no ha **cumplido** totalmente las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, ni ha **satisfecho** las obligaciones que le incumben en relación con dichas **resoluciones**,

Expresando también su rechazo del **hecho** de que el Gobierno iraquí haya vuelto a reiterar sus falsas reclamaciones en las que considera a Kuwait como parte del Iraq, lo que refleja la realidad de las intenciones del Gobierno iraquí y su **agresividad** respecto de Kuwait, así como su falta de seriedad en cumplir con las resoluciones pertinentes de la legitimidad islámica e internacional,

Reiterando su condena de todos los actos **ilegales** cometidos por las **fuerzas** del régimen iraquí durante la **ocupación** del Estado de Kuwait, como son la persecución, torturas y matanzas de ciudadanos **kuwaitíes**, el despojo de propiedades públicas y privadas y 81 incendio y sabotaje de **pozos** e instalaciones petroleras, así como la destrucción de aspectos de la vida humana y del medio **natural**, especialmente en Kuwait y en general en toda la región, **así** como la agresión opresiva contra el Reino de Arabia Saudita al invadir **sus** territorios y su espacio aéreo y lanzar misiles contra sus **ciudades**,

Expresando su profunda **preocupación** por los informes del equipo de inspección internacional de las Naciones Unidas al efecto de que el Gobierno iraquí no ha cooperado plenamente con el mencionado equipo, en violación de la **resolución** del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,

Reconociendo Su enorme responsabilidad histórica respecto de las difíciles condiciones que creó la ocupación iraquí de Kuwait y las gravea **conseuencias** negativas que provocó contra los intereses **fundamentales** de la nación islámica y la de la solidaridad islámica,

1. **Afirma** la necesidad del pleno cumplimiento de todas las resoluciones **del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas** a esta **respecto** para asegurar que no **vuelva a** producirS una nueva agresión iraquí, además de **sus agresiones** anteriores contra sus Estados **vecinos**;

2. **Deplora** que el **Gobierno iraquí** no haya cumplido **plenamente las** resoluciones de las Naciones Unidas, una indicación de que abriga intenciones **agresivas**, lo que exige el mantenimiento de las sanciones impuestaa por el Consejo de Seguridad, y expresa su profundo dolor ante la dura prueba sufrida por el pueblo **del Iraq** debido a la falta de cumplimiento **del régimen** iraquí con las **decisiones** de la legitimidad internacional, desdeñando de esta forma loa **intereses** del pueblo del Iraq;

3. **Expresa** su profundo dolor y preocupación por el retraso de las autoridades iraquíes en lo que respecta a la aplicación de las resoluciones relativas **a la liberación** de ciudadanos kuwaitíes y otros detenidos en el Iraq, y exhorta a las autoridades iraquíes **a que los liberen inmediatamente**;

4. **Considera** al Iraq plenamente responsable de **los daños humanos y** materiales infligidos a Kuwait y **a otros** países y pide al Iraq una **indemnización** por esas pérdidas, de conformidad con **las resoluciones** pertinentes del Consejo de Seguridad, sin **ningún** retraso ni **demora**;

5. **Reitera** la necesidad de que el **Iraq** acepte efectivamente todas las resoluciones **del Consejo de Seguridad** relativas a la **eliminación** de todas **las** armas de destrucción masiva y afirma la necesidad de eliminar todo tipo de armas de destrucción masiva en toda la región del Oriente Medio;

6. **Pide** al Secretario General que siga **de cerca** la aplicación **de** esta resolución y que informe a la próxima Conferencia **Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores**.

Resolución No. 10/20-P

Situación en el Afganistán

La 20a. Conferencia **Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores** (Período de **sesiones** Sobre una paa justa y duradera mediante **el** diálogo y la cooperación entre loa **Estados** miembros y el **respeto** a la legitimidad internacional), celebrada **en** Estambul, República de Turquía, **del 24 al 28 de** Muharram del **año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991)**,

Basándose en los principios y objetivos de la Organización de la Conferencia Islámica y las resoluciones de la Conferencia Islámica que ponen de relieve los objetivos y el destino comunes de los pueblos de la Umma islámica,

Afirmando de nuevo el derecho de los pueblos a decidir la forma de gobierno que deseen tener y a elegir sus propios sistemas políticos, económicos y sociales, libres de todo tipo de intervención, coerción o presión extranjeras,

Recordando la posición de principio adoptada por la Conferencia Islámica en sus resoluciones sobre el Afganistán desde enero de 1980,

Recordando el papel positivo desempeñado por la Organización de la Conferencia Islámica en apoyo de los mujahidín afganos y para promover un arreglo político justo del conflicto del Afganistán,

Teniendo en cuenta también las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexto período extraordinario de sesiones de emergencia y sus posteriores períodos ordinarios de sesiones, así como las decisiones adoptadas por las Conferencias Ministeriales de Países No Alineados en febrero de 1981, junio de 1982, septiembre de 1985, abril de 1986, septiembre de 1988 y mayo de 1989, y las Cumbres Séptima, Octava y Novena de Países No Alineados, contra la intervención militar extranjera en el Afganistán,

Recordando también las resoluciones aprobadas por consenso por la Asamblea General de las Naciones Unidas en sus períodos ordinarios de sesiones cuadragésimo tercero, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo quinto,

Deseando restaurar la independencia política y la soberanía del Afganistán. su identidad islámica y su carácter de no alineado,

Preocupada por el hecho de que todavía persistan graves impedimentos en el camino del pueblo musulmán del Afganistán para ejercer libremente su derecho a determinar su futuro político.

Recordando su decisión, adoptada en su 18ª. Reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, de invitar al representante de los mujahidín afganos a ocupar el puesto del Afganistán en la Organización de la Conferencia Islámica,

Profundamente consciente de la necesidad de un arreglo político global de la grave situación del Afganistán,

Plenamente consciente de la inmensa carga soportada por la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán, como resultado del asilo que dispensaron a los millones de refugiados afganos, expulsados de su patria, y que todavía no pueden regresar a ella debido a la inestabilidad de las condiciones reinantes,

1. **Toma nota con satisfacción** del informe del Secretario General de la OCI;
2. **Elogia** la lucha heroica del pueblo del Afganistán por la liberación de su patria y reconoce y apoya el papel desempeñado por los muyahidín afganos en la restauración del estatuto independiente, no alineado e islámico del Afganistán;
3. **Pide** un arreglo político global, de forma que puedan crearse en el Afganistán condiciones de paa y estabilidad;
4. **Reconoce** que la formación de un gobierno de amplia base ea esencial para la restauración de la paz y para permitir que el pueblo del Afganistán ejercite su derecho de elegir su propio sistema político, económico y social libre de intervención extranjera;
5. **Pide** la creación de las necesarias condiciones de paz y normalidad que permitan a los refugiados afganos regresar voluntariamente a su patria con seguridad y con honor;
6. **Apoya** los esfueras de los muyahidín afganos para establecer un gobierno de amplia base en el Afganistán;
7. **Toma nota** con agradecimiento de los esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas, entre ellos eu Última iniciativa del 21 de mayo de 1991, para promover un arreglo político global que contemple también un papel para otras organiaaciones internacionales, tales como la OCI;
8. **Toma nota con satisfacción** de la declaración positiva adoptada por unanimidad por la reunión tripartita entre la República Islámica del Irán, la República Islámica del Pakistán y los dirigentes de los partidos de los muyahidín afganos con base en el Pakistán y el Irán, celebrada el 29 y el 30 de julio de 1991 en Islamabad;
9. **Pide** al Secretario General de la OCI que continúe coordinando sus esfuerzos con el Secretario General de las Naciones Unidas para fomentar un arreglo político en el Afganistán y recomienda que la OCI tenga un papel activo en la solución del problema del Afganistán;
10. **Decide** continuar la generosa asistencia humanitaria a los refuqiadoe afganas y trabajar par su repatriación y rehabilitación en el Afganistán en cooperación con la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán;
11. **Renueva sus llamamientos a todos** los Estados, así como a las organiaaciones nacionales e internacionales, para extender su asistencia destinada a aliviar el sufrimiento de los refugiados afganos;

12. **Aprueba** las recomendaciones hechas por el Secretario General de la OCI sobre la base del estudio del Banco Islámico de Desarrollo sobre la reconstrucción del Afganistán y hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que extiendan su apoyo financiero y moral para la aplicación de dichas recomendaciones;

13. **Pide** al Secretario General que mantenga informados a los Estados miembros sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución y que presente a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre y a la 21a. reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores un informe sobre la situación del Afganistán;

14. **Decide** examinar la cuestión en la 21a. reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y recomienda que sea examinada en la Cumbre Islámica de Dakar.

Resolución No. 11/20-P

Controversia de Jammu y Cachemira

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Régira (4 a 8 de agosto de 1991),

Reafirmando los principios y propósitos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, que ponen de relieve los objetivos y el destino comunes de los pueblos de la Umma islámica,

Poniendo de relieve los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y recordando las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Jammu y Cachemira,

Recordando también que el Acuerdo de Simla, firmado entre los Gobiernos de la India y el Pakistán, pide un arreglo final de la cuestión de Jammu y Cachemira,

Reafirmando también la importancia de la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación, incorporado en las Cartas de la OCI y de las Naciones Unidas,

Expresando su preocupación ante el alarmante aumento del uso indiscriminado de la fuerza y de las violaciones flagrantes de los derechos humanos cometidos contra ciudadanos inocentes de Cachemira,

1. **Pide** un arreglo pacífico de la cuestión de Jammu y Cachemira de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y tal como fue acordado en el Acuerdo de Simla;

2. **Condena** la violación masiva de los derechos humanos del pueblo do Cachemira y pide el respeto de sus derechos humanos, entre ellos el derecho a la libre determinación;
3. **Exhorta** a la India a que permita que los grupos internacionales sobre derechos humanos y las **organizaciones** humanitarias visiten Jammu y Cachemira;
4. **Toma nota** de la continuación del diálogo entre la India y el Pakistán y alienta a que se realicen más negociaciones con miras a resolver sus diferencias pendientes por medios pacíficos, y afirma que un diálogo sostenido es esencial para abordar la raíz de los problemas y para eliminar las causas básicas de la tirantez entre la India y el **Pakistán**;
5. **Expresa** su profunda preocupación ante la tirantez existente y las amenazas a la seguridad y la paz en la **región**;
6. **Pide** a la India y al Pakistán que redesplieguen sus **fuerzas** hacia zonas **pacíficas**;
7. **Renueva** su voluntad de enviar una misión de buenos oficios bajo la presidencia de la **Conferencia** Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, con miras a disminuir la tirantez entre los dos países y a promover un arreglo **pacífico**;
8. **Pide** al Secretario General que **establezca** una misión de investigación de **hechos**, integrada por tres miembros, para visitar **Jammu y Cachemira** y que **presente** su informe al Secretario **General**;
9. **Pide también** al Secretario General que presente su informe sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución a la Cumbre Islámica de Dakar y a la Vigésimo Primera Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;
10. **Decide** examinar la controversia de Jammu y Cachemira en la Vigésimo Primera Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y recomienda **que** sea considerada por la Cumbre Islámica de Dakar.

Resolución No. 12/20-9

**Agresión de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Árabe
Libia Popular y Socialista**

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad **internacional**), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el tema del programa relativo a la **agresión de** los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y **Socialista**,

Creyendo en el destino común de los Estados **islámicos** y en la solidaridad entre ellos,

Partiendo de los principios y **propósitos** de la Carta de la Organización de la Conferencia **Islámica**,

Reafirmando el apoyo prometido por la **OCI** a los países islámicos y **árabes** sometidos a las amenazas imperialistas y sionistas,

Teniendo en cuenta la obligación de **todos** los Estados de abstenerse de la **amenaza** o el uso de la **fuerza** contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de cualquier otro Estado,

Recordando la declaración de la **16a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones **Exteriores**, que condenó las medidas adoptadas **por** la Administración de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y afirmó el derecho de ésta a obtener reparaciones adecuadas por las pérdidas **físicas** y humanas que había sufrido,

Recordando asimismo la resolución de la Quinta Conferencia **Islámica** en la Cumbre, que condenó la agresión de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y confirmó el derecho de **ésta** a obtener reparaciones plenas por las pérdidas físicas y humanas que se habían derivado de la **agresión**,

Tomando nota del **informe** del Secretario General sobre la agresión **de** los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista,

1. Una vez más decide:

a) Condenar las continuas agresiones y amenazas de **los** Estados Unidos ; sus **complots** contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista;

b) Apoyar el derecho de la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista a reparaciones adecuadas por las pérdidas **físicas** y **humanas** sufridas como **resultado** de la agresión:

c) Apoyar el derecho de la Jamahiriya a pedir reparaciones a **los** Estados Unidos de **conformidad** con la resolución **38/41** de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

2. Reafirma su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia Popular y **Socialista** en la defensa de su independencia, **soberanía** e integridad territorial contra las medidas de boicoteo económico que tratan de **socavar** sus planes de **desarrollo**;

3. **Condena** las medidas de boicoteo económico de los Estados Unidos contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista y pide que se anulen inmediatamente, ya que constituyen una violación del derecho y las convenciones internacionales;

4. **Exhorta a los** Estados Unidos a que desistan de todas las **amenazas**, provocaciones y actos de agresión contra la Jamahiriya Arabe Libia Popular y Socialista, ya que **tales** prácticas constituyen una contravención del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas;

5. **Pide** al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución e informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las medidas adoptadas al **respecto**.

Resolución No. 13/20-P

Seguridad y la solidaridad de los Estados islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la determinación de los Estados miembros, expresada de conformidad con la Carta de la Conferencia Islámica, de unir **esfuerzos** con el fin de conseguir una paz universal que garantice la seguridad, la libertad y la justicia para su pueblo y todos los pueblos del mundo,

Recordando también los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Consciente de los objetivos y principios incorporados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente los objetivos de la promoción de la solitlaridad islámica entre los Estados miembros y el refuerzo de su capacidad para salvaguardar su soberanía, independencia y derechos nacionales,

Recordando las resoluciones 16/11-P, 19/13-P, 17/14-P, 31/15-P, 20/16-P, 24/17-P, 19/18-P y 20/19-P sobre la seguridad y la solidaridad de los Estados islámicos, aprobadas por las conferencias islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 11a., 13a., 14a., 15a., 16a., 17a., 18a. y 19a.,

Tomando nota de que un grupo intergubernamental de expertos establecido para estudiar esta cuestión presentó sus **recomendaciones** a la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,.

Teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en la **escena internacional** y la adopción de **díveraaa medidas** de deaarme y de fomento de la **confianza**, así como la **repercusión** de estos **acontecimientos** en **distintas** regiones y Eatadoa de todo el mundo,

Considerando la continua ocupación de Palestina, de Al-Quda Al-Shari.' y de los demás territorios **árabes**, y la continua denegación de los **derechos** inalienables del pueblo palestino, todo lo cual constituye **una grave amenaza** contra la **seguridad** de los Estados **islámicos** y contra la paa mundial,

Expresando también su profunda preocupación ante las **amenazas** contra la **seguridad** de los Estados miembros,

Gravemente preocupada ante las **amenazas** y los retos a la solidaridad de la **Umma islámica** en todas las esferas de la vida, y teniendo en cuenta la **necesidad** de salvaguardar su **identidad islámica** y sus **valores islámicos**,

Determinada a **oponerse enérgicamente** a la dominación extranjera, el hegemoaíamo y las esferas de influencia, cuyo resultado ea la limitación de la libertad de los Estados miembros para determinar aua **proprios** aiatemaa políticos y proseguir su desarrollo económico, **social y cultural** sin ninguna coerción, **intimidación ni presión desde** el exterior,

Determinada asimismo a preservar sus recursos naturales y a **utiliaarlo** en **beneficio** y para bienestar y progreso de su pueblo,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la **seguridad** y la solidaridad de los Eatadoa **islámicos** (ICFM/20-91/PIL/D.3),

1. Reitera que la seguridad de cada país musulmán concierne a **todos** los **países islámicos**;

2. Resuelve firmemente reforzar la seguridad de los Eatadoa miembros mediante la **cooperación** y la **aolidaridad entre** los **paíaes islámicos**, de conformidad con los objetivos y principios de las Cartas de la **Organización** de la Conferencia **Islámica** y de **las Naciones Unidas**;

3. Reafirma la soberanía permanente y plena de los **países** y pueblos **islámicos** y de **todos** los países y pueblos sobre sus recursos naturales y sus actividades **económicas**;

4. Expresa la determinación de los Estados miembros de preservar y fomentar los valores **islámicos** en todos las **esferas** de la vida:

5. Reafirma la **necesidad** de respetar los **principios** del derecho **internaci** ral relativo a la soberanía, a la independencia **política** y la integridad **territorial** de los **ástadoa**, el no recurso a la **fuerza** en las relaciones **internacionales**, el arreglo pacífico de las **controveraiaa** y la no intervención y no injerencia en los asuntos **internos** de los Eatadoa, como **yrrerquaiitoa** eaencialea para la **seguridad** de los Estados **islámicos**;

6. **Exhorta una vez más** a los Estados miembros a que adopten las medidas adecuadas, individual y colectivamente, para aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos encargado de reforzar la seguridad y la solidaridad de los Estados islámicos, aprobadas por la 14a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

7. **Encarga** a la Secretaría General que extienda la necesaria asistencia a los Estados miembros en aplicación de las presentes recomendaciones;

8. **Exhorta** a los Estados miembros a que informen a la Secretaría General tan pronto como sea posible sobre las medidas adoptadas por ellos en aplicación de las presentes recomendaciones;

9. **Pide** al Secretario General que presente un informe sobre la cuestión a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 14/20-P

Cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución No. 24/7-P, aprobada por la 17a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Reconociendo que las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, especialmente cuando se aplican de una forma global, tienen la posibilidad de contribuir en forma significativa a la consolidación de la paz, la seguridad y la estabilidad,

Poniendo de relieve la importancia de establecer y mantener la seguridad, la paz y la estabilidad en todo el mundo islámico y de reforzar el clima de confianza mutua y de solidaridad entre los países islámicos, así como la cooperación en todas las esferas entre ellos,

Tomando nota de los alentadores resultados de las medidas específicas de fomento de la confianza y la seguridad acordadas y aplicadas en algunas regiones,

Consciente del hecho de que existen situaciones peculiares en regiones determinadas que influyen en el carácter de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad que son viables en dichas regiones,

Tomando nota del informe del Secretario General acerca de las actividades del Grupo de Cinco Eminentes Personalidades sobre la cuestión de las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los países islámicos,

Refiriéndose al informe de la Comisión de Desarme que contiene el texto acordado de las "Directrices sobre tipos apropiados de medidas de fomento de la confianza y sobre la aplicación de tales medidas en los planos mundial o regional", que hizo suyas la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 43/78 H,

1. Pide a los Estados miembros que expongan a la Secretaría General sus opiniones sobre las conclusiones y recomendaciones hechas por el Grupo de Cinco Eminentes Personalidades sobre las medidas de fomento de la confianza y la seguridad entre los Estados islámicos;
2. Invita a los Estados miembros a que preparen y formulen propuestas concretas sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad y las presenten a la Secretaría General;
3. Pide al Secretario General que informe sobre la cuestión a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 15/20-P

Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y la solidaridad con la comunidad islámica para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de los pequeños Estados de las amenazas planteadas por acciones de mercenarios

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, los días 24 a 28 de Muharram del año 1012 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la decisión de los Estados miembros expresada en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica de mancomunar sus esfuerzos para lograr la paz universal a fin de garantizar la seguridad, la libertad y la justicia para su pueblo y para todos los pueblos del mundo;

Recordando también los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

Recordando además la resolución 44/51 de la Asamblea General de las Naciones Unidas titulada "Protección y seguridad de los pequeños Estados", aprobada en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrado en 1989;

Consciente de los objetivos y principios consagrados en la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, en especial los objetivos de promover la solidaridad islámica entre los Estados miembros y fortalecer su capacidad de salvaguardar su soberanía, independencia y derechos nacionales,

Gravemente preocupada por las amenazas planteadas a los pequeños Estados por los mercenarios,

Recordando con profunda preocupación diversos incidentes en que grupos de mercenarios intentaron violar la soberanía, integridad territorial y, el patrimonio islámico de los pequeños Estados, incluido el intento de invasión de Maldivas en noviembre de 1988 y la injerencia en la República Federal Islámica de las Comoras en 1989,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y la solidaridad de la comunidad islámica para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de los pequeños Estados de las amenazas planteadas por acciones de mercenarios (ICFM/20-91/PIL/D.5),

1. **Reitera** que la seguridad de cada uno de los países musulmanes incumbe a toda la comunidad islámica;
2. **Reconoce** que los pequeños Estados son particularmente vulnerables a las amenazas externas y a los actos de injerencia en sus asuntos internos;
3. **Exhorta** a los Estados miembros a que presten asistencia, cuando los Estados miembros pequeños la soliciten, para fortalecer su seguridad, de conformidad con los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica;
4. **Pide** al Secretario General que presente el informe del Grupo de las Cinco Personalidades Eminentes sobre la "Cuestión de la seguridad de los pequeños Estados y la solidaridad de la comunidad islámica para salvaguardar la soberanía e integridad territorial de los pequeños Estados de las amenazas planteadas por las acciones de mercenarios" en la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 16/20-P

Creación de zonas libres de armas nucleares en África, el Oriente Medio y el Asia meridional

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, los días 24 a 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones del mundo es una de las medidas que puede garantizar más eficazmente la no proliferación de armas nucleares, y contribuir al logro del desarme general y completo,

Convencida de que la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas regiones servirá para proteger a los Estados de dichas regiones de la amenaza o la utilización de armas nucleares,

Recordando que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se recomendó el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en África, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando también las resoluciones aprobadas en diversas Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en África, el Oriente Medio y el Asia meridional,

Recordando además las resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre armamentos nucleares israelíes y la capacidad nuclear de la Sudáfrica racista,

Profundamente preocupada por la amenaza planteada por la capacidad nuclear de Sudáfrica e Israel a la seguridad de los Estados de la región,

Observando las declaraciones formuladas en el más alto nivel por los gobiernos de los Estados del Asia meridional comprometiéndose a no adquirir o fabricar armas nucleares y a dedicar sus programas nucleares exclusivamente al desarrollo social y económico de su población,

Acogiendo con satisfacción la propuesta de celebrar un acuerdo bilateral o regional de prohibición de ensayos nucleares en el Asia meridional así como la propuesta de convocar con los auspicios de las Naciones Unidas una Conferencia sobre la no proliferación nuclear en el Asia meridional,

Teniendo presente la Declaración sobre la desnuclearización de África aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su primer período ordinario de sesiones celebrado en El Cairo los días 17 a 21 de julio de 1964,

1. **Toma nota** del informe del Secretario General sobre la creación de zonas libres de armas nucleares en África, el Oriente Medio y el África meridional;

2. **Exhorta** a todos los Estados, en particular a los Estados de las regiones pertinentes, a que respondan afirmativamente a las propuestas de creación de zonas libres de armas nucleares en África, el Oriente Medio y el Asia meridional;

3. Condena enérgicamente la colusión entre la entidad sionista y la Sudáfrica racista en la fabricación de armas nucleares, que **obstaculiza** la creación de zonas libres de armas nucleares;

4. Reafirma la determinación de los Estados **miembros** de tomar medidas para prevenir la proliferación nuclear sobre una base universal y no **discriminativa**;

5. Acoge con satisfacción las diversas propuestas formuladas por el Pakistán para mantener al África meridional como región libre de armas nucleares, incluida la propuesta de celebrar consultas con cinco naciones para asegurar la no proliferación nuclear en la región;

6. Acoge con satisfacción la decisión de los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de colaborar para convertir al Asia sudoriental en zona libre de armas **nucleares**;

7. Pide a todos los Estados miembros que cooperen con las **Naciones Unidas** y otros foros internacionales pertinentes para promover la creación de zonas libres de armas nucleares en Africa, el Oriente Medio y el Asia meridional²

8. Pide al Secretario General que siga la **evolución** de los acontecimientos en tal **sentido** e informe al respecto en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 17/20-P

Fortalecimiento de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza de la utilización de armas nucleares

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, los días 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Profundamente preocupada por la carrera de **armamentos**, en particular la carrera de armas nucleares, y la posibilidad de la utilización o **amenaza** de utilización de armas nucleares,

Teniendo presente que es imperioso que la comunidad internacional elabore **medidas** eficaces para garantizar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la **amenaza** o la utilización de armas nucleares, cualquiera sea su origen,

Reconociendo que las medidas eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la **amenaza** o la **utilización** de armas nucleares puede contribuir constructivamente a la no proliferación de armas nucleares.

Recordando las resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, la Asamblea General de las Naciones Unidas así como la decisión de la 9a. Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados celebrada en elgrado los días 4 a 7 de septiembre de 1989, sobre la necesidad de contar con garantías de los Estados poseedores de armas nucleares a los Estados que no las poseen en el sentido de que aquellos no recurrir& a la amenaza o utilización de armas nucleares contra éstos,

Recordando además que en el Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas ya había hecho un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares para que dispusieran urgentemente los arreglos necesarios para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares de la amenaza o la utilización de armas nucleares,

Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo quinto período de sesiones recomendó que la Conferencia de Desarme continuara celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un acuerdo lo antes posible y concertara acuerdos internacionales eficaces para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares de la utilización o amenaza de utilización de armas nucleares, teniendo presente el amplio apoyo prestado para la celebración de una convención internacional y cualquier otra propuesta que tuviera por objeto lograr el mismo objetivo,

Expresando profunda preocupación por la amenaza de utilización de armas nucleares contra los Estados islámicos, en particular el peligro planteado por Israel y Sudáfrica contra la seguridad de ños Estados africanos y árabes de primera línea y el pueblo palestino,

1. **Toma nota con satisfacción** de que dentro de la Conferencia de Desarme no hay objeción en prir ipio a la concertación de una convención internacional para proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza 0 utilización de armas nucleares, aunque todavía se plantean algunas dificultades que se han de superar para llegar a un enfoque común aceptable a todos;

2. **Pide** a los miembros de la Conferencia de Desarme que colaboren urgentemente para llegar a un acuerdo sobre una convención internacional a fin de proteger a los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza o la utilización de armas nucleares;

3. **Recomienda** que los países islámicos realicen esfuerzos en todos los foros internacionales con miras a promover los objetivos mencionados supra destinados a fortalecer la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares contra la amenaza 0 utilización da armas nucleares;

4. **Insta a** todos los Estados especialmente a los que poseen armas nucleares a que entablen negociaciones concretas en todos los foros internacionales para concertar lo antes posible un tratado amplio de prohibición de pruebas nucleares;

5. **Pide** al Secretario General que siga de cerca la evolución de los acontecimientos en tal sentido e informe al respecto en la **próxima Conferencia Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 18/20-P

Acontecimientos en la situación internacional y las medidas adoptadas para el desarme general y completo y sus consecuencias para la seguridad de los Estados islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul., República de Turquía, los días 24 a 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Orientada por los objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en lo que respecta a la consolidación de la paz y la seguridad internacionales sobre la base de la justicia y reafirmando su adhesión a los fines de la Carta de las Naciones Unidas en lo concerniente a salvaguardar la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que las Naciones Unidas, en virtud de las disposiciones de su Carta, desempeñan un papel y una función importantes en la esfera del desarme y la promoción de la seguridad internacional, así como la de proteger a futuras generaciones de las calamidades de la guerra,

Observando que la actual situación internacional requiere que 108 principios del desarme que figuran en la Carta de las Naciones Unidas se conviertan en elemento fundamental de cualquier esfuerzo colectivo que tenga por objeto lograr un mundo verdaderamente seguro y proteger a la humanidad del desastre nuclear,

Recordando en tal sentido la aprobación por la Asamblea General el 11 de septiembre de 1987 del Documento Final de la Conferencia Internacional sobre la relación entre desarme y desarrollo, y destacando la importancia cada vez mayor de esa relación en el contexto de los acontecimientos actuales en las relaciones internacionales,

Convencida de la necesidad de promover la paz y la seguridad internacionales sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de rechazar la utilización o amenaza de la fuerza y de exigir el respeto de la integridad y la independencia nacional de los Estados, la no injerencia en sus asuntos internos y el derecho de los pueblos que viven bajo el yugo de la dominación extranjera y el colonialismo a la libre determinación así como de eliminar la ocupación, agresión, anexión, el **apartheid** y todas las formas de discriminación racial,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas equitativas y equilibradas **de desarme**, que garanticen el derecho de cada Estado a la **seguridad** y aseguren que ningún Estado o grupo de Estados reciba en ningún momento privilegios que se le hayan negado a otro,

Reconociendo que la independencia, integridad territorial, seguridad y soberanía de los Estados no poseedores **de** armas nucleares se deben asegurar **mediante** garantías confiables contra la **utilización o amenaza de utilización** de armas nucleares,

Profundamente preocupada por las **amenazas** a la **paz** y a la seguridad planteadas en el Oriente Medio y en Africa, habida cuenta de **que** Israel y Sudáfrica tienen la capacidad de poseer armas **nucleares** y sistemas vectores de largo alcance, y por sus constantes **políticas** agresivas y expansionistas contra los pueblos del Oriente Medio y Africa,

Reconociendo que la creación de **zonas** libres **de** armas de destrucción en masa constituye una medida importante de desarme, que ayuda a aliviar la **tensión** y a lograr la seguridad y la estabilidad en esas **zonas**,

Recordando los Comunicados **Finales** y resoluciones sobre desarme aprobados por las Conferencias Islámicas y el Movimiento de Países No Alineados,

1. **Pide** la destrucción de todas las armas de destrucción en masa con miras a crear un mundo libre de esas armas y **la intensificación** de los **esfuerzos** destinados a encontrar una solución a las cuestiones **de** desarme en general y en particular eliminar las armas nucleares, biológicas y químicas, **desmilitarizar** el **espacio** y renunciar a la fabricación **de** nuevos tipos de armas de destrucción en masa y sistemas vectores afines:

2. **Destaca** la necesidad de entablar negociaciones dentro **del** marco de **conferencia de** Desarme y de conformidad con las prioridades especificadas **en** el Plan de Acción del Documento **Final** del **décimo** período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado al desarme, que son las **siguientes**:

Las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa incluidas las armas químicas y **convencionales**;

3. **Considera** que es necesario que todos los Estados tengan la oportunidad de participar en un **pie** de igualdad en la labor de la Conferencia **de Desarme** a fin de asegurar una representación **universal**;

4. **Considera** que todos los Estados tienen el derecho inalienable de **elaborar** sus programas para la utilización de la **energía** nuclear con fines pacíficos para su desarrollo económico y **social** y que todos los Estados tienen derecho al acceso a la **tecnología** y al **equipo necesario** para la utilización de **energía** nuclear con fines pacíficos;

5. **Destaca** la importancia de asegurar la **adhesión** de **todos** los Estados al Tratado sobre la no **proliferación** de **las** armas **nucleares**;

6. **Acoge con beneplácito** las iniciativas de algunos Estados árabes de crear una **zona** libre de todas las armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, dentro del marco de las Naciones Unidas, y recomienda la rápida creación de dicha **zona**. En tal sentido, toma nota con satisfacción y reconocimiento de las recomendaciones generales formuladas por Egipto y anunciadas el 4 de julio de 1991 con el objeto de acelerar el **establecimiento** del Oriente Medio como zona libre de todas las **armas** de destrucción en masa;

7. **Exhorta** a la Conferencia de Desarme a que redoble sus **esfuerzos** para llegar lo antes posible a un acuerdo sobre la **concertación** de una convención internacional que proporcione a 108 Estados no poseedores de armas nucleares garantías confiables contra la utilización o la **amenaza** de **utilización** de armas **nucleares**;

8. **Pide** al Secretario General que mantenga en estudio los asuntos mencionados en la presente **resolución** y que informe al respecto en la próxima **Conferencia**.

Resolución No. 19/20-P

Acontecimientos actuales que ocurren en el mundo, especialmente en Europa oriental y central y sus efectos en el mundo islámico

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el **diálogo** y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad **internacional**), celebrada en Estambul, República de Turquía, **los días** 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando su resolución 36119-P aprobada por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre los acontecimientos actuales ocurridos en el mundo **especialmente** en Europa oriental y central y sus **efectos** en el mundo islámico,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General sobre ese tema,

Consciente de los acontecimientos que ocurren actualmente en Europa oriental en las esferas políticas, económica y social y **todas sus** repercusiones internas y externas,

Tomando nota del hecho de que esos acontecimientos han contribuido al fortalecimiento de las relaciones económicas y la interdependencia entre Oriente y Occidente y de la corriente de recursos financieros a los países de Europa oriental,

Tomando nota con satisfacción de las consecuencias de esos acontecimientos, que han contribuido a una distensión en las relaciones entre Oriente y Occidente, el fin de una era de guerra **fría** entre los dos bloques, y una tendencia cada vez mayor a solucionar cuestiones regionales por medios pacíficos,

Expresando preocupación por la inmigración y el asentamiento de europeos y otras nacionalidades de religión judía en los territorios árabes y palestinos ocupados,

1. Expresa el deseo de mantener y promover vínculos de amistad y cooperación entre el mundo islámico y los países de Europa oriental y central sobre la base del principio de intereses mutuos:
2. Expresa la esperanza de que el fortalecimiento de las relaciones económicas entre Europa oriental y occidental no afecte el orden de prioridades con respecto a la cooperación económica y los intercambios comerciales entre dichos países y los países islámicos y que **no** tenga una repercusión negativa en la corriente de recursos financieros procedente de los países adelantados, ya sea orientales u occidentales, para la financiación de las actividades de desarrollo de los países musulmanes y del tercer mundo;
3. Expresa la esperanza de que los Estados de Europa oriental y occidental y otros **Estados** respeten y promuevan la identidad islámica de las comunidades musulmanas y de las minorías que viven en sus países y su derecho a practicar libremente su idioma y su religión:
4. Advierte sobre las peligrosas consecuencias de la **transferencia de** europeos y otros nacionales de religión judía a los territorios árabes y palestinos ocupados y el asentamiento en dichos territorios y sus consecuencias negativas para el proceso de **paz**, todo lo cual aumenta la tensión en la región del Oriente Medio y **amenaza** la paz y la seguridad internacionales;
5. Pide al Secretario General que siga manteniendo **en estudio** la situación internacional, especialmente en Europa central y oriental, e **informe** al respecto a la 21a. Conferencia Islámica de los Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 20/20-P

Evolución de la situación en Sudáfrica

La 20a. Conferencia Islámica de los Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la **legitimidad** internacional) **celebrada** en Estambul, República de Turquía, 108 días 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Considerando la evolución de la situación en Sudáfrica?

Habida cuenta de que el apartheid es un flagelo contra la humanidad en general y África en particular. donde ha cobrado un alto precio de vidas humanas, destruido propiedades y bienes y deshumanizado y humillado a poblaciones enteras,

Recordando las disposiciones de la Declaración de Harare, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre el apartheid y sus consecuencias destructivas para el África meridional, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su decimosexto período extraordinario de sesiones, celebrado en diciembre de 1989,

Deploando el aumento de la instigación a la violencia entre las poblaciones negras de Sudáfrica,

Observando sin embargo que las medidas constructivas adoptadas por el Gobierno de De Klerk siguen siendo evidentemente insuficientes,

1. Reafirma todas sus resoluciones anteriores sobre la situación en Sudáfrica;
2. Condena la política de apartheid, que ofende a todos los pueblos del mundo;
3. Reafirma su apoyo de los principios constitucionales enunciados en las Declaraciones de Harare y de las Naciones Unidas, que constituyen la base para la transformación de Sudáfrica en una democracia no racista;
4. Toma nota del proceso en que actualmente participa el Gobierno de Sudáfrica en sus relaciones con los partidos y organizaciones políticas de Sudáfrica y exhorta a dicho Gobierno a que acelere ese proceso real y efectivamente para poner fin definitivamente al sistema de apartheid;
5. Insta al pueblo de Sudáfrica y a todos los partidos políticos y organizaciones de Sudáfrica a que, a fin de crear las condiciones necesarias para adoptar lo antes posible una constitución democrática, acepten los principios enunciados en las Declaraciones de Harare y de las Naciones Unidas y repudiar todo intento de dividir a la población:
6. Exige que el Gobierno de Sudáfrica adopte medidas inmediatamente para poner fin a la violencia y Procure por todos los medios pública y solemnemente proteger la vida y la propiedad de las poblaciones negras;
7. Exhorta a todas Las organizaciones políticas y movimientos populares a que pongan fin al conflicto fratricida, que podría demorar el proceso de eliminación del apartheid y adopte y respete un código de conducta para poner fin a la violencia entre sus miembros y partidarios; también reitera su apoyo de los movimientos de liberación nacional y de las fuerzas democráticas de Sudáfrica que luchan por lograr la abolición del sistema de apartheid;
8. Insta a la comunidad internacional a que ejerza todos los tipos de presión posibles para inducir al régimen de Pretoria a acelerar el proceso de desmantelamiento del sistema de apartheid y crear las condiciones necesarias para entablar negociaciones y establecer una sociedad democrática.

Resolución No. 21/20-P

Crítica situación económica en África

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, los días 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular la resolución 1515-P (IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre,

Destacando que la crisis del desarrollo de África es motivo de profunda preocupación para toda la comunidad islámica,

Tomando nota con reconocimiento de la respuesta constructiva de la comunidad internacional, en particular los países islámicos, a las dificultades económicas a que hace frente el continente africano,

Recordando el Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990 adoptado por la Asamblea General en su período extraordinario de sesiones celebrado en mayo de 1986 y las conclusiones del examen y evaluación de mitad del período de la ejecución del Programa de Acción aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones el 18 de noviembre de 1988 en su resolución 43/27,

Recordando la resolución 45/178 de la Asamblea General de las Naciones Unidas en que ésta decidió establecer un Comité Especial Plenario del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General encargado de preparar... para el cuadragésimo sexto período de sesiones, el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990,

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de la reforma y reestructuración que realizan actualmente los países de África, su desarrollo económico sigue tropezando con obstáculos, entre otras cosas, un clima económico externo desfavorable, una corriente insuficiente de recursos y la pesada carga de la deuda,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre ese tema,

1. Acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por los países de África para lograr su recuperación económica y desarrollo, como se enunció en el Programa de prioridades de África para la recuperación económica, 1986-1990, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba en julio de 1985;

2. Expresa agradecimientos a los países que prestaron asistencia a África por conductos bilaterales o multilaterales;

3. **Expresa** la esperanza de que el **Comité** Especial Plenario de cuarenta y quinto período de sesiones de la Asamblea General encargue de preparar el examen y evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990 proponga medidas y recomendaciones concretas para un crecimiento y un desarrollo sostenidos y sostenibles en África **después** del año 1991;

4. **Exhorta** a la comunidad internacional, en particular a los países desarrollados y a los organismos financieros internacionales pertinentes, a que aporten una contribución considerable a los objetivos de la recuperación económica y el desarrollo de África, entre otras cosas mediante el aumento de las corrientes financieras, especialmente en condiciones muy favorables, a África, en particular a los **países** subsaharianos, mediante medidas que permitan un aumento de los ingresos de exportaciones de África y una reducción de la adversa repercusión de las fluctuaciones de esos ingresos para las economías africanas y por medio de medidas que limiten y **reduzcan** la carga que impone la deuda externa, a la recuperación, la reforma y el desarrollo de **África**;

5. **Insta** a los Estados Miembros a que aumenten su **asistencia** a los países de África para permitirles iniciar y aplicar los cambios estructurales necesarios para acelerar su desarrollo **económico**;

6. **Invita** a la comunidad internacional a que **fortalezca** su apoyo a los países de África para diversificar su sector de los productos básicos así como actividades de promoción del mercado y exportación;

7. **Recomienda** que en la prestación de asistencia a los Estados miembros y la comunidad internacional sigan asignando un alto grado de prioridad al sector de la agricultura a fin de que los países de África puedan bastarse por sí mismos lo antes posible;

8. **Exhorta** a los países desarrollados y a las instituciones financieras internacionales a que presten especial **atención** a aliviar la pesada carga de la deuda de los Estados africanos;

9. **Pide** al Secretario General que mantenga en el **orden** lo dispuesto en la presente **resolución** y presente un informe al **respecto** en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones **Exteriores**.

Resolución No. 22/20-P

Solidaridad con los pueblos del Sahel

La 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones 713-P (IS), 10/4-P (IS) y 16/5-P de las Conferencias Islámicas en la Cumbre Tercera, Cuarta y Quinta, **así** como las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores previas sobre la situación en el Sahel africano, las iniciativas adoptadas por su Majestad el Rey Hassan II de Marruecos y el Excmo. Sr. Presidente Abdou Diouf del Senegal por haber reunido a los Estados africanos pertinentes en Fea y Dakar, respectivamente, ante la amenaza de langosta,

Expresando su grave preocupación por los desastrosos efectos de la **desertificación** en los países asolados por la **sequía**, que ponen en peligro la producción **agrícola** y agravan aún más la crisis **económica** en esos países,

Observando que, a pesar de la considerable asistencia prestada por los Estados miembros, el Banco Islámico de Desarrollo y las organizaciones internacionales, los graves problemas estructurales a que hacen frente los **países** del Sahel seguirán debilitando las economías de esos países a falta de una asistencia exterior continua y en aumento,

Expresando su profunda **preocupación** por los desastrosos y persistentes **efectos** de la desertificación en el Sahel y la grave **devastación** resultante de inundaciones causadas por **lluvias** excesivas,

Expresando también su profunda preocupación por la constante declinación de los recursos de los países del Sahel como consecuencia del aumento de su endeudamiento, la continua caída de los precios mundiales de la materia **prima**, el estancamiento o la disminución cada vez más pronunciada de la asistencia oficial para el desarrollo,

Expresando su ansiedad por la repercusión de esos factores negativos en los esfuerzos de desarrollo social y económico de los países asolados por la **sequía**; de los limitados recursos materiales y humanos de **los países** del Sahel, en relación con los objetivos de la lucha contra la **desertificación** y en pro de la autosuficiencia en materia de alimentos, de la necesidad de fortalecer la solidaridad con los pueblos del Sahel mediante el **aumento** de la **asistencia** para la ejecución de programas de lucha contra la **desertificación** y en pro de la consolidación de la seguridad alimentaria del pueblo del **Sahel**,

Convencida de que la lucha contra la sequía y la desertificación debe ir acompañada de la creación de reservas de alimentos para lograr seguridad alimentaria, un sistema de alerta temprana, la gestión rigurosa de los recursos hídricos, el mejoramiento de las comunicaciones nacionales, regionales y subregionales e investigaciones **agronómicas**,

Considerando la persistente amenaza de la langosta del desierto, las **notables** pérdidas de cosechas causadas por la langosta todos los años y la necesidad de aumentar la lucha preventiva contra la langosta del desierto,

Reafirmando la importancia de **ejecutar** los programas de largo y mediano **plazo**, en particular los relacionados con las existencias de alimentos y los proyectos de producción agrícola,

Tomando nota con satisfacción de los resultados sumamente positivos logrados por el primer programa de asistencia de emergencia y desarrollo de la organización de la Conferencia Islámica por valor de 210 millones de dólares iniciado en 1981 para beneficio de Pos pueblos del Sahel;

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros a que asignen prioridad a la crítica situación económica de los países africanos del Sahel para la promoción de las economías de los países africanos asolados por la sequía:
2. Exhorta a todos los Estados miembros a que aumenten su asistencia para la lucha contra la langosta, que reduce drásticamente la producción de alimentos;
3. Expresa su profundo agradecimiento a los Estados miembros y al Banco de Desarrollo Islámico por la ayuda y asistencia prestada a los países del Sahel;
4. Insta una vez más a los países donantes a que ejecuten todos los programas de asistencia alimentaria y de asistencia de emergencia para los proyectos de desarrollo rural y aumenten su asistencia para la agricultura, la lucha contra las plagas, la seguridad de los alimentos y la gestión racional de los recursos hídricos en el Sahel, así como el apoyo de programas experimentales de lucha contra la desertificación;
5. Pide a la Secretaria General de la Organización de la Conferencia Islámica que siga realizando esfuerzos en colaboración con la Secretaria Ejecutiva del Comité Interestatal de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y a las instituciones islámicas de desarrollo que elaboren un nuevo programa de colaboración entre la Organización de la Conferencia Islámica, el Sahel y el Banco Islámico de Desarrollo de conformidad con las siguientes pautas:

Lucha contra las plagas y las enfermedades de los cultivos:

La seguridad de los alimentos. en particular la creación de reservas de alimentos;

El control y la gestión racional de los recursos hídricos:

El apoyo de programas experimentales contra la desertificación y de formulación y ejecución de programas con el objeto de reducir la deforestación producida por la utilización de leña para cocinar y otras actividades domésticas;

6. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación y el seguimiento de la presente resolución a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 23/20-P

La cuestión de la isla comorana de Mayotte

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el dialogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones pertinentes de la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de la isla comorana de Mayotte, en las que se afirma que la República Federal Islámica de las Comoras esta integrada por cuatro islas: Gran Comora, Mayotte, Anjouan y Moheli,

Tomando en consideración las promesas de contribuciones hechas por Francia en vísperas del referéndo para la libre determinación que tuvo lugar en las Comoras el 22 de diciembre de 1974 de que se respetaría la integridad territorial del Archipiélago cuando consiguiera la independencia,

Teniendo presente asimismo que el Presidente de Francia, durante su visita a Moroni los días 13 y 14 de junio de 1990 manifestó que estaba dispuesto a buscar una solución justa a este problema,

Considerando que la separación de la Isla de Mayotte de las demás Islas Comoras constituiría una grave violación de la integridad territorial de la República Federal Islámica de las Comoras y un grave peligro para el desarrollo económico armonioso de ese país,

Teniendo en cuenta, por una parte, la lenta evolución de la cuestión de Mayotte y, por otra, que el nuevo Gobierno de las Comoras está dispuesto a iniciar conversaciones en que participarían los dirigentes Mohorir, junto con Francia y la República Federal Islámica de las Comoras, en la búsqueda de una solución rápida mediante el diálogo y las consultas,

De conformidad con las recomendaciones de las organizaciones internacionales o regionales,

Habiendo examinado el Informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Reafirma** la unidad e integridad territorial de la República Islámica de las Comoras y su soberanía sobre la isla comorana de Mayotte;

2. **Manifiesta** su solidaridad activa con el pueblo de las Comoras y apoya al Gobierno de las Comoras en sus esfuerzos políticos y diplomáticos para devolver definitivamente a la Isla su entidad natural;

3. **Invita** al Gobierno de Francia a que inicie negociaciones decisivas con el Gobierno de las Comoras y los dirigentes Mohorir

4. **Exhorta** a los Estados miembros a que utilicen su influencia con Francia, de manera individual y colectiva, para inducirle a acelerar las negociaciones con la República Federal Islámica de las Comoras sobre la base de la unidad nacional y la integridad territorial de ese país;

5. **Invita** al Secretario General a que siga manteniendo contactos con las autoridades de Francia para transmitirles la profunda preocupación de la OCI sobre este problema, a que siga la marcha de los acontecimientos sobre esta cuestión en coordinación con los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y la OUA y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 24/20-P

Apoyo a los esfuerzos del Sudán para lograr la unidad nacional, la paz y el desarrollo, y la salvaguardia de la identidad y el patrimonio cultural frente a los actuales desafíos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando sus resoluciones 33118-P y 30119-P sobre el apoyo a los esfuerzos del Sudán para alcanzar la unidad nacional, la paz y el desarrollo y proteger su identidad y su patrimonio cultural,

Tomando nota del informe del Secretario General que figura en el documento ICFM/20-91/PIL/D.15,

Teniendo presentes los objetivos y principios que figuran en la Carta de la OCI sobre el fortalecimiento de la solidaridad islámica entre los Estados Miembros y el fomento de sus posibilidades para que protejan su unidad, soberanía, independencia y derechos nacionales,

Tomando nota de que el Sudán está expuesto a campañas y designios hostiles apoyados por círculos extranjeros, en particular Israel, con objeto de socavar su unidad, seguridad, estabilidad e identidad,

1. **Reafirma** su solidaridad con el Gobierno y el pueblo del Sudán que enfrenta los designios extranjeros hostiles y defiende su unidad, integridad y estabilidad territorial;

2. **Manifiesta** su profundo agradecimiento a los Estados Miembros que apoyan los esfuerzos del Sudán para proteger su unidad e integridad territorial;

3. **Manifiesta su agradecimiento** al Secretario General por su valioso informe y los contactos que ha establecido a este **respeto;**

4. **Insta** a todos los Estados miembros a que presten apoyo moral y material al Sudán para que pueda proteger su unidad, integridad **territorial** y su identidad de conformidad con los principios que figuran en la Carta y las resoluciones de la Organización de la Conferencia Islámica²

5. **Pide** al Secretario General que siga los acontecimientos relativos a la aplicación de esta resolución y que informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 25/20-P

Situación en la República de Somalia

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, **República** de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991).

Basándose en los nobles principios y objetivos de la **Organización** de la Conferencia Islámica,

Gravemente preocupada por los recientes acontecimientos que han tenido lugar en Somalia, que han causado inmensos padecimientos al pueblo y han tenido graves **consecuencias** para la unidad nacional, la **integridad** territorial y la independencia política de este país islámico,

Habiendo examinado el Informe del Secretario General de la OC1 que figura en el documento **ICFM/20-91/PIL/D.16,**

1. **Toma nota** con agradecimiento del informe del Secretario General sobre los esfuerzos realizados por la **Organización** de la Conferencia Islámica para promover la reconciliación nacional en Somalia, además para **restablecer** y preservar la unidad y la integridad territorial de este **país** islámico y reducir los padecimientos del pueblo de Somalia;

2. **Manifiesta** su agradecimiento por los importantes esfuerzos realizados por los gobiernos de **países** hermanos, especialmente el Gobierno de Djibouti, dirigido por el Presidente Su Excelencia **Hassan** Gouled Aptidon, para organizar una mesa redonda con objeto de celebrar conversaciones sobre el restablecimiento de la **paz** en Somalia;

3. **Toma nota** de las importantes decisiones adoptadas en la segunda ronda de conversaciones de los seis grupos políticos **somalíes** que tuvo lugar en Djibouti en julio de 1991, y espera que el diálogo dentro de Somalia se mantenga y lleve a **resultados** positivos

4. **Acoge con satisfacción** las medidas tomadas por el Gobierno provisional de la República de Somalia para promover la reconciliación nacional mediante un diálogo **constructivo** con todas las partes políticas interesadas para conseguir el mejoramiento de las condiciones de seguridad, el restablecimiento de la paz y la tranquilidad en el **país**;

5. **Acoge con satisfacción** la buena voluntad manifestada generosamente por el guardián de las dos mezquitas sagradas, el Rey Fahd Bin **Abdul** Asir Al-Saud, al recibir en el Reino de Arabia Saudita a las **diversas** partes en el conflicto con miras a llegar a un acuerdo definitivo de la **crisis** de Somalia con respecto a la unidad y la integridad territorial de **Somalia**;

6. **Insta** a los dirigentes y movimientos políticos de **Somalia** a que presten toda su cooperación a los esfuerzos realizados por los Gobiernos de la Arabia Saudita y de la **República** de **Djibouti** y otros países hermano, así como al Secretario General de la **OCI**, para buscar modos y medios de llegar a una solución pacífica a la crisis de **Somalia**;

7. **Insta** a la comunidad internacional, en particular a los Estados miembros de la **OCI**, a que presten urgentemente asistencia humanitaria para la rehabilitación y reconstrucción de Somalia;

8. **Pide** a la comunidad internacional y en particular a los Estados miembros de la **OCI** que reanuden su cooperación económica con la República de Somalia;

9. **Afirma** que es imperativo restablecer y preservar la **unidad**, soberanía, integridad territorial e independencia política de **Somalia**;

10. **Pide** al Secretario General que siga la aplicación de esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 26/20-P.

El problema del vaciamiento de desechos nucleares y tóxicos peligrosos en los Estados islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el **diálogo** y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991).

Considerando los graves problemas que produce el vaciamiento de desechos tóxicos peligrosos en determinados países **islámicos** por algunos países **industrializados**,

Profundamente preocupada ante el hecho de que el vaciamiento de desechos radiactivos y tóxicos pone en peligro la vida humana, la fauna marina y el ecosistema en general,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Afirma** que el vaciamiento de **desechos** tóxicos en los Estados miembros es un crimen contra la humanidad;
2. **Condena** a todas las empresas multinacionales que recurren a esta práctica vergonzosa de **vaciar** desechos tóxicos, que pone gravemente en peligro la vida y el medio ambiente de nuestro planeta?
3. **Invita** a todos los países islámicos a que organicen una **campaña** intensiva para informar a sus poblaciones respectivas sobre los efectos devastadores de los desechos **tóxicos** en la vida humana, la fauna y la **flora**;
4. **Insta** a todos los **Estados** que producen desechos peligrosos y tóxicos a que tomen todas las medidas necesarias para tratar el tratamiento y el **reciclado** de estos desechos en sus propios países;
5. **Exhorta** a todos los países islámicos a que prohíban todo movimiento ilegal **transfronterizo** de desechos peligrosos y tóxicos transportados en las salvaguardas necesarias y sin el **consentimiento** previo del país **importador**;
6. **Pide** a las Naciones Unidas y en particular al Organismo Internacional de Energía Atómica, que intensifiquen sus **esfuerzos** para concertar un **instrumento** jurídicamente vinculante sobre la prohibición efectiva de cualquier vaciamiento de desechos radiactivos o **nucleares**;
7. **Pide** al Secretario General que siga la marcha de los acontecimientos sobre este tema y que coordine sus esfuerzos a este respecto con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros foros y que presente un informe a la próxima Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 27/20-P

Utilización de la ciencia y la tecnología para el desarrollo

La 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, **República de Turquía**, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 37119-P de la 19a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo presente la contribución **histórica** de la civilización islámica a la **construcción**, el enriquecimiento **y** el desarrollo de la **civilización** humana en general,

Consciente de la necesidad de seguir participando **activamente** en el progreso de la **civilización** humana y de establecer interrelaciones de tal manera que se alcance un nivel suficiente de vida, sobre la base del entendimiento mutuo entre los pueblos y las naciones, absteniéndose de cometer actos de agresión y violaciones de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y las normas internacionales,

Basándose en el derecho inalienable de los pueblos en desarrollo,

Convencida de que el desarrollo y el progreso económico, social y cultural depende **del** uso pacífico de la ciencia y la tecnología a la mayor escala posible, de conformidad con las necesidades del desarrollo,

Consciente de que la ciencia **y** la tecnología **son** el resultado de un **empeño** humano integrado y de que sus aplicaciones pacíficas deben utilizarse en beneficio de toda la humanidad,

1. Afirma el derecho inalienable de la comunidad islámica a desarrollarse **y utilizar** las aplicaciones **pacíficas** de la ciencia y la tecnología en las esferas social, **económica** y cultural en provecho de las sociedades islámicas **y** de la comunidad internacional en **general**;

2. **Rechaza** las políticas **y** las **medidas** adoptadas por cualquier Estado o grupo de Estados para detener el progreso científico **y** tecnológico con fines pacíficos de los Estados islámicos, dado que **tales medidas** van en contra del derecho legítimo humano de todos los Estados **y** pueblos a **alcanzar** un nivel de vida adecuado, moderno **y civilizado** **y** servir a la causa de la paz mundial, la seguridad y la **estabilidad**;

3. **Exhorta** a los Estados industrializados a que faciliten la transmisión de tecnología hacia los países en desarrollo **y** hagan desaparecer las restricciones que entorpecen este proceso;

4. **Pide** a los Estados miembros **que fortalezcan** la cooperación entre ellos en las esferas de la ciencia **y** la tecnología con fines pacíficos, en particular en el marco del Comité Permanente de Cooperación Científica y **Tecnológica**;

5. **Recomienda** que los Estados miembros celebren consultas entre sí sobre las medidas conjuntas que pueden tomar con respecto a cualquier Estado o grupo de Estados que restrinja la transmisión de tecnología a los países en desarrollo;

6. **Pide** al Secretario General que supervise esta cuestión con mayor detalle y presente un **informe** al **respecto** a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 28/20-P

Reparaciones por el colonialismo y las secuelas de la guerra

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la **cooperación** entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de **1991**),

Recordando sus resoluciones No. 2904-P de diciembre de 1983 y 38119-P de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las reparaciones por las secuelas de las guerras, en particular de daños causados por las minas,

Refiriéndose a la resolución No. 32 de la Quinta Conferencia en la Cumbre de Países No Alineados, celebrada en Colombo del 16 al 19 de agosto de 1976, acerca de las secuelas de las guerras,

Refiriéndose también al contenido de la Declaración de la Novena Conferencia Cumbre de Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989, sobre las reparaciones por el período del colonialismo,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas acerca de los desechos bélicos, incluso de minas,

Recordando además los históricos precedentes de las reparaciones por el daño causado por la ocupación, la guerra y sus secuelas, particularmente las de ambas guerras mundiales,

Reconociendo que la existencia de desechos físicos de la guerra, incluso de minas, en los territorios de los países en desarrollo, impide gravemente los esfuerzos de desarrollo de estos países y causa pérdidas de vidas y bienes,

Convencida de que la responsabilidad de la remoción de los desechos **bélicos** compete a los países que los hayan instalado,

Reconociendo que la pobreza y los obstáculos al desarrollo económico y social en los países en desarrollo se deben primordialmente al agotamiento de los **recursos** económicos y humanos de esos países, por **cuenta de los Estados** que los **habían** colonizado,

Convencida también de que la solución **eficaz** a los problemas causados a **los** países en desarrollo por el colonialismo, la ocupación o el asentamiento se encuentra en la dedicación de las antiguas Potencias coloniales a afrontar la responsabilidad de indemnizar por las pérdidas causadas a **esos** países,

Convencida además de que las reparaciones por el colonialismo son el mínimo que pueden hacer las antiguas Potencias coloniales por rehabilitar los pueblos de los países que han colonizado,

Convencida asimismo de que los pueblos del mundo tienen el firme deseo de poner fin a todas las formas de colonialismo,

1. **Reafirma** su condena del colonialismo en todas sus formas como un acto de agresión que viola las convenciones y principios internacionales y de derecho **internacional**;
2. **Reconoce** que los efectos del colonialismo han obstaculizado los planes y programas de desarrollo **económico** y social de los **países** en desarrollo, y que aún impiden el progreso y desarrollo de esos países;
3. **Reafirma** el derecho de los países en desarrollo a obtener una compensación justa por las pérdidas humanas y materiales que han sufrido como **resultados** del colonialismo;
4. Afirma el derecho **de** la gran Jamahiriya Árabe Libia **Popular** y Socialista a obtener reparaciones por todas las pérdidas humanas y materiales **que** ha sufrido como **resultado** del período de invasión y colonización de los territorios libios por **Italia**;
5. **Insta** a todas las Potencias colonialistas pasadas y presentes para **que** afronten sus responsabilidades y hagan reparaciones por todas las **consecuencias** económicas, sociales y culturales que ha tenido su ocupación para los **países** en desarrollo;
6. **Afirma** el derecho **de** los países en desarrollo a recobrar su **propiedad** cultural que fue saqueada durante el período del colonialismo, y **que** comprende antigüedades, obras **maestras**, manuscritos y documentos históricos;
7. **Insta a** la comunidad internacional a tomar medidas eficaces para prevenir la reiteración **del colonialismo** y **eliminar** sus secuelas;
8. **Decide** seguir examinando esta cuestión y pide al Secretario General **que** presente un informe al respecto en la próxima Conferencia Islámica.

Resolución No. 29/20-P

Fortalecimiento de la solidaridad islámica en la lucha contra el secuestro de aeronaves

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones **sobre** una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones NOS. 28/12-P, 25/13-P, 22/14-P, 19/15-P, 3/16-P, 35/17-P y 31/18-P y **40/19-P** relativas a la lucha contra el secuestro de **aeronaves**, aprobadas por la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Teniendo en cuenta que el secuestro de aeronaves y los sufrimientos que se infligen a pasajeros inocentes constituyen un delito tan grave como el saqueo de caminos, sancionado por la ley islámica de conformidad con el texto del Sagrado Corán (Azora Y La mesa:32),

Observando que han continuado los delitos de secuestro de aeronaves pese a todos los acuerdos y convenios internacionales que los prohíben y en que se trata de imponer sanciones más severas contra los piratas del aire,

Gravemente preocupada por el aumento de los actos de violencia contra pasajeros inocentes, así como la angustia, el terror y el sufrimiento que se inflige a los pasajeros y a sus familias, y la tortura física y mental que en forma injustificada se inflige a otros pasajeros, en contravención de las disposiciones de la ley islámica,

Profundamente preocupada por el aumento del secuestro de aeronaves de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica con fines ilegales,

Consciente de la necesidad de observar plenamente los convenios internacionales contra el secuestro de aeronaves,

Habiendo examinado el informe del Secretario General al respecto,

1. Condena toda forma de terrorismo internacional, incluidos el delito de secuestro de aeronaves y los actos ilegales contra la seguridad de la aviación civil;
2. Insta a los Estados miembros a que se abstengan de ceder a las exigencias de los piratas del aire, que constituyen una forma de extorsión contraria a los intereses de los pueblos y países de la Organización de la Conferencia Islámica y a las normas establecidas;
3. Exhorta a los Estados miembros a que adopten todas las medidas que sean necesarias para poner fin a tales delitos y apliquen los castigos más severos a los culpables o los entreguen a los otros países interesados;
4. Exhorta a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica a que aceleren la ratificación del Convenio de Tokio (1963), el Convenio de La Haya (1970) y la Convención de Montreal (1971) y la adhesión a esos instrumentos, en que se prevén penas por el secuestro de aeronaves y se garantiza la seguridad de la aviación civil, e insta a los Estados que ya se hayan adherido a dichos convenios a que apliquen firme y estrictamente sus disposiciones;
5. Exhorta a todos los Estados miembros en cuyos aeropuertos aterricen aeronaves secuestradas a que realicen todos los esfuerzos posibles a fin de frustrar las intenciones de los piratas del aire y a que, en consulta con el país al cual pertenece la aeronave, impidan su despegue, de conformidad con los acuerdos internacionales pertinentes;

6. **Pide** a los Estados miembros que en tal situación presten la ayuda necesaria a los pasajeros, los miembros de las tripulaciones, las aeronaves y los países a que pertenezcan éstas, de conformidad con las disposiciones de los acuerdos internacionales;

7. **Pide** al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aplicar esta resolución y que presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 30/20-P

Situación en Chipre

La 20.ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Reafirmando las resoluciones anteriores de las Conferencias Islámicas sobre la cuestión de Chipre, en las que se manifiesta el firme apoyo a la causa justa del pueblo musulmán turco de Chipre, que es parte integrante del mundo islámico,

Reafirmando además su apoyo a la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad, de 12 de marzo de 1990, aceptada por ambas partes en el problema de Chipre, como base de un arreglo negociado, y a los continuos esfuerzos del Secretario General de las Naciones Unidas con ese fin, en el marco de su misión de buenos oficios,

Acogiendo con beneplácito, al respecto, la propuesta formulada por Turquía de que se celebre una reunión cuatripartita de alto nivel en la que participen las dos partes en Chipre en pie de igualdad, así como Turquía y Grecia,

Recordando que, en más de 27 años desde la creación de la UNFICYP, no ha sido posible llegar a un arreglo negociado de todos los aspectos del problema de Chipre,

Consciente de la necesidad de respetar la igualdad de las dos partes en Chipre para ayudar al logro de un acuerdo general,

Recordando su resolución 16/7-P, aprobada en la Séptima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se convino en evitar a los representantes de la comunidad musulmana turca de Chipre asistir a futuras reuniones de la Conferencia Islámica,

Tomando nota del informe del Secretario General contenido en el documento ICFM/20-91/PIL/D.21,

Habiendo examinado en ese contexto la solicitud de admisión en la Conferencia Islámica preaentada por la Parte turca chipriota,

Manifestando su solidaridad con la comunidad musulmana turca de Chipre y su reconocimiento a sus esfuerzos constructivos por lograr un arreglo justo y mutuamente aceptable,

1. **Reafirma** el principio de la plena igualdad de las dos partes en Chipre, que les permitirá vivir como vecinos con seguridad y en paz y armonía, sin que una parte pueda explotar, oprimir o amenazar a la otra;

2. **Insta** a los Estados miembros a que fortalezcan en la práctica la solidaridad con la comunidad musulmana turca de Chipre y la ayuden a lograr un arreglo justo y duradero del problema de Chipre;

3. **Decide** apoyar, hasta que se resuelva el problema de Chipre, el legítimo derecho de la comunidad musulmana turca de Chipre a participar en todos los foros internacionales donde se analice el problema de Chipre, sobre la base de la igualdad de las dos partes en Chipre;

4. **Decide además:**

a) Fomentar la participación de la comunidad musulmana turca de Chipre en la Conferencia Islámica, permitiéndole tomar eficazmente parte en la labor, las actividades y las reuniones de todos los órganos de la Organización de la Conferencia Islámica, incluso sus órganos subsidiarios e instituciones afiliadas; y

b) Instar y exhortar a los Estados miembros a que aumenten y amplíen sus relaciones con la comunidad musulmana turca de Chipre en todas las esferas y, en particular, en las esferas del comercio, el turismo, la información, las inversiones y los deportes;

5. **Pide** al Banco Islámico de Desarrollo que, en consulta con la comunidad musulmana turca de Chipre, realice un estudio amplio de su situación y sus necesidades económicas, a fin de promover su desarrollo económico;

6. **Insta** a ambas partes a que celebren negociaciones conjuntas en pie de igualdad, con miras al libre logro de una solución aceptable para ambas partes, de conformidad con las disposiciones de la resolución 649 (1990) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas:

7. **Insta además** a ambas partes a que traten de establecer una nueva relación, basada en el respeto mutuo de sus derechos e identidades, a fin de facilitar una nueva relación asociativa entre ambas;

8. **Decide seguir examinando** el pedido de la comunidad musulmana turca de Chipre;

9. **Pide al Secretario General** que adopte todas las medidas necesarias para aplicar la presente resolución y formule las recomendaciones adicionales que resulten pertinentes;

10. **Pide además** al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que observe de cerca los acontecimientos en Chipre y **presente** un informe amplio en la próxima Reunión Islámica en la Cumbre, que se habrá de celebrar en Dakar, y en la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 31/20-P

El problema de los refugiados en el mundo musulmán

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram de año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto **de 1991**),

Recordando la resolución 47/19 y las demás resoluciones aprobadas por la Conferencia Islámica sobre la cuestión de los refugiados,

Profundamente preocupada por la continua y difícil situación de millones de refugiados en muchas partes del mundo, la mayoría de las cuales son miembros de la comunidad islámica,

Reafirmando la solidaridad de los Estados miembros con los países que dan asilo a los refugiados y asumen así una inmensa carga política, económica y social, en un espíritu de hermandad islámica, y de conformidad con los principios de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Convencida de que esta solidaridad obedece a los principios de hermandad y defensa de los derechos humanos y la dignidad humana, profundamente arraigados en el patrimonio y las tradiciones islámicas,

Recordando el mandato de la OACNUR en cuanto a proteger y prestar servicios y atención adecuados a los refugiados,

Tomando nota con profunda preocupación de la reducción del volumen de la asistencia internacional que se otorga a los países de asilo para ayudarlos a seguir prestando asistencia a los refugiados,

Profundamente preocupada por la reducción cuantitativa recientemente anunciada por la OACNUR de sus programas de asistencia a los refugiados de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, especialmente en los países que han sido clasificados como países menos adelantados,

Plenamente convencida de que la solución duradera del problema de los refugiados radica en ofrecer condiciones favorables para su retorno a su patria en una situación de seguridad y dignidad,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cuestión de los refugiados musulmanes,

1. **Toma nota** con satisfacción de los esfuerzos realizados por la Secretaría General para aplicar las resoluciones de las Conferencias Islámicas sobre la cuestión de los refugiados;
- 2" **Expresa** Su reconocimiento a los Estados miembros, los países donantes, la OACNUR, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones humanitarias por la asistencia valiosa que prestan a los refugiados en los países islámicos;
3. **Expresa asimismo** Su profundo reconocimiento a los países de asilo por la generosa asistencia que, independientemente de su difícil situación económica y de la presencia de grandes números de personas desplazadas, prestan a los refugiados;
4. **Expresa también** su profunda preocupación por las repercusiones de gran alcance que puede tener la presencia de millones de refugiados en los países musulmanes, especialmente por la inseguridad, estabilidad e infraestructura de estos países, pues dichas repercusiones afectan adversamente su desarrollo económico y social;
5. **Insta** a los Estados miembros a que coordinen sus actividades a nivel internacional con miras a determinar las principales razones del éxodo de refugiados a países islámicos y otros países, y que traten, en colaboración con la OACNUR, de permitir que dichos refugiados retornen a sus hogares siempre que las circunstancias lo permitan;
6. **Insta** a los Estados miembros a que presten asistencia a los países islámicos de asilo, en vista de las dificultades económicas y sociales que causa la presencia de los refugiados;
7. **Exhorta** a los Estados miembros a que colaboren con la OACNUR para poner término a la tendencia descendente de la asistencia a los refugiados y a que traten de obtener recursos adicionales para mitigar el sufrimiento de dichos refugiados en los países islámicos;
8. **Condena** todos los actos de agresión contra los refugiados, incluidos los ataques armados contra sus campamentos y las presiones sobre los países que les dan asilo;
9. **Pide** a la Secretaría General que promueva y refuerce la cooperación con la OACNUR y otros órganos humanitarios, con miras a seguir de cerca la situación de los refugiados y aumentar la asistencia necesaria;
10. **Insta** a los Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica de los que huyen musulmanes debido a la opresión religiosa o racial de que son víctimas, a que comprendan las causas verdaderas del éxodo de estos refugiados;
11. **Pide** al Secretario General que colabore estrechamente y coordine actividades con la OACNUR con miras a intensificar los esfuerzos de la Organización de la Conferencia Islámica por aliviar los padecimientos de los refugiados en el mundo musulmán.

Resolución No. 32/20-P

Comunidades islámicas en Estados que no son miembros de
la Organización de la Conferencia Islámica

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul., República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando que las comunidades islámicas que viven en los Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica representan más de un tercio de la comunidad islámica,

Recordando los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica, las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas, y los convenios y acuerdos internacionales, especialmente los acuerdos que propugnan la observancia de los derechos humanos y las libertades políticas, sociales, culturales, económicas y religiosas,

Habiendo tomado nota del informe presentado por el Secretario General sobre las comunidades islámicas en Estados que no son miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

1. **Manifiesta** su reconocimiento por el informe del Secretario General sobre las comunidades islámicas en países no islámicos;

2. **Expresa** su satisfacción por los esfuerzos que ha realizado el Secretario General para hacer aplicar las resoluciones aprobadas relativas a las comunidades islámicas en países no islámicos, y pide a la Secretaría General que continúe sus esfuerzos;

3. **Insta** a los Estados miembros a que presten atención a los problemas de las comunidades islámicas que viven en Estados no miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, a que desempeñen un papel eficaz en su protección y a que hagan todo lo posible para pedir a los Estados donde viven esas comunidades que reconozcan a esas comunidades islámicas sus plenos derechos de ciudadanía todos sus derechos civiles y religiosos y las traten de acuerdo con los principios relativos a los derechos humanos, estipulados en las cartas y convenciones internacionales;

4. **Recomienda** que se asegure el establecimiento de contactos más intensos entre la Organización de la Conferencia Islámica por una parte, y las demás organizaciones e instituciones islámicas en los Estados miembros y, por otra parte, las comunidades islámicas en los Estados que no son miembros, para poner fin a su aislamiento y tomar conocimiento de sus pedidos y necesidades;

5. **Reitera su** llamamiento a que se convoque una **reunión** de expertos para estudiar la situación, **las dificultades** y las necesidades de las comunidades islámicas en los Estados de Europa oriental, y a que se presente en la próxima Conferencia Islámica un informe sobre una **estrategia** amplia para hacer frente a los actuales acontecimientos en **esos Estados** y permitir que los musulmanes celebren sus ritos religiosos y mantengan su identidad y su precepto islámico;

6. **Insta** a los Estados miembros y a las asociaciones e instituciones islámicas a que presten asistencia de toda índole a la Secretaría General para que pueda realizar de la mejor manera posible las **tareas** que se le han encomendado respecto de visitas, **reuniones** y seminarios destinados a estudiar la situación de las comunidades islámicas en los Estados que no son miembros, así como a examinar sus problemas, en busca de **soluciones adecuadas** en el marco del respeto de la soberanía de los Estados en que viven;

7. **Pide** al Secretario General que siga observando la situación de las comunidades islámicas y coopere con las asociaciones e instituciones islámicas para lograr la **aplicación** de las resoluciones aprobadas a este respecto.

Resolución No. 33/20-P

Cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Teniendo en cuenta las resoluciones anteriores aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica sobre la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional, especialmente la resolución 4/4 de la Cuarta Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, celebrada en 1973, así como las resoluciones 2/8-P y 7/8-P, aprobadas en 1977 por la Octava Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución 20/9-P, aprobada en 1978 por la Novena Conferencia Islámica de **Ministros de Relaciones Exteriores**,

Recordando el comunicado final emitido por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre en el que se expresaba la esperanza de que tuvieran éxito las negociaciones actuales entre el Frente de Liberación Nacional Moro y el Gobierno de Filipinas,

Recordando además el Acuerdo de Trípoli, firmado el 23 de diciembre de 1976 bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, entre el Gobierno de Filipinas y el Frente de Liberación Nacional Moro,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del Comité Cuatripartito al que la Organización de la Conferencia Islámica confiara la tarea de seguir estudiando la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional,

Reafirmando el compromiso ~~permanente~~ de la Organización de la Conferencia Islámica con las disposiciones del Acuerdo de Trípoli y su continuo apoyo a la cabal aplicación del acuerdo,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General sobre la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional,

1. Reafirma las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas sobre la solidaridad con los musulmanes en Filipinas meridional en su justa lucha por el logro de sus legítimas aspiraciones, en el marco de la integridad territorial de la República de Filipinas;

2. Toma nota de las medidas más recientes adoptadas por el Gobierno de Filipinas para resolver el problema de los musulmanes en Filipinas meridional;

3. Insta al Gobierno de la República de Filipinas a que siga aplicando plenamente el espíritu y la letra del Acuerdo de Trípoli de 1976 y se siga esforzando por conceder la autonomía a Filipinas meridional, como lo convino con el Frente de Liberación Nacional Moro y la Organización de la Conferencia Islámica;

4. Invita a todas las partes interesadas a que apliquen la letra y el espíritu del Acuerdo de Trípoli;

5. Reafirma estar dispuesta a seguir suministrando toda forma de asistencia, humanitaria, financiera y política, a los musulmanes de Filipinas meridional y al Frente de Liberación Nacional Moro para que puedan realizar sus aspiraciones legítimas;

6. Pide al Comité Cuatripartito y al Secretario General que intensifiquen sus esfuerzos, incluidos nuevos contactos con el Gobierno de Filipinas, para garantizar la aplicación cabal e inmediata del Acuerdo de Trípoli;

7. Rinde homenaje a los dirigentes del Frente de Liberación Nacional Moro por su voluntad inquebrantable de establecer un diálogo constructivo con el Gobierno de la República de Filipinas bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a llegar a una solución justa y definitiva de la cuestión de los musulmanes de Filipinas meridional;

8. Toma nota con satisfacción de los esfuerzos que realiza el Secretario General para aplicar las resoluciones pertinentes aprobadas por las Conferencias Islámicas y pide que continúen estos esfuerzos;

9. Pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 34/20-P

Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el dialogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991).

Habiendo examinado el tema titulado "Difícil situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria",

Recordando sus resoluciones 30/16-P, 42/17-P, 39/18-P y 44/19-P y la Declaración de su reunión extraordinaria celebrada en Nueva York el 4 de octubre de 1989, los informes del Grupo de Contacto de la **Organización de la Conferencia Islámica** encargado de examinar las condiciones de la minoría musulmana en Bulgaria, la sección pertinente del Comunicado Final de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, así como las resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica relativas a la situación de las minorías musulmanas que viven en países no islámicos,

Haciendo hincapié en los derechos inalienables de las minorías étnicas y religiosas en países no musulmanes de disfrutar su propia cultura, hablar y recibir educación en su propio idioma, profesar y ejercer su propia religión y preservar y **desarrollar** su identidad étnica, religiosa y cultural,

Tomando nota con reconocimiento del valioso apoyo prestado por la comunidad islámica a la causa justa y legítima de la minoría musulmana turca y otras minorías musulmanas en Bulgaria, así como de los encomiables esfuerzos del Grupo de Contacto de la **Organización de la Conferencia Islámica**,

Reconociendo la posición de las autoridades de Bulgaria, que han aliviado los padecimientos de los musulmanes turcos en su vida cotidiana y les han permitido gozar de algunos de los derechos y libertades de los que anteriormente estuvieron privados,

Tomando nota en especial de los informes presentados por el Secretario General y el Grupo de Contacto de la **Organización de la Conferencia Islámica**, en lo que se declaró, entre otras cosas:

- Que las nuevas fuerzas políticas que asumieron el poder en Bulgaria como resultado del derrocamiento del régimen de Zhivkov tenían una **actitud** relativamente conciliadora frente a la minoría musulmana turca,
- Que ha terminado en gran parte la campaña de asimilación y persecución contra la minoría musulmana turca, iniciada por el anterior régimen opresivo de Zhivkov,

- Que, a pesar de ello, se deben adoptar aún medidas **concretas y garantías** jurídicas adicionales que aseguren el respeto de los derechos religiosos, étnicos y culturales de los musulmanes turcos,
- Que se requiere un esfuerzo mucho más concertado y sincero de las autoridades en Sofía para asegurar a la minoría musulmana turca en Bulgaria todos sus legítimos derechos,
- Que en las disposiciones de la nueva Constitución no se tienen en cuenta las minorías y sus derechos,
- Que, *en general*, la situación de los musulmanes de origen turco en Bulgaria sigue siendo motivo de preocupación, como resultado de los obstáculos que se les colocan,
- Que las medidas correctivas necesarias del Gobierno de Bulgaria contribuirán en forma **apreciable** al restablecimiento de la **confianza** en todos los segmentos de la población en el país,
- Que los países miembros de la **Organización** de la Conferencia **Islámica** deben **permanecer** atentos y oponer resistencia a todo intento, cualquiera sea su origen, destinado a afectar en forma negativa la posición y la situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria,
- Que la Organización de la Conferencia **Islámica** debe intensificar su apoyo a los musulmanes turcos en Bulgaria y a su causa,

1. **Expresa** su pleno apoyo a los derechos de la minoría musulmana turca y otras minorías **musulmanas** de Bulgaria y su solidaridad con el objetivo legítimo de dicha minoría de **garantizar** el respeto de su identidad religiosa, étnica y cultural;

2. **Toma nota** con reconocimiento de las medidas tomadas hasta el momento por el Gobierno de Bulgaria para mejorar las condiciones de la minoría musulmana turca;

3. **Lamenta** a pesar de ello que la minoría musulmana turca y otras minorías musulmanas de Bulgaria **sigan** privada de las garantías jurídicas y medidas prácticas que puedan garantizar el respeto cabal de sus derechos religiosos, étnicos y culturales;

4. **Hace un llamamiento** al Gobierno de Bulgaria para que prevea garantías eficaces para la plena restauración de los derechos de la minoría **musulmana** turca y otras minorías musulmanas en Bulgaria y elimine la **discriminación** social contra esas **minorías**;

5. **Toma nota** con **satisfacción** de la **normalización** de las relaciones entre Turquía y Bulgaria, y manifiesta la esperanza de que el diálogo entre **ambos** países ayudará a resolver los problemas **pendientes** relativos a la minoría musulmana turca en Bulgaria;

6. **Exhorta** a todos los países islámicos a que **continúen** prestando su valioso apoyo a la causa **justa** de la minoría musulmana turca y **otras minorías** musulmanas en Bulgaria y a que alienten a los dirigentes búlgaros a adoptar medidas en ese sentido;

7. **Decide** dar instrucciones al Grupo de Contacto de la **Organización** de la Conferencia Islámica para que siga examinando de cerca la situación de la minoría **musulmana** turca y otras minorías musulmanas en Bulgaria y que presente un informe a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores²

8. **Formula un llamamiento** al Gobierno de Bulgaria para que preste toda la **asistencia** posible al Grupo de Contacto de la **Organización** de la Conferencia Islámica en la búsqueda de oportunidades de establecer los contactos y hacer las observaciones que sean necesarios en su próxima visita a Bulgaria?

9. **Pide** al Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica que presente un informe sobre la ejecución de la presente **resolución** a la 21a. Conferencia Islámica de los Ministros de Relaciones Exteriores:

10. **Decide** continuar el examen de la cuestión de la minoría musulmana turca en Bulgaria **hasta** que quede satisfactoriamente resuelta.

Resolución No. 35/20-P

Apoyo a las candidaturas de los Estados miembros a diversos puestos en las organizaciones internacionales

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una paz justa y duradera **mediante** el diálogo y la cooperación **entre** los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de **Turquía**, del 24 al 28 d Muharram del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Basándose en los principios y objetivos de la Carta de la **Organización** de la Conferencia Islámica;

Reafirmando la **necesidad** del fomento sostenido de la solidaridad islámica en los foros **internacionales**;

Expresando su preocupación por el insatisfactorio nivel de representación de los Estados miembros de la **Organización** de la Conferencia Islámica en **varios órganos** de las organizaciones internacionales y **regionales**;

Consciente de la **necesidad** de fomentar que los **Estados** miembros de la **Organización** de la Conferencia Islámica **estén** representados en las **organizaciones internacionales**;

1. **Toma nota** de las candidaturas de los Estados miembros a diversos puestos en las organizaciones internacionales, como se informa en el documento ICFM/20-91/PIL/D.24/Rev.1;
2. **Invita** a los Estados miembros a que **hagan** lo posible por apoyar activamente las candidaturas de los Estados miembros de la **Organización** de la Conferencia Islámica a los organismos **especializados** de las Naciones Unidas y otras **organizaciones** internacionales;
3. **Invita también** a todos los Estados miembros a que celebren consultas entre sí y con el Secretario General para el logro de este objetivo;
4. **Pide** a la Secretaria General que informe a todos los Estados miembros sobre los Estados que presentan su candidatura a las organizaciones internacionales y que siga de cerca los acontecimientos en apoyo de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica.

ANEXO A LA RESOLUCION 35120-P

Pedidos de apoyo a las candidaturas de los Estados miembros a diversos puestos en las organizaciones internacionales

- 1) La **candidatura** del Dr. **Kamil Taieb Idris** (República del Sudán) a la Comisión de Derecho Internacional.
- 2) La candidatura del Profesor Dr. **Jamshid Momtaz** (República Islámica del Irán) a la Comisión de Derecho Internacional.
- 3) La candidatura del Profesor Iba Der **Thiam** (República del Senegal) al cargo de Presidente de la 26a. Conferencia General de la UNESCO.
- 4) La candidatura del Profesor Dr. **Talat Halman** (República de Turquía) al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 5) La candidatura del Profesor Dr. **Boutros Boutros Ghali** (República Árabe de Egipto) al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas.
- 6) La **candidatura** del Embajador **Samir Subhi Shihabi**, Representante Permanente del Reino de Arabia Saudita, al cargo de Presidente del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 7) La **candidatura** del Embajador Dr. **Abdallah Al Achtsi**, Representante Permanente de la República del Yemen ante las Naciones Unidas, al cargo de Presidente del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 8) La candidatura de Sr. **Ahmed Mahiou** (República Argelina Democrática y Popular) a la Comisión de Derecho Internacional.

- 9) La candidatura del Sr. Gohar Ayub Khan, Presidenta de la Asamblea Nacional del Pakistán, a la Presidencia del Conaejo Interparlamentario de la Unión Interparlamentaria, cuyas elecciones se han de celebrar en el 86° Congreso de la Unión Interparlamentaria, en Santiago en octubre de 1991.
- 10) La candidatura del Dr. Attiya Inayatullah (República Islámica del Pakistán), cargo de miembro del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, cuyas elecciones se han de celebrar en el próximo período de sesiones del Conaejo Ejecutivo de la UNESCO, en octubre y noviembre de 1991.
- 11) La candidatura del Excmo. Sr. Mochtar Kuauma-Atmadja (República de Indonesia) a la Comisión de Derecho Internacional.
- 12) La candidatura del Dr. Sadouq (República Islámica del Irán) al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 13) La candidatura del Embajador Khalil I. Othman (Reino Hachemita de Jordania) a la Dependencia Común de Inspección en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 14) La candidatura del Sr. Awy Khasawneh (Reino Hachemita de Jordania) a la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 15) La candidatura del profesor Pambou Tchivounda Guillaume (República Gabonesa) a la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 16) La candidatura del Embajador Mohammed Hussain Al-Al Shaal, Representante Permanente de los Emiratos Arabes Unidos ante las Naciones Unidas, al cargo de Presidente de la Tercera Comisión en el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- 17) La candidatura del Dr. Moaji Chamli (República de Tunea) a uno de los cargos del Conaejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 18) La candidatura del Dr. Adib Al Daoud (República Árabe Siria) a la Dependencia Común de Inspección de las Naciones Unidas.
- 19) La candidatura del Sr. Eid Abda (República Árabe Siria) al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 20) La candidatura del Dr. Riyadh Siaj (República Árabe Siria) a la Comisión de Derecho Internacional.
- 21) La candidatura del Sr. Fateh Al Masri (República Árabe Siria) al Órgano encargado del control de las finanzas y la administración en las Naciones Unidas.

- 22) La **candidatura** del Sr. **Owono Nguema François** (República Gabonesa) al cargo de Secretario General de las Naciones Unidas.
- 23) La candidatura del Embajador Dr. **Moussa Bín Jaffar Bin Hassan** (Sultanía de Omán) al Consejo Ejecutivo de la UNESCO, cuyas elecciones se celebraran en la 26a. Conferencia General de la UNESCO.
- 24) La candidatura de Omán al cargo de Vicepresidente del **cuadragésimo** sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Sultanía de Omán).
- 25) La candidatura de Omán al Consejo de Seguridad para el período 1994-1995 (Sultanía de Omán).
- 26) La candidatura del Dr. **Ali Mohammed Fakhrou**, Ministro de Educación de **Bahrein**, al Consejo Ejecutivo de la UNESCO, cuyas elecciones se celebrarán en la 2a. Conferencia General de la UNESCO, que se habrá de **celebrar** en París en octubre y noviembre de 1991.
- 27) La candidatura del Dr. **Hussain Mohammad Baharneh**, Ministro de **Estado** de Asuntos Jurídicos de **Bahrein**, a su **reelección** como miembro de la **Comisión** de Derecho **Internacional** en las elecciones que se habrán de celebrar en el **cuadragésimo** sexto período de sesiones de la **Asamblea** General de las Naciones Unidas en Nueva York.
- 28) La candidatura de Abdellatif **Rahal** (República **Argelina** Democrática y Popular) al Consejo Ejecutivo de la UNESCO.
- 29) La **candidatura** del Sr. **Mohammad Nasser Ahsan**, Auditor General del Pakistán, al cargo de miembro de la Junta de Auditores de las **Naciones** Unidas, cuyas elecciones se habrán de celebrar en el **cuadragésimo** **sexto** período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Resolución No. 36/20-P

Corte Islámica Internacional de Justicia

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el **respeto** a la **legitimidad internacional**) celebrada en **Estambul**, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 1215-P (IS) de la **Quinta** Conferencia Islámica en la Cumbre respecto del **establecimiento** de la Corte Islámica Internacional de **Justicia**,

Deseara de apresurar el establecimiento de la Corte, de **modo** que pueda contribuir al arreglo pacífico de controversias entre los Estados islámicos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre los progresos realizados hasta la fecha en cuanto al establecimiento de la Corte,

1. **Expresa su reconocimiento** a los Estados miembros que han ratificado el 6a St. At. Ut. O de la Carta y la adición de un apartado d) al cuarto párrafo del artículo 3 de la Carta, relativo a la Corte Islámica Internacional de Justicia;
2. **Insta** a los Estados miembros que aún no han ratificado el Estatuto de la Corte y la enmienda a la Carta que completan su procedimiento de ratificación y envíen sus instrumentos de ratificación a la Secretaría General a la mayor brevedad, de modo que pueda alcanzarse el quórum necesario para que la Corte pueda desempeñar sus funciones;
3. **Pide** que continúen la coordinación y las consultas entre el Estado de Kuwait y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, con miras a encontrar los mejores medios y arbitrios de acelerar el establecimiento de la Corte para que pueda desempeñar sus funciones;
4. **Invita** al Secretario General a que siga manteniendo contactos y consultas intensos con los Estados miembros para lograr rápidamente el número mínimo de ratificaciones que es necesario para establecer la Corte, y para que ésta pueda desempeñar sus funciones;
5. **Pide** al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 37/20-P

Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministras de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando los motivos y los nobles objetivos que dictaron la necesidad e importancia de subrayar los derechos humanos que garantiza la gloriosa religión del islam,

Teniendo presentes los objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Declaración Universal de Derechos Humanos de promover y alentar el respeto de los derechos humanos sin distinción de raza, sexo o religión,

Teniendo presentes la integridad de los valores islámicos en relación con los derechos humanos y la gran importancia que otorga el islam a los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas sin distinción,

Tomando nota con reconocimiento de los esfuerzos concertados realizados por los Estados miembros en la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y su firme determinación de promover los valores islámicos en la esfera de los derechos humanos,

Recordando la resolución No. 49/19-P de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, en que se aprobó y publicó el documento titulado "Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam", que contiene orientación general para los Estados miembros en la esfera de los derechos humanos,

Reconociendo la gran importancia de la cuestión de los derechos humanos a nivel internacional en general y, en particular, a nivel de las relaciones entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica como resultado de los actuales acontecimientos e interacciones en la esfera internacional,

Consciente de las implicancias directas de esta cuestión para el pronto logro del desarrollo, el progreso y la estabilidad en las esferas económicas, social y política,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General en el que se subraya la importancia de que se preste constantemente atención a las cuestiones de derechos humanos en el islam de manera más detallada,

1. Acoge con beneplácito la decisión unánime de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores de emitir la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam, que servirá de orientación general a los Estados miembros en la esfera de los derechos humanos

2. Reconoce la importancia de seguir de cerca la aplicación de la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam, de mantenerla como tema del programa de los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y de examinar continuamente la eficacia de las medidas conjuntas de los Estados miembros y de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, para facilitar la promoción de todos los valores islámicos en la esfera de los derechos humanos;

3. Invita a los Estados miembros a que coordinen su posición durante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se habrá de celebrar en 1993, sobre la base de las directrices contenidas en la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam;

4. Pide al Secretario General que convoque un grupo especial de expertos intergubernamentales de composición abierta que celebre su primera reunión en 1992 a fin de estudiar y elaborar medios y arbitrios de promover diversos aspectos de los derechos humanos, de conformidad con las directrices contenidas en la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam;

5. **Pide** al Secretario General que informe a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución;

6. **Decide** examinar la presente cuestión en la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, con el título "Medidas complementarias de la Declaración de El Cairo sobre los derechos humanos en el islam".

Resolución No. 38/20-P

Estado de la firma y ratificación de los acuerdos
concertados bajo los auspicios de la Organización
de la Conferencia Islámica

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paa justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre loa Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muhasram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el estado de la firma, ratificación y adhesión de los acuerdos concertados bajo los auspicios de la Organización de la Conferencia Islámica,

Tomando nota de que aún no se han cumplido todas las condiciones necesarias para que entren en vigor sus acuerdos de conformidad con las **disposiciones** de esos eatatutos,

Comprendiendo la importancia de **acelerar** la firma y ratificación de dichos **acuerdos** por todos los Estados miembros para fortalecer el papel de la **Organización** de la Conferencia Islámica, facilitar su funcionamiento y **diversificar** las esferas de cooperación entre los Estados miembros,

1. **Insta nuevamente** a todos los Estados miembros a que firmen o ratifiquen cuanto antes los diversos acuerdos concertados en el marco de la **Organización** de la Conferencia Islámica;

2. **Pide** al Secretario General que dé **aplicación** a estas medidas en los Estados miembros y presente un informe al respecto en la 21a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 39/20-P

Convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la liberación nacional

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una pauta conjunta y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 y 8 de agosto de 1991),

Comprometida con los principios morales y humanos que guían a los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, e inspirada en la religión sublime y tolerante de esos Estados, su patrimonio y tradiciones que exigen la renuncia de todas las formas de injusticia, agresión y actos criminales,

Partiendo de la convicción de que existe un consenso internacional sobre la necesidad de luchar contra todas las formas de **terrorismo**, de eliminar sus causas y los males dirigidos contra personas inocentes y contra sus propiedades, que constituyen una violación de la soberanía de los Estados y una amenaza a los derechos de los pueblos,

Convencida de la necesidad de criterios concretos **internacionalmente** convenidos, que permitan a la comunidad internacional distinguir claramente entre **el** terrorismo y las luchas nacionales de liberación,

Recalcando la necesidad de que haya cooperación internacional para adoptar medidas prácticas que permitan luchar efectivamente contra el terrorismo y controlarlo,

Confirmando el derecho inalienable a la libre determinación y la independencia de todos los pueblos que viven bajo **regímenes** coloniales y racistas y la ocupación extranjera, y reconociendo la legitimidad de su lucha, especialmente la lucha de los movimientos de liberación nacional,

Condenando todos los actos de terrorismo, incluidos los cometidos directa o indirectamente por los Estados, que difunden la violencia y el terror y tienen como objetivo la **desestabilización** de los países y de las sociedades,

Denunciando los desesperados intentos por eliminar toda distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos, de conformidad con los principios del derecho internacional y las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica y la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 1514 (1960) sobre la concesión del derecho a la libre determinación y la independencia a los países y pueblos coloniales, y 42/104, de 7 de diciembre de 1987,

Recordando las resoluciones 35/5-P/IS y 19/5-P(IS) de la Quinta Conferencia Islámica y la resolución 31/19-P(IS) aprobada por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. **Reitera** su apoyo a la convocatoria, bajo los auspicioa de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional para definir el terrorismo y distinguirlo de la lucha de los pueblos por la **liberación** nacional;
2. **Encomia** loa esfuerzos realizados durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas con objeto de convocar una conferencia internacional;
3. **Invita** a los **stados** miembros a que, en su respuesta al cuestionario distribuido por el Secretario **Geneal** de las **Naciones** Unidas de conformidad con la **resolución** 44/29 de la Asamblea General **hagan hincapié** en la necesidad de convocar una conferencia internacional para definir el terrorismo y **distinguirlo** de la lucha de los pueblos por la **liberación** nacional y los exhorta a que durante el **cuadragésimo** sexto período de sesiones de la Asamblea General hagan todos los esfuerzos necesarios para apoyar la **celebración** de la Conferencia Internacional a la mayor brevedad:
4. **Pide** al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presento resolución a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre.

Resolución No. 40/20-P

Aplicación de las decisiones de la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la **cooperación** entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo tomado conocimiento, mediante el Informe del Secretario General:!, de las medidas adoptadas por el Comité Ministerial de **Seguimiento** de la Primera **Conferencia Islámica** de Ministros de **Información** en su segunda **reunión** celebrada en **E' iro**, República Arabe de Egipto el 4 y el 5 de diciembre de 1990,

Recordando las resoluciones 43/18-P y 51/19--P de las Conferencias Islámicas 18a. y 19a. de Ministros de Relaciones Exteriores, relativas a las decisiones adoptadas por la Primera Conferencia Islámica de Ministros de Información,

Recordando las recomendaciones del Comité Permanente de **Información** y asuntos Culturales en su tercer período de sesiones **celebrado** en Drrkar del 14 al 16 de junio de 1990 bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República del Senegal y Presidente del Comité mencionado, sobre las decisiones de la Primera Conferencia **Islámica** de **Ministrcs** de **Información**;

1. **Expresa** su profundo reconocimiento a la República Arabe de Egipto por **haber** organizado la Segunda Reunión del Comité Ministerial de Seguimiento de la Primera Conferencia **Islámica** de Ministros de Información;

2. **Toma nota** de las decisiones del Comité Ministerial de Seguimiento de la Primera Conferencia **Islámica** de Ministros de Información.

Resolución No. 41/20

Plan de información

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, **República** de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo tomado conocimiento del Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción para 1990-1991, titulado **Plan de Información**,

Recordando las resoluciones 10/4-P (**IS**) y 1/5-P (**IS**) de la 8 Conferencias Islámicas en la Cumbre Cuarta y Quinta, las recomendaciones formuladas por el **Comité** Permanente de Información y Asuntos Culturales en sus **períodos** de sesiones primero y segundo, y las resoluciones 44/11-P, 39/12-P, 30/14-F?, 28/15-P, 33/16-P, 48117-P y 44118-P de las Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores 11a., 12a., 14a., 15a., 16a., 17a. y 18a. respecto del Plan de **Información**,

Recordando la resolución 52/19-P de la 19a. Conferencia **Islámica** de Ministros de **Relaciones** Exteriores en la que se aprueba el Programa de **Acción** para 1990-1991 y se pide al Secretario General que informe sobre su ejecución al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales y a la 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores,

Recordando también las recomendaciones relativas a la financiación y aplicación del plan de información formuladas por el tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales celebrado del 14 al 16 de junio de 1990 un Dakar, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Abdou Diouf, Presidente de la República ~~del~~ Senegal y Presidente del **Comité** mencionado,

Recordando además los compromisos de los Estados ^{miembros} de proveerse, mediante la cooperación mutua, de una red de comunicación adecuada a fin de reducir el desequilibrio de la corriente de información en el mundo, y de un sistema de información concreta a fin de afirmar sus identidades nacionales y culturales y de contrarrestar las campañas hostiles dirigidas contra el islam y los musulmanes,

1. Reafirma la necesidad de un apoyo activo y una participación efectiva de los **Estados** miembros en la ejecución del Plan de Información para garantizar su éxito:
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que:
 - a) Asuman, individual o colectivamente, el costo de ejecución de algunas operaciones del Plan de Información:
 - b) **Pongan** al día las contribuciones al presupuesto de la Secretaría General a fin de ponerla en condiciones de compensar las demoras registradas en la ejecución del Plan a causa **de** las moras:
3. Aprueba el Programa de Acción para 1991-1992 presentado por la Secretaría General y elaborado con arreglo al Plan de Información; este programa se ejecutará de conformidad con las recomendaciones formuladas en el tercer período de sesiones del Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales en las condiciones **de** financiación siguientes:
 - 500.000 dólares con cargo a las contribuciones obligatorias pagadas por los ^{Estados miembros}, y
 - 500.000 dólares con cargo a contribuciones voluntarias y donaciones;
4. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que paguen todas las contribuciones y presten toda la asistencia necesaria para la ejecución de este Programa de Acción:
5. Reafirma la necesidad de que los Estados miembros **fortalezcan** la cooperación entre sus servicios, ^{estructuras} y órganos de información, puesto que es la **única** forma de combinar sus esfuerzos y unificar sus posibilidades humanas, materiales y financieras con miras a permitir que la comunidad islámica cuente con información fidedigna, que esté constantemente **en** consonancia con los ^{sucesos} mundiales y que sea capaz **de** defender efectivamente su religión, sus intereses y sus **posiciones**;
6. Invita a la Secretaría General a que **dé aplicación** a la presente resolución y que informe al respecto al Comité Permanente de Información y Asuntos Culturales, la Conferencia Islámica **de** Ministros de **Información** y la **21a.** Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 42120-P

Agencia Noticiosa Islámica Internacional

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Habiendo tomado **conocimiento** del informe introductorio del Secretario General sobre los organismos especializados de la Organización de la Conferencia Islámica en la esfera **de** la información y **del** informe del Director General de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional sobre las actividades de la Agencia,

Teni o en cuenta la importancia del papel asignado a la Agencia por la Organización de la Conferencia Islámica para que difunda, explique y defienda las justas causas **de** la comunidad islámica ante la opinión pública islámica **e** internacional,

Recordando las diversas resoluciones **de** las **Conferencias** Islámicas de **Ministros** y de las Reuniones Islámicas en la Cumbre en materia de información, en general, y en particular, sobre la Agencia Noticiosa Islámica Internacional:

1. **Insta** a los Estados miembros a que paguen sus contribuciones al presupuesto de la Agencia Noticiosa Islámica Internacional para 1991-1992;
2. **Invita** a los Estados miembros a que paguen plenamente o en parte sus contribuciones atrasadas al presupuesto de la Agencia;
3. **Pide** a los **Estados** miembros que **otorguen** tratamiento preferencial a las noticias difundidas por la Agencia Noticiosa Islámica Internacional, distribuyan sus artículos en su territorio y en el extranjero y le suministren **informes** noticiosos exclusivos para que pueda ampliar el alcance **de** sus actividades;
4. **Insta** a los Estados miembros a que adscriban personal a la Agencia Noticiosa Islámica Internacional cuando lo **requiera**;
5. **Invita** a los Estados miembros y a las agencias noticiosas a que nombren oficiales de enlace para **comunicar** noticias e informes sobre sus respectivos países a la Agencia Noticiosa Islámica Internacional, que los distribuirá a otros países islámicos;
6. **Insta** a los Estados miembros y a las organizaciones pertinentes a que **sigan** invitando a la Agencia Noticiosa Islámica Internacional a cubrir las Conferencias Islámicas y los acontecimientos **importantes** que organicen.

Resolución No. 43/20-P

Organización de radiodifusión de los Estados islámicos

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo tomado nota del informe introductorio del Secretario General sobre las instituciones especializadas de la Organización de la Conferencia Islámica en la esfera de la información y del informe del Secretario General de la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos sobre las actividades de esa organización,

Recordando las resoluciones aprobadas por varias Reuniones Islámicas en la Cumbre y Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos,

Haciendo hincapié en la importancia del papel asignado a la Organización de Radiodifusión de los Estados Islámicos para que informe a la opinión pública islámica e internacional sobre las causas islámicas y las defienda, así como en la reputación que debe asegurar a la información islámica en el contexto de la información internacional,

1. Insta a los Estados miembros a que paguen sus contribuciones atraaadaa al presupuesto de la Organización, así como sus contribuciones para 1991-1992;

2. Insta a los Estados miembros a que apoyen los vínculos en materia de información y los intercambios de programas con la Organización para ayudar a lograr sus objetivos y consolidar su papel.

Anexo III

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS

INDLCE

	<u>Página</u>
Informe del Comité de Asuntos Económicos de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	115
<u>Número de la resolución</u>	
1/20-E Problemas económicos del mundo islámico	118
2/20-E Efectos del establecimiento del Mercado Europeo Unico para los Estados islámicos	121
3/20-E Problemas económicos de los Estados miembros menos adelantado;	122
4120-E Problemas económicos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados , del pueblo sirio en el Golán sirio ocupado , del pueblo árabe en los demás territorios árabes ocupados	123
5/20-E Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral	125
6/20-E La deuda externa de los países africanos de la Organización de la Conferencia Islámica	125
7/20-E Los problemas ambientales del mundo islámico, incluidas las prácticas israelíes y sus efectos en el medio ambiente de los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio ocupado y demás territorios árabes ocupados	127
8/20-E Asistencia a los Estados miembros damnificados por la sequía y los desastres naturales*	132
9/20-E Cooperación entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para combatir la amenaza de la langosta	134
10/20-E Actividades realizadas bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial en favor de la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros	135

INDICE (continuación)

<u>Número de la resolución</u>		<u>Página</u>
11120-E	Informes sobre las actividades de los órganos subsidiarios de la Secretaría General	140
12120-E	Informes sobre las actividades de las instituciones especializadas de la Organización de la Conferencia Islámica	142
13120-E	Actividade de las instituciones afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica	143
14120-E	Informe provisional sobre la aplicación de los Acuerdos y Estatutos	144
15120-E	Cuestión de la Antártida	144
15120-E	Cooperación en la lucha contra el uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas y contra su producción, elaboración y tráfico ilegales	146
17120-E	Cooperación entre los Estados miembros contra las enfermedades epidémicas que afectan a los recursos humanos y animales y a la vida natural**.	148
18820-E	Asistencia a la República de Guinea y la República de Sierra Leona para que puedan hacer frente a la llegada de refugiados liberianos	149

INFORME DEL COMITÉ DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE LA 20a. CONFERENCIA
ISLAMICA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante
el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el
respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República
de Turquía, del 24 a 26 de Muharram del año 1412 de la Hégira
(4 a 6 de agosto de 1991)

1. El Comité de Asuntos Económicos de la 20s. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebró sus sesiones de **trabajo** del 4 al 6 de agosto de 1991 (24 a 26 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira) para examinar los temas 45 a 53 del programa, que le había asignado la Conferencia, y preparar proyectos de resolución para su aprobación por **ésta**.
2. Los Estados miembros que asistieron a la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores participaron en las sesiones de trabajo del Comité.
3. La Secretaría General estuvo representada por el Excmo. Sr. Ousman N. R. Othmaa, Subsecretario General (Asuntos **Económicos**, Ciencia y Tecnología). Participaron en las deliberaciones del **Comité** representantes de los siguientes Órganos subsidiarios, instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica:
 - i) Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales, Ankara;
 - ii) Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional, Dhaka;
 - iii) Centro **Islámico** para el Desarrollo del Comercio, **Casablanca**;
 - iv) Fundación **Islámica** de Ciencia, Tecnología y Desarrollo, Yeddah;
 - v) Banco Islámico de Desarrollo, Yeddah;
 - vi) Asociación Islámica de Armadores, Yeddah;
 - vii) Asociación Internacional de Bancos Islámicos* El Cairo.
4. La Mesa del Comité estaba integrada por los representantes de los mismos Estados miembros que habían sido elegidos para formar parte de la **Mesa** de la **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, a saber:

Presidente:	República de Turquía
Vicepresidente:	Estado de Kuwait
Vicepresidente:	República del Camerún
Vicepresidente:	Estado de Palestina
Relator:	República Arabe de Egipto

Las sesiones de trabajo del Comité estuvieron presididas por el Excmo. Sr. Embajador Necati Utkan, jefe de la delegación de la República de Turquía ante el Comité de **Asuntos Económicos**.

5. El Excmo. Sr. **Utkan**, tras desear a los delegados que su importante labor se viera coronada por el **éxito**, expuso el método y el programa de trabajo del Comité, que los delegados aprobaron por unanimidad. El Comité convino en **seguir** deliberando sobre los temas de su programa al tiempo que introducía las enmiendas pertinentes en los proyectos de resolución preparados por la Secretaría General de la Organización de la Conferencia **Islámica**.

6. El Excmo. Sr. **Ousman N. R. Othman**, Subsecretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, hizo una breve declaración en la que expresó su confianza en que la experiencia y las cualidades de dirección del Excmo. Sr. Embajador Utkan contribuirían en gran medida al éxito de las deliberaciones del Comité. El Subsecretario General expresó su profunda gratitud y su reconocimiento por la cálida acogida y la **generosa** hospitalidad del Gobierno y el pueblo hermano de la República de Turquía. El orador terminó su declaración expresando su deseo de que el éxito de las deliberaciones del Comité contribuyera a consolidar la solidaridad entre los Estados miembros.

7. El Comité examinó los temas 45 a 53 del programa de la **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y, paralelamente, introdujo las enmiendas convenidas en los proyectos de resolución correspondientes. Las deliberaciones del Comité sobre cada tema fueron precedidas por exposiciones de antecedentes preparadas por la Secretaría General,

8. El Comité formuló las siguientes observaciones respecto de algunos de los temas de su programa:

a) En relación con el tema 46 del programa, sobre las actividades del COMCEC, y en vista de que la República Árabe de Egipto había expresado su pesar por no poder actuar como huésped de la Cuarta Conferencia Ministerial sobre seguridad alimentaria y desarrollo agrícola, la delegación de la **República Islámica** del Irán se ofreció a estudiar la posibilidad de que dicha conferencia se celebrara en **Teherán**;

b) Por lo que respecta a la formulación de nuevas estrategias para el Plan de Acción de la **OCI**, el Comité **convino** en que el tema era importante y agradeció el estudio preliminar realizado por el Centro de Ankara a este respecto. Se comunicó al Comité que los Estados miembros estaban examinando detenidamente ese estudio para presentar sus observaciones al **COMCEC**, por conducto de la Secretaría General, para que su Presidente pudiera recibir un mandato al respecto en la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre que se preveía celebrar en Dakar.

c) En relación con los **problemas económicos** del mundo islámico, el **Comité** observó que era necesario establecer una cooperación más firme entre los Estados miembros para contribuir a su desarrollo y bienestar y al mantenimiento de la **paz** y la estabilidad política entre ellos.

9. El Comité aprobó el informe sobre sus deliberaciones, así como los proyectos de resolución sobre los temas de su programa, y convino en que el Excmo. Sr. Utkan, Presidente del Comité, los presentara para su aprobación en la sesión de clausura de la Conferencia.

10. Al terminar sus trabajos, el Comité expresó su profunda gratitud y su sincero reconocimiento al Presidente, al pueblo y al Gobierno de la República de Turquía por el interés y el compromiso que habían manifestado respecto de las actividades de la Conferencia y por los excelentes preparativos que habían hecho para su celebración.

11. El Comité elogió al Presidente por la eficacia con que había presidido las sesiones y por su tino para conducir sus deliberaciones. También dió las gracias a los Vicepresidentes por sus positivas contribuciones a la labor del Comité y al Relator por la preparación del informe.

12. El Comité también expresó su profundo agradecimiento a la Secretaría General y a todos los Órganos subsidiarios, instituciones afiliadas y especializadas de la OIC que habían participado en la reunión por sus constructivas aportaciones. Por último, el Comité expresó su agradecimiento y reconocimiento a los intérpretes y a todo el personal técnico y de apoyo por su trabajo de preparación, su ayuda y sus denodados esfuerzos, gracias a los cuales la labor del Comité se había visto coronada por el éxito.

Embajador Necati UTKAN
Presidente del Comité de
Asuntos Económicos

Estambul, 8 de agosto de 1991

RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS **ECONÓMICOS** APROBADAS
POR LA 20a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República de Turquía del 24 a 26 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 6 de agosto de 1991)

Resolución No. 1120-E

Problemas económicos del mundo islámico

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 1/19-E de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, que expresó una profunda preocupación por la continuación e intensificación de la crisis económica internacional de los años recientes, que ha afectado adversamente a los países en desarrollo en general y a los **países** menos adelantados en particular, causando un desequilibrio en la estructura de la economía mundial,

Habiendo considerado el informe del Secretario General y los estudios de los Centros de Ankara y Casablanca sobre ese tema,

Recordando las resoluciones 43/182 y 44/169 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Tomando nota de la nueva configuración económica que surge a nivel mundial particularmente por efecto de la creación de un mercado europeo unificado en 1992, así como de los acontecimientos de Europa oriental y sus consecuencias para los Estados islámicos,

Profundamente preocupada por la falta de progreso hacia la compensación de los desequilibrios en las relaciones económicas internacionales actuales y el establecimiento del nuevo orden económico internacional, a causa de la **renuencia** de los países desarrollados,

Tomando nota con preocupación del efecto adverso de dichas políticas para las tasas de desarrollo de los países en desarrollo, que no solamente se han mantenido notablemente por debajo del mínimo necesario para su desarrollo sino también han reducido el ingreso per cápita,

Observando con profunda inquietud los progresos poco satisfactorios logrados en la ejecución del Nuevo Programa Sustancial de Acción en favor de los países menos adelantados,

Tomando nota del **satisfactorio** resultado de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados celebrada en París en septiembre de 1990 y de la adopción del Nuevo Programa de Acción en favor de los países menos adelantados,

Expresando su profundo reconocimiento por los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para introducir ajustes frente a las graves dificultades externas; y observando las medidas adoptadas por la Organización de la Conferencia Islámica para consolidar la cooperación económica y comercial **dentro** del espíritu de la solidaridad **islámica**, que constituye un elemento importante de la cooperación entre los países en desarrollo, de **conformidad** con el principio de la confianza colectiva en los esfuerzos propios,

Observando con profunda preocupación que algunos países desarrollados prosiguen políticas que tienen efectos adversos para el ambiente económico internacional, desencadenan una presión descendente sobre la demanda y el precio de los productos de los países en desarrollo **y agravan** los problemas de éstos, poniendo en peligro el proceso de crecimiento de la economía mundial en general y de las economías de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en particular,

Tomando nota de las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, y en particular de las relacionadas con la **resolución No. 11/19-E**, aprobada por la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores, sobre la realización de **un** estudio en el que se incluya la posibilidad de establecer un Mercado Común **Islámico** o cualquier otra forma apropiada de integración entre los Estados miembros, a fin de lograr la integración económica y comercial entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica,

Expresando su profunda preocupación por los devastadores efectos que ha tenido la última guerra de la región sobre las economías de los Estados islámicos y la necesidad de prestar la debida atención a este grave problema en los estudios que realicen los organismos relacionados con la Organización de la Conferencia Islámica respecto de la posibilidad de fortalecer la cooperación a fin de lograr la reconstrucción y el desarrollo económico,

Poniendo de relieve la necesidad de seguir examinando constante y estrechamente la situación económica mundial y todas las negociaciones económicas **internacionales**.

1. Subraya que los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para promover el crecimiento económico sostenido, aunque importantes, no pueden lograr la reactivación del crecimiento y el desarrollo sin un ambiente económico internacional favorable;

2. **Expresa** su profunda preocupación por la disminución de los recursos financieros **externos** de que disponen los países en desarrollo para el desarrollo y la inversión de la transferencia de recursos, que pasan de los países en desarrollo a los países desarrollados, así como por el riesgo de que se desvíe la ayuda;

3. **Expresa** la esperanza de que el reciente fortalecimiento de las relaciones económicas entre la Comunidad Europea y los países de Europa oriental y central no afecte negativamente a los intercambios comerciales entre los Estados miembros y la Comunidad Europea;

4. **Hace un llamamiento** a los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales para que adopten medidas urgentes y eficaces para reducir la abrumadora carga de la deuda externa de los Estados islámicos:

5. **Hace un llamamiento** a los Estados miembros para que participen activamente en la preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

6. **Pide** a los Estados miembros que, en un mundo rápidamente cambiante y crecientemente interdependiente, pongan de nuevo en marcha con un vigor renovado las negociaciones económicas internacionales en el marco de las Naciones Unidas y de otras instituciones internacionales y hace un llamamiento a los Estados miembros para que adopten un enfoque constructivo con ese fin:

7. **Subraya** la importancia de incrementar la Asistencia Oficial para el Desarrollo que conceden los países desarrollados en favor de los países en desarrollo en general, y de los países menos adelantados en particular;

8. **Toma nota con satisfacción** de que, a pesar de la marcada disminución de los ingresos provenientes del petróleo en los últimos años, los países islámicos donantes siguen proporcionando una cuantiosa asistencia externa y que el monto de la ayuda distribuida a los países menos adelantados excede del 0,15%, o sea, la recomendación mencionada en el Nuevo Programa Sustancial de Acción,

9. **Pide** a los Órganos e instituciones competentes de la OIC, en particular a los Centros de Ankara y Casablanca, que presenten al COMCEC para que se tomen las medidas del caso, sus estudios sobre la posibilidad de aumentar la cooperación para la reconstrucción y el desarrollo económico con objeto de mitigar los devastadores efectos de la última guerra de la región,

10. **Pide** a los Centros de Ankara y Casablanca que estudien la posibilidad de establecer un Mercado Común Islámico o alguna otra forma de integración entre los Estados miembros, y que por conducto de la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, comuniquen los resultados de sus estudios a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

11. **Encomienda** a la Secretaría General y los Centros de Ankara y Casablanca que vigilen atentamente los importantes acontecimientos que tienen lugar en las relaciones entre el Este y el Oeste y la decisión de establecer un mercado europeo unificado para fines de 1992 y sus **consecuencias** para los países islámicos, e informen al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

12. **Exhorta** a los Estados miembros a que **continúen** sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción a fin de fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, de manera que se asegure por lo menos el **mínimo** de complementariedad de sus economías.

Resolución No. 2/20-E

**Efectos del establecimiento del Mercado Europeo Unico
para los Estados islámicos**

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando el documento sobre la acción europea unificada entre los Estados de la Comunidad Europea, como un paso hacia el establecimiento del Mercado Europeo Unificado,

Dándose por enterada del informe del Secretario General y de la nota presentada por la República Árabe de Egipto, así como del estudio preliminar presentado por el Centro de Ankara en este contexto,

Habiendo considerado los nuevos cambios económicos que podrían producirse después del establecimiento del Mercado Europeo Unificado y sus efectos ulteriores sobre las relaciones económicas entre la Comunidad Europea y los Estados islámicos,

Considerando que incumbe a los Estados islámicos prepararse para esto: nuevos acontecimientos, determinando su magnitud y efectos, y movilizar su voluntad política y económica con miras a encontrar soluciones comunes a los problemas económicos que pudieran derivarse de dichos acontecimientos,

1. **Exhorta** a los Estados miembros a que intensifiquen sus esfuerzos para lograr a la cooperación económica y comercial mundial en interés de los Estados islámicos, y los insta a que fomenten el intercambio comercial y las inversiones entre sí y a que eliminen los obstáculos existentes;

2. **Pide** al Secretario General que, en **coordinación** con el Centro de Ankara y el Centro de Casablanca, ultime el **estudio sobre** esta cuestión a fin de hacerlo llegar a los Estados miembros para que éstos formulen observaciones;

3. **Pide también** al Banco Islámico de Desarrollo que realice otro estudio similar sobre las repercusiones económicas y sociales de la **creación** de un Mercado Europeo Unificado en el mundo **islámico, incorporando** medidas apropiadas para superar las dificultades que pudieran surgir, a la luz de los **acortecimientos internacionales;**

4. **Pide** a la Secretaría General que presente, por los conductos pertinentes, **esos** dos estudios, acompañados de sendos resúmenes, a la Sexta **Conferencia Islámica** en la Cumbre que se celebrará en Dakar, Senegal;

Resolución No. 3/20-E

Problemas económicos de 108 Estados miembros menos adelantados

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la **cooperación** entre 108 Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del **año** 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución No. 2118-E de la **18a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a los problemas económicos de 108 **Estados miembros menos adelantados,**

Tomando nota de los informes del Secretario General y del Centro de Ankara al respecto,

Considerando las recomendaciones del **16º** período de sesiones de la Comisión **Islámica** para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre ese tema,

Expresando su preocupación por la agravación de los **problemas** económicos de los Estados miembros menos adelantados en los últimos años **a causa,** entre otras cosas, del pronunciado descenso del precio de los productos básicos, de los efectos adversos de los desastres **naturales** que han padecido algunos de esos países y de la reducción de la asistencia bilateral y multilateral internacional para el desarrollo que prestan los países desarrollados,

Expresando su preocupación por el **número** cada vez **mayor** de países menos adelantados,

Tomando nota con decepción de los lentos progresos en la aplicación del Nuevo Programa **Sustancial de Acción** y de la reducción del programa de la Asistencia **Oficial para** el Desarrollo de los países menos adelantados,

Apreciando sinceramente la acción de los donantes, particularmente los **Estados** miembros que han cumplido sus compromisos de ayuda con arreglo al Nuevo Programa Sustancial de Acción,

Tomando nota con reconocimiento del aumento de la asistencia **financiera** que ofrece el Banco **Islámico** de Desarrollo a los Estados miembros menos adelantados,

1. Renueva su llamamiento a la comunidad internacional para que **dé** aplicación plena y efectiva al Nuevo Programa Sustancial **de** Acción, las disposiciones de otras resoluciones de las **Naciones** Unidas y, en particular, al Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su **séptimo** período de sesiones, y **hace** además un llamamiento a los países desarrollados para que aumenten sus contribuciones en virtud de la Cuarta Estrategia Internacional del **Desarrollo** y **sigan** el ejemplo de aquellos **Estados** que han convertido en subsidios las deudas de los países menos **adelantados** con el propósito de facilitar las medidas de ajuste económico que han adoptado estos **últimos**;

2. Agradece también la asistencia técnica, financiera, **alimentaria** y de otra **índole** proporcionada por algunos Estados miembros, **así** como por el Banco **Islámico** de Desarrollo, a los **Estados** miembros menos adelantados y expresa la **esperanza** de que dicha asistencia **continúe**;

3. Agradece además los esfuerzos constantes de la **Secretaría General** y sus Órganos subsidiarios y les pide que continúen prestando especial **atención** a los problemas de los países menos adelantados, continúen examinando **constantemente** la cuestión y presenten **informes** sobre Pa marcha de los trabajos a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución NO. 4/20-E

Problemas económicos del pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, del pueblo sirio en el Golán sirio ocupado, y del pueblo árabe en los demás territorios árabes ocupados

ta 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz **justa** y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados **miembros** y el respeto a la legitimidad **internacional**), celebrado en **Estambul**, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando todas las resoluciones pertinentes aprobadas por las conferencias **islámicas** en la cumbre de ministros de relaciones exteriores que apoyan la lucha del pueblo palestino y su derecho a establecer su hogar patrio, a su libre **determinación**, y a **establecer** su Estado **independiente** en su territorio nacional,

Tomando nota con grave preocupación del deterioro de las condiciones económicas y de vida de los habitantes de los territorios palestinos y árabes ocupados, derivado de la política israelí de estrangulamiento económico de los habitantes árabes,

Refiriéndose a las resoluciones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial entre los Estados miembros sobre las **condiciones** económicas y **sociales** del pueblo árabe palestino en los territorios ocupados de Palestina,

Reconociendo la asistencia económica prestada al pueblo palestino por los Estados miembros y los organismos de las Naciones Unidas,

Tomando nota de las recomendaciones del 16° período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales al respecto,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Hace un llamamiento a los Estados miembros y la comunidad internacional para que brinden asistencia material y moral a la Organización de Liberación de Palestina a fin de que pueda realizar sus proyectos económicos en los territorios palestinos ocupados;
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que apoyen los programas de la OLP para respaldar la intifada palestina, y sostengan la perseverancia del pueblo palestino frente a la ocupación sionista de los territorios palestinos, de los ciudadanos sometidos al yugo de la ocupación en el Golán sirio ocupado, y de los ciudadanos árabes de los demás **territorios árabes ocupados**;
3. Agradece la asistencia económica brindada al pueblo palestino por los Estados miembros, los organismos de las Naciones Unidas y las **organizaciones** intergubernamentales y no gubernamentales, y pide la continuación de todas las **formas** de apoyo y asistencia al pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados con miras a resolver **los problemas** económicos y a lograr un desarrollo **económico** que le permita mantenerse perseverante y firme sobre el suelo de su hogar patrio **ocupado**;
4. Hace un llamamiento a otros Estados desarrollados para que otorguen un trato preferencial a los productos **industriales** y agrícolas palestinos de exportación y los eximan de impuestos y derechos aduaneros como hace la CEE;
5. Pide al Secretario General y al Centro de Ankara que preparen un informe sobre los problemas **económicos** de los territorios palestinos **ocupados**, basándose en los datos necesarios que suministre el Estado de Palestina, y lo presenten a la **próxima** reunión de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 5/20-E

Problemas económicos de los Estados miembros sin litoral

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución No. 6/19-E de la 19a. Conferencia islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a los problemas económicos de los Estados miembros sin litoral,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados,

Tomando nota también del estudio actualizado presentado por el Centro de Ankara relativo a los problemas económicos de los Estados miembros menos adelantados que pone también de relieve las dificultades económicas de los Estados miembros sin litoral,

1. Renueva su llamamiento a la comunidad internacional y los Estados miembros en particular para que apliquen las disposiciones de las resoluciones relacionadas con las Naciones Unidas y, en particular, el Acta Final del séptimo período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

2. Pide al Secretario General y al Centro de Ankara que continúen prestando la debida atención a los problemas de los Estados miembros sin litoral en el contexto global de los Estados miembros menos adelantados y presenten informes periódicos a la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 6/20-E

La deuda externa de los países africanos de la
Organización de la Conferencia Islámica

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 18/19-E de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la deuda externa de África,

Expresando su grave preocupación por la deuda externa de los países africanos, que durante los últimos años ha aumentado en forma constante y alarmante, junto con las continuas tasas altas de interés, la inestabilidad de los tipos de cambio y el **aumento en** la tasa media del servicio de la deuda,

Destacando el hecho de que las necesidades del servicio de la deuda se han convertido en una carga tan pesada para todos los países africanos que se requiere una solución urgente para los problemas del modo de pago,

Recordando la iniciativa que Su Alteza el Emir del Estado de Kuwait y el Presidente de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre **hicieron ante** la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo tercer período de sesiones, respecto de la crisis de la deuda mundial, así como las medidas prácticas que Su Alteza bosquejó para la **realización** de sus iniciativas en la Novena Conferencia en la Cumbre de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado en septiembre de 1989,

Expresando su reconocimiento a la República Árabe de Egipto por haber ofrecido El Cairo como sede de un **seminario** internacional sobre la posición africana unificada celebrado del 28 al 30 de agosto de 1989, en preparación de la Conferencia Internacional sobre la Deuda Externa de África,

Agradeciendo la solidaridad de los Estados miembros y los Órganos islámicos y la asistencia que prestan a los países africanos para permitirles subvenir a sus necesidades más urgentes,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Invita** a los países desarrollados y a los acreedores nacionales y multinacionales a que adopten las medidas apropiadas para reducir la deuda de los países africanos, especialmente mediante la cancelación o el pago escalonado de la deuda, la amortización aplazada y la **aplicación** de tasas de **interés** reducidas o favorables:

2. **Exhorta** a los Estados miembros a que continúen **sus esfuerzos** para encontrar una solución duradera al problema de la deuda creciente de los países africanos;

3. **Pide** a los Estados miembros que puedan hacerlo y a las instituciones financieras multilaterales, que hagan transferencias de capital a bajo **interés** incluidos subsidios a los países africanos:

4. **Expresa** su apoyo a la resolución aprobada por la Conferencia de Jefes de Estado de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Addis Abeba del 24 al 28 de julio de 1989 (AHG/RES.3/L), **especialmente** la petición en ella renovada de que se **celebre una conferencia** internacional sobre la deuda externa de los países africanos;

5. **Renueva** su llamamiento a la comunidad internacional, **especialmente a los países desarrollados** acreedores, a que ofrezcan una **reducción sustancial** de la deuda africana y una reducción de la carga del servicio de la deuda **y**, al mismo tiempo, que velen por que este proceso **se sume a la llegada de nuevas** corrientes financieras considerables en condiciones favorables a los países africanos.

Resolución No. 7/20-E

Los problemas ambientales del mundo islámico, incluidas las prácticas israelíes y sus efectos en el medio ambiente de los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio ocupado y demás territorios árabes ocupados

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera **mediante el diálogo y la cooperación** entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

A. Los problemas ambientales del mundo islámico

Recordando la resolución 2/19-E de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre ese tema,

Subrayando el derecho de todos los seres humanos **a gozar de** un ambiente saludable y no contaminado, como derecho humano básico,

Poniendo de relieve el derecho de los Estados a proteger su medio ambiente frente a las actividades nocivas, y a cooperar entre **sí** con **ese** fin,

Observando con inquietud que la situación del medio ambiente **ha alcanzado** un nivel que requiere la adopción de medidas eficaces para poner término a su **deterioro**,

Reconociendo que la destrucción del medio ambiente es un importante problema mundial que requiere el fortalecimiento de la cooperación internacional para la protección del medio ambiente sin **obstaculizar** los esfuerzos de los países en desarrollo por alcanzar el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, **y sobre la base de la responsabilidad** equitativamente compartida de la comunidad internacional,

Poniendo de relieve la importancia de examinar, a nivel mundial, todas las medidas relativas a los asuntos climáticos **e**, igualmente, la importancia de la participación de los países en desarrollo en las conversaciones científicas al respecto,

Tomando nota con satisfacción de la entrada en vigor del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de **Ozono** en septiembre de 1988 y el Protocolo de Montreal relativo a las **sustancias** que agotan la capa de **ozono** en enero de 1989, y acogiendo con agrado la Declaración de Helsinki sobre la Protección de la Capa de Ozono aprobada en marzo de 1989,

Subrayando la necesidad de supervisar atenta y constantemente la situación ecológica mundial y todas las actividades pertinentes,

Tomando nota de las recomendaciones del 16º período de **sesiones** de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales al respecto,

Expresando su profunda preocupación por los efectos devastadores de los gases de efecto invernadero que están produciendo cambios en el clima mundial, juntamente con la desintegración biológica, **económica** y social, dificultando así los esfuerzos de **todos** los países del mundo para lograr **sus** objetivos de desarrollo, situación que requiere la cooperación científica y tecnológica a nivel internacional con miras a proteger al medio ambiente frente al peligroso efecto de los cambios climáticos mundiales,

Expresando también su profunda preocupación por los efectos devastadores de los desechos **tóxicos** peligrosos para la humanidad y el medio ambiente, y las calamitosas **consecuencias** de la guerra del Golfo, de la que fue testigo la región, para la flora y la fauna,

Condenando con firmeza los esfuerzos de los países desarrollados por exportar sus desechos peligrosos para verterlos en los países en desarrollo y haciendo un llamamiento a los **Estados** miembros para que firmen el Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación,

Guiada por los principios del islam que ordenan a los pueblos musulmanes salvaguardar sus tesoros que Dios les concedió en la Tierra,

Inspirada por el documento de trabajo presentado por la República Árabe de Egipto a la 19ª Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la Cooperación Islámica y la relación entre el desarrollo y el medio ambiente (ICFM/19-90/EC/D.1),

1. Hace un llamamiento en pro de la realización de esfuerzos colectivos urgentes para contener e invertir la creciente degradación ambiental causada por las actividades humanas, que amenaza a los ecosistemas que sustentan la vida y puede poner en peligro la salud, el bienestar, el desarrollo y las perspectivas de supervivencia de la vida en el planeta:

2. Reafirma la voluntad de los Estados miembros de esforzarse por fortalecer la cooperación internacional con miras a hallar soluciones a los problemas ambientales mundiales;

3. Hace hincapié en que la cooperación multilateral para la protección del medio ambiente debe incluir la aportación de recursos financieros adicionales y el acceso de los países en desarrollo a tecnologías adecuadas para el medio ambiente;
4. Exhorta a todos los Estados miembros a participar eficazmente en todas las reuniones internacionales sobre la protección del medio ambiente, y a cooperar y coordinar sus actividades con respecto al intercambio de información científica, técnica y pertinente de otra índole;
5. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que sigan esforzándose por incorporar las consideraciones ambientales a sus políticas de desarrollo y diseñen los sistemas apropiados para ese fin;
6. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que establezcan mecanismos nacionales centrales, o apoyen a los ya existentes, y les permitan movilizar los recursos institucionales nacionales necesarios para la ejecución de programas nacionales de protección ambiental y la supervisión del progreso logrado en la realización de las actividades correspondientes;
7. Hace también un llamamiento a todos los Estados miembros para que alienten la participación pública en las actividades relacionadas con la ordenación del medio ambiente y el apoyo a esas actividades, suministrando datos e información sobre cuestiones ambientales y promoviendo programas de información sobre el medio ambiente;
8. Expresa su satisfacción por la fructífera cooperación actualmente existente entre la Organización de la Conferencia Islámica y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y pide la Intensificación de esa cooperación. Exhorta a los Estados miembros a beneficiarse de la labor de la Conferencia celebrada en El Cairo en diciembre de 1989, en cooperación con la República Árabe de Egipto y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, sobre las consecuencias del agotamiento de la capa de ozono para las condiciones ambientales en los países islámicos;
9. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que apoyen los programas de investigaciones científicas en la esfera de las inversiones orientadas hacia el desarrollo, particularmente con respecto a la tecnología no contaminante y a la búsqueda de sustitutos económicos y prácticos de la tecnología contaminante, y para que cooperen en la fabricación de equipo para la lucha contra la contaminación y el aprovechamiento y la utilización del potencial de los Estados islámicos;
10. Exhorta a todos los Estados miembros a fomentar la participación popular en los programas de ordenación del medio ambiente y a apoyar esos programas proporcionando datos e información sobre el medio ambiente y promoviendo programas de concienciación del público tales como las campañas contra el fumar;

11. **Hace un llamamiento** en favor de la difusión de experimentos **originales para la aplicación** del desarrollo ecológico de los Estados **islámicos** y la **utilización** de sus conocimientos en esa esfera, **en forma** bilateral o mediante el intercambio de programas de expertos, teniendo en **cuenta** que algunos Estados **islámicos** poseen experiencia considerable en algunos campos del desarrollo ambiental;

12. **Pide** a los Estados miembros que promuevan la coordinación y la cooperación entre las redes de vigilancia ~~del~~ medio ambiente y los puestos costeros de control **y demás** Órganos de protección del medio **ambiente** de los Estados islámicos;

13. **Expresa** su solidaridad con la Jamahiriya Arabe Libia con respecto a su postura sobre la cuestión de los campos de minas que permanecen en su territorio desde la segunda guerra mundial, su grave efecto para el medio ambiente **y** los accidentes y penosos daños que causan a millares de sus ciudadanos. Hace también un llamamiento a los Estados Miembros para que mantengan su solidaridad con la **Jamahiriya** ^{Arabe} Libia en sus esfuerzos para superar ese problema y su derecho a pedir indemnización por esos daños y que los países responsables del peligro de las minas financien las operaciones de búsqueda de minas y suministren mapas de campos de minas a las autoridades libias **correspondientes**;

14. **Exhorta** a todos los Estados miembros a que participen eficazmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se celebrará en junio de 1992 y en las reuniones preparatorias de esa Conferencia; exhorta también a todos los Estados miembros a participar en las actividades internacionales relacionadas **con** la preparación de convenios internacionales sobre el cambio climático y la diversidad biológica;

15. **Insta** a los órganos internacionales pertinentes a que sigan realizando **investigaciones** básicas y aplicadas sobre el **fenómeno** de los cambios climáticos que **sirvan** de base **para la adopción de resoluciones** internacionales y de medidas para proteger el medio ambiente en el futuro;

16. **Hace hincapié en la necesidad de incluir a todos los gases que** aumentan las **emanaciones** en la estratosfera y de no hacer distinciones entre ellos y las diferentes fuentes **de** combustibles cuando se tomen medidas para la protección del medio ambiente:

17. **Subraya** la necesidad de tener en cuenta las condiciones y las necesidades en materia de desarrollo en los países en desarrollo **cuando se** definan objetivos o programas ambientales obligatorios;

18. **Reafirma también** la importancia de reducir la disparidad en el nivel de desarrollo que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo para promover la participación de estos últimos en los programas **ambientales**;

19. **Insta** a todos los Estados Miembros a que sigan intercambiando información y **coordinándose** entre sí en todas las reuniones y consultas internacionales relativas a la protección del medio ambiente:

20. **Pide** al Secretario General que presente un informe sobre los problemas ambientales existentes en el mundo **islámico** a la **próxima** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

B. Las prácticas israelíes y sus efectos para el medio ambiente en los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio ocupado y demás territorios árabes ocupados

Partiendo de los principios y objetivos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General al respecto,

Guiada por los **principios** de derecho internacional sobre el medio ambiente y, en particular, los de la Conferencia de las **Naciones Unidas** sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en 1972 y la convención internacional sobre la ecología aprobada por la Asamblea **General** de las **Naciones Unidas** en 1983,

Recordando las decisiones 14/11 y 15/18 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con respecto a las condiciones ambientales existentes en los territorios árabes palestinos ocupados, el **Golán** sirio ocupado y demás territorios árabes ocupados,

Haciendo referencia a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas,

Reafirmando los derechos de la humanidad a gozar en sociedad de un ambiente saludable libre de contaminación como derecho humano fundamental,

Expresando su profunda preocupación por las **prácticas** brutales de las autoridades israelíes de ocupación, que incluyen la confiscación de tierras y **recursos hídricos**, la demolición de casas, el desplazamiento forzoso de ciudadanos palestinos, la construcción de nuevos asentamientos en los territorios árabes palestinos ocupados, incluidos la muy noble Al Quds al-Sharif, el **Golán** sirio y otros territorios árabes **ocupados**, la deforestación de amplias superficies de tierra y la utilización de gases nocivos con los graves efectos que conllevan para los otros palestinos y **habitantes** árabes y para la situación **económica** y social existente en **esas** tierras,

1. **Denuncia y condena** las políticas israelíes agresivas y los métodos inhumanos de **utilización** de gases químicos y tóxicos contra el pueblo palestino, la **confiscación** de tierras palestinas, las prácticas de deforestación, la quema de **cosechas**, el desarraigo de árboles, la confiscación de **recursos hídricos**, que conducen a un grave deterioro ambiental que **amenaza** la vida en la Palestina ocupada;
2. **Condena enérgicamente** la obstinada persistencia de Israel en cambiar la condición jurídica del **Golán sirio** ocupado, así como **sus prácticas** orientadas a modificar sus características ambientales, geográficas, demográficas e históricas, y la imposición de sus leyes, jurisdicción y **administración** en el Golán sirio ocupado;
3. **Exhorta** a los países islámicos a brindar ayuda y asistencia a la Organización de Liberación de Palestina en la ejecución de **sus planes** con respecto a la **conservación** del medio ambiente en el territorio **palestino** a **desenmascarar** también las políticas de las autoridades de ocupación que conducen al **deterioro** constante y peligroso del medio ambiente y las condiciones de vida existentes en los territorios árabes palestinos ocupados,
4. **Exhorta** a los países islámicos a continuar sus esfuerzos en las Naciones Unidas y los organismos especializados y en otros países del mundo para obligar al enemigo sionista a poner término a sus prácticas agresivas que violan todas las **normas**, reglas y convenciones internacionales;
5. **Pide** a la Fundación Islámica de Ciencia, Tecnología y Desarrollo que presente un informe sobre los problemas ambientales de los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resol. No. 8/20-E

Asistencia a los Estados miembros damnificados por la sequía y los desastres naturales

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución No. 7119-E de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores relativa a la asistencia a los Estados miembros **afectados por la sequía**,

Observando con preocupación la grave situación causada por la sequía y la **desertificación** y sus perjudiciales efectos para las condiciones económicas y sociales, especialmente en los sectores de la agricultura y los alimentos de los Estados miembros afectados,

Plenamente consciente de que los Estados miembros afectados, que pertenecen a la categoría de los menos adelantados, no pueden hacer frente a la carga cada vez más gravosa de las campañas de lucha contra la sequía y la desertificación y la ejecución de los grandes proyectos conexos,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre el tema,

Teniendo en cuenta las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica para los Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Lamentando profundamente el grave ciclón que tuvo lugar en Bangladesh recientemente y causó graves daños físicos y personales,

1. Agradece los esfuerzos realizados por algunos Estados miembros y por el Banco Islámico de Desarrollo, al proporcionar, tanto en el pasado como en la actualidad, asistencia de carácter técnico, financiero y alimentario a los países damnificados por la sequía y los desastres naturales, y hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que, de modo bilateral o a través de los organismos especializados y las demás organizaciones de carácter regional, participen en la lucha contra la sequía y los efectos de la desertificación;
2. Exhorta a la comunidad internacional a que preste asistencia a los Estados miembros damnificados por la sequía y los desastres naturales;
3. Expresa su reconocimiento a los Estados miembros, los organismos internacionales y las organizaciones no gubernamentales que han suministrado asistencia de socorro a las víctimas del ciclón en Bangladesh;
4. Agradece la amabilidad del Custodio de las Dos Meaquitas Sagradas, Su Majestad el Rey Fahd Bin Abdul Asia, que proporcionó ayuda financiera inmediata a las víctimas del ciclón y de la ola de marea de Bangladesh;
5. Agradece la diligente decisión del Secretario General de despachar a un enviado especial a Bangladesh inmediatamente después del ciclón y de la ola de marea, así como la decisión que se tomó posteriormente de enviar una misión conjunta de la Organización de la Conferencia Islámica y del Banco Islámico de Desarrollo a Bangladesh para determinar sus necesidades y condiciones;
6. Agradece la encomiable labor de la Comisión Mixta de la Organización de la Conferencia Islámica y del Banco Islámico de Desarrollo al preparar un informe exhaustivo sobre los daños causados por el ciclón en Bangladesh;
7. Hace un llamamiento a todos los Estados miembros para que participen activamente en la aplicación del Marco Internacional de Acción que figura como anexo de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales;

8. **Exhorta** a todos los Estados miembros, los organismos **especializados** y afiliados a que **continúen** ofreciendo una asistencia generosa al Gobierno de Bangladesh para actividades de socorro, **rehabilitación y reconstrucción en las zonas** afectadas;

9. **Pide** al Secretario General que establezca un grupo especial integrado por expertos para estudiar y recomendar medidas permanentes **orientadas** a prevenir y mitigar los efectos de la destrucción y los cuantiosos daños causados por los desastres naturales que se producen en Bangladesh.

Resolución No. 9/20-E

Cooperación entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica para combatir la amenaza de la langosta

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones sobre una **paz** justa y **duradera** mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados **miembros** y el respeto a la legitimidad **internacional**), celebrada en Estambul, **República de Turquía**, del 24 al 28 de Muharram del **año** 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Expresando su profunda preocupación por el agravamiento de la **amenaza** de la **langosta** y de otros insectos y **gusanos** dañinos en la **mayoría** de los Estados miembros,

Considerando el aumento constante de la actividad de la langosta y la **difusión** de la langosta del desierto en las regiones meridionales,

Consciente de los efectos desastrosos de la **invasión** de **langostas** del desierto, que socavan la autosuficiencia alimentaria de los Estados en esas **regiones**, los **cuales** ya hacen frente a los efectos perjudiciales de la **sequía**, la **desertificación** y la crisis económica internacional,

Tomando nota de que la lucha contra la **amenaza** de la langosta requiere la **movilización** de recursos considerables y la estrecha coordinación de las medidas pertinentes adoptadas por los Estados que sufren la plaga,

Recomendando los resultados logrados por la Conferencia en la Cumbre sobre la **amenaza** de la langosta, celebrada en Dakar el 13 de febrero de 1989,

Tomando nota ^{COA} **satisfacción** de la reunión internacional para combatir la langosta celebrada en Fez, Reino de Marruecos, bajo los auspicios de Su Majestad el Rey Hassan II,

Subrayando la **importancia** extrema del intercambio de datos de alerta anticipada, información y conocimientos de expertos **entre** los **Estados** miembros afectados, con miras a evitar la entrada de la langosta en esos países,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Exhorta** a los Estados miembros a que movilicen todos los recursos humanos, científicos, técnicos y financieros disponibles y a que **intercambien** entre sí información y conocimientos de expertos para **aliviar** la **amenaza** de la langosta de las **zonas** infestadas;
2. **Hace un llamamiento** a la comunidad internacional y a las **organizaciones** interesadas para que sigan prestando su firme apoyo y toda la asistencia necesaria de modo que los Estados miembros puedan combatir esta **amenaza**;
3. **Expresa** su reconocimiento por las **iniciativas** adoptadas por el Banco **Islámico** de Desarrollo para ayudar a los Estados miembros a combatir la amenaza de la langosta y hace un llamamiento al Banco para que siga prestando asistencia a este respecto;
4. **Exhorta** a las organizaciones internacionales interesadas en la lucha contra la **amenaza** de la langosta especialmente a la FAO, para que, junto con el Banco Internacional de **Desarrollo** presten toda la asistencia necesaria para que los Estados miembros puedan intercambiar datos de alerta anticipada, información y conocimientos de expertos sobre esta cuestión;
5. **Pide al** Secretario General que siga de cerca las novedades relacionadas ^{con} este problema y **presente** un informe al respecto a la próxima Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 10/20-E

Actividades realizadas bajo los auspicios del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial en favor de la aplicación del Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros

La 20^a. Conferencia Islámica de Ministros de **Relaciones** Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el **respeto** a la legitimidad **internacional**), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones 1/3-E(IS) y 13/3-P(IS) de la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre sobre el Plan de **Acción** para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros y sobre el establecimiento de 103 **comités** permanentes de la Organización de la Conferencia Islámica, respectivamente,

Recordando la resolución 1/4-E(IS) de la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, en que se atribuía prioridad a seis esferas del Plan de **Acción**,

Recordando también las resoluciones 3/5-E(IS) y 1/5-E(IS) de la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, así como la resolución 9/12-E de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el Comité Permanente para la Cooperación Económica y Comercial, presidido por el Presidente de la República de Turquía,

Tomando nota con reconocimiento de que en los seis períodos de sesiones anteriores del Comité Permanente, cada uno celebrado en conjunción con una reunión ministerial sobre una de las esferas prioritarias de cooperación económica del Plan de Acción indicadas en la Cuarta Conferencia Islámica en la Cumbre, a saber, comercio, industria, seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario, transporte y comunicaciones, energía y cooperación técnica, y de que se han adoptado medidas eficaces para ejecutar los diversos proyectos relativos a dichas esferas,

Tomando nota con reconocimiento también de los esfuerzos de la Secretaría General y de sus órganos subsidiarios e instituciones afiliadas en la esfera de la economía y el comercio por adoptar medidas complementarias de la aplicación de las decisiones relativas a las diferentes esferas del Plan de Acción, por realizar los estudios necesarios y por organizar las reuniones y actividades pertinentes para cumplir con sus responsabilidades en el contexto de la aplicación del Plan de Acción,

Reiterando la importancia de fortalecer la cooperación entre los Estados miembros en las esferas prioritarias del Plan de Acción, a saber, el comercio, la industria, la seguridad alimentaria y el desarrollo agropecuario, el transporte, las comunicaciones, la cooperación técnica y la energía, para garantizar su adelanto y prosperidad,

Tomando nota con satisfacción de que:

- i) Se celebró en Yakarta, Indonesia, del 8 al 10 de agosto de 1989, una Reunión del Grupo de Expertos para modificar el proyecto de mecanismo sobre el establecimiento de la Reserva de Seguridad Alimentaria de la Organización de la Conferencia Islámica,
- ii) El Banco Islámico de Desarrollo, junto con la 13a. Reunión Anual de la Junta de Síndicos del BISD, organizó un simposio sobre desarrollo agropecuario y seguridad alimentaria, celebrado en Rabat, Reino de Marruecos, el 22 de febrero de 1989; y de que se organizará un simposio conjunto similar sobre el tema, antes de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre que se prevé celebrar en Dakar, Senegal, en 1991,
- iii) Se celebró la Primera Reunión Ministerial sobre Energía, simultáneamente con el Quinto Período de Sesiones del Comité Permanente, en Estambul, del 3 al 6 de septiembre de 1989, y con ello se concluyó la Reunión Ministerial sobre los cinco sectores prioritarios del Plan de Acción,

- iv) Se celebró en Estambul., del 7 al 10 de mayo de 1991, la séptima reunión del comité de seguimiento del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial, para examinar los progresos realizados en la ejecución de los proyectos en curso relativos a las esferas prioritarias del Plan de Acción,
- v) Se celebró la Primera Reunión Ministerial sobre Cooperación Técnica del 7 al 10 de octubre de 1990, simultáneamente con el sexto período de sesiones del Comité Permanente, y de que las resoluciones en ella aprobadas ya se han distribuido entre los Estados miembros para su aplicación,
- vi) Hasta la fecha, 21 Estados miembros se han adherido al plan de comercio a largo plazo establecido bajo la égida del Banco Islámico de Desarrollo en cumplimiento de una decisión del Comité Permanente, y los países miembros están utilizando dicho plan para financiar sus exportaciones de productos básicos no tradicionales entre los Estados miembros de la OCI; de que se considera un mecanismo eficaz para aumentar el comercio entre los Estados miembros de la OCI; y de que el capital pagado del plan supera ahora los 300.000.000 de dinares islámicos,
- vii) Se aprobó el acuerdo marco sobre el establecimiento de un sistema preferencial de comercio entre los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica, en el sexto período de sesiones del Comité Permanente, y la Secretaría General de la OCI propuso a los Estados miembros que lo firmaran y ratificaran,
- viii) Se celebró la Cuarta Feria Comercial Islámica en Túnez del 4 al 15 de octubre de 1990; y de que Túnez ya ha adoptado disposiciones para proporcionar un servicio temporal de almacenamiento de productos con miras a contribuir en forma eficiente a la promoción de los intercambios comerciales en la comunidad islámica y entre los países islámicos y el resto del mundo,
- ix) La Quinta Feria Comercial Islámica se celebrará en el Sudán en 1992,
- x) El Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio (CIDC) está ultimando el estudio sobre el establecimiento de una red de información comercial entre los países islámicos y lo presentará al Comité Permanente en su séptimo período de sesiones,
- xi) El proyecto de artículos do.1 acusado sobre el establecimiento del plan de garantías crediticias para la exportación y las inversiones preparado por el Banco Islámico de Desarrollo se presentará al Comité Permanente en su séptimo período de sesiones para su aprobación,

- xii) El estudio relativo a la Unión Multilateral de Cámaras de Compensación Islámica fue terminado por el Banco Islámico de Desarrollo y se presentó al Comité ~~Permanente~~ después de su examen en la Octava Reunión de Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias, celebrada en El Cairo los días 30 y 31 de mayo de 1991; y de ~~que~~ los gobernadores de los bancos centrales formularon diversas observaciones que se incorporaron al informe que ~~presentarán~~ al Comité Permanente en su séptimo período de sesiones,
- xiii) El ~~BISD~~, la Cámara Islámica y la ONUDI se esfuerzan por promover la cooperación industrial y aplicar las decisiones de la Tercera Consulta Ministerial sobre Cooperación Industrial, haciendo hincapié ~~en~~ las empresas mixtas ~~entre~~ los Estados miembros,
- xiv) Se despliegan esfuerzos para aplicar las decisiones de la primera Reunión de Ministros de Transporte, celebrada en Estambul en septiembre de 1987 simultáneamente con el tercer período de sesiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial,
- xv) La reunión del Grupo de Trabajo encargado ~~de~~ estudiar el proyecto de acuerdo bilateral sobre intercambio de mano de obra se celebró los días 27 a 29 de mayo de 1989 en Estambul, y se terminó el proyecto de acuerdo ,
- xvi) Se hacen esfuerzos para aplicar las decisiones de la primera Reunión Ministerial sobre Comunicaciones, ~~celebrada~~ en Estambul en septiembre de 1988, conjuntamente con el cuarto período de sesiones del Comité Permanente,
- xvii) Del 5 al ~~8~~ de noviembre de 1991 se celebrará en Bandung, República de Indonesia, la segunda Reunión Ministerial sobre Comunicaciones,
- xviii) El Banco Islámico de Desarrollo, en colaboración con la Secretaría General, el Banco Africano de Desarrollo y el Senegal, organizara un simposio sobre la seguridad alimentaria que se celebrará antes de la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre,
- xix) La Octava Reunión ~~de~~ Gobernadores de Bancos Centrales y Autoridades Monetarias de los ~~Estados~~ miembros se celebró en El Cairo, República Árabe de Egipto, los días 30 y 31 de mayo de 1991, conjuntamente con la 15a. Reunión Anual de la Junta de Síndicos del Banco Islámico de Desarrollo, y de que las resoluciones y recomendaciones de la Reunión se hicieron llegar a los Estados miembros,
- xx) Las reuniones primera y segunda de los Centros de Coordinación para la Cooperación Técnica entre los Estados miembros se celebraron en Estambul del 24 al 26 de marzo de 1990 y los días 12 y 13 de mayo de 1991, ~~respectivamente~~,

- xxi) El Centro de Ankara ha preparado un estudio preliminar sobre la formulación de nuevas estrategias del Plan de **Acción** de la **Organización** de la Conferencia Islámica que la Secretaría General ha enviado a los Estados miembros para que lo examinen y formulen observaciones al respecto,

Habiendo sido informada de las diversas actividades que se han realizado en el pasado, se realizan actualmente, y se proyectan para el futuro bajo los auspicios del Comité Permanente, gracias a las explicaciones dadas por la Secretaría General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Invita a los Estados miembros a que presten la asistencia necesaria al Comité Permanente para que apresure la aplicación del Plan Económico de Acción:
2. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que actúen como huéspedes de las reuniones de grupos de expertos necesarias para el examen y la conclusión de los proyectos y estudios en curso sobre diversas esferas del Plan de Acción:
3. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que **actúen** como huéspedes de las reuniones ministeriales relacionadas con las diversas esferas del Plan de **Acción**;
4. Hace también un llamamiento a los Estados miembros para que brinden toda la ayuda y todo el apoyo posibles a la Secretaría General y a sus **órganos** subsidiarios que trabajan en las esferas relacionadas con la labor del Comité Permanente para que pueda realizar las tareas que se les han asignado en el marco de la aplicación del Plan de **Acción**;
5. Insta a los Estados miembros a que participen eficazmente en la Quinta Feria Comercial Islámica que se celebrará en el Sur en 1992, y pide al **CIDC** que siga coordinando con las autoridades **huéspedes** a celebración de esa Feria:
6. Invita a los Estados miembros a participar activamente en la Segunda Reunión Ministerial sobre Comunicaciones que se celebrara en **Bandung**, República de Indonesia, del 5 al 8 de noviembre de 1991:
7. Insta a los Estados miembros a que apliquen las decisiones de las Reuniones **Ministeriales** sobre Transporte, Comunicaciones y Energía, celebradas en Estambul en 1987, 1988 y 1989 respectivamente:
8. Insta a los Estados miembros a que apliquen las resoluciones aprobadas en las tres conferencias ministeriales anteriores sobre seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario, que contribuirán considerablemente al logro de los objetivos de seguridad alimentaria y desarrollo agropecuario en los Estados miembros, y pide al Banco **Islámico** de Desarrollo que siga prestando asistencia técnica a los Estados miembros de modo que puedan formular **programas** para alcanzar la seguridad alimentaria:

9. **Insta** a los Estados miembros **a** participar en el Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre los países en desarrollo y **a** coordinar **sus** posiciones de negociación en el marco de dicho **sistema**;

10. **Invita** a los Estados miembros **a** actuar como huéspedes de la Tercera Reunión del **Grupo** de Expertos en trabajo y seguridad social, para concluir **los dos** proyectos de acuerdo sobre seguridad social y sobre trabajo e intercambio de **mano de obra**;

11. **Hace un llamamiento** a los Estados miembros para que firmen y ratifiquen el acuerdo marco para el establecimiento de un sistema preferencial de comercio entre los Estados miembros **lo antes posible** **a fin de que pueda** entrar pronto en vigor;

12. **Insta** a los Estados miembros a enviar sus opiniones y observaciones sobre **el** proyecto de estudio sobre la formulación de nuevas **estrategias para** la actuación económica conjunta a **la** Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica antes del séptimo período de sesiones del Comité **Permanente** **a fin de que** su Presidente pueda solicitar a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre que **se** le encomiende la preparación y ultimación de nuevas estrategias:

13. **Acoge con beneplácito** la respuesta entusiasta de los Estados miembros, los organismos nacionales y regionales que se han ofrecido **a** colaborar con la **Secretaría** General de la OC1 y sus organismos en la ejecución de **las** actividades de cooperación **técnica**;

14. **Pide** al Secretario General **que**, teniendo en cuenta la Ronda Uruguay da negociaciones, siga ocupándose del seguimiento de la aplicación del **Plan Económico** de Acción y presente un informe amplio sobre la marcha de los trabajos a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones **Exteriores**, **así como al** Comité Permanente en su período anual de sesiones, sobre la aplicación de la decisión relativa **a** las **diversas** esferas **del Plan de Acción**.

Resolución No. 11/20-E

**Informes sobre las actividades de los órganos subsidiarios
de la Secretaría General**

La **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los **Estados** miembros y el respeto **a** la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de **1991**),

Recordando la resolución No. 13119-E de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las actividades de los Órganos subsidiarios de la Secretaría General, a **saber**, el Centro de Capacitación e Investigaciones Estadísticas, Económicas y Sociales para los Países Islámicos de Ankara; el Centro Islámico de Capacitación e Investigación Técnica y Profesional de Dhaka; el Centro Islámico para el Desarrollo del Comercio de Casablanca, y la Fundación Islámica de Ciencia, Tecnología y Desarrollo de Yeddah,

Tomando nota de las recomendaciones pertinentes de la Comisión Islámica de **Asuntos** Económicos, Culturales y Sociales, en su 16º período de sesiones,

Tomando nota asimismo de los informes sobre actividades presentados por los representantes de los Órganos mencionados más arriba,

1. **Elogia** la función que desempeñan los Centros de Ankara, Dhaka y Casablanca, y la Fundación Islámica en sus respectivas esferas de actividad;
2. **Recomienda a** los Órganos **subsidiarios** antes mencionados que fortalezcan la coordinación entre sí y con otros órganos conexos de la Organización de la Conferencia Islámica:
3. **Subraya** la necesidad de alentar a los Estados Miembros a aprovechar los servicios de los Órganos subsidiarios mediante contratos **y** de dar a éstos la oportunidad de ofrecer servicios remunerados a las entidades interesadas:
4. **Recomienda también** que, dentro de los **límites** de sus presupuestos respectivos:
 - a) El Centro de Ankara continúe sus programas de **información**, investigaciones y capacitación para reunir y difundir información sobre las posibilidades de cooperación técnica de los Estados miembros y estudiar las modalidades de una **coordinación** eficaz entre los centros de **coordinación nacional** y las instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica y organismos de las Naciones Unidas;
 - b) El Centro de Dhaka **reúna** y difunda información sobre las necesidades de desarrollo de los recursos **humanos** en los Estados miembros, e intensifique y mejore **sus** actividades de capacitación;
 - c) El Centro de Casablanca continúe sus actividades de capacitación y colaboración con los organismos de Las Naciones Unidas, incluida la **UNCTAD** **y** el GATT, así como la celebración de seminarios en la esfera del comercio internacional e **interislámico**;
 - d) La Fundación Islámica de Ciencia, Tecnología y Desarrollo avance en la aplicación de su plan quinquenal de **acción** aprobado por su Consejo Científico:

5. Insta a los Estados miembros a participar activamente en la labor de **estos órganos**, a hacer efectivas sus contribuciones ordinarias obligatorias a los presupuestos de estos órganos y a ponerse al corriente con sus atrasos a la mayor brevedad, en vista de las dificultades financieras **con que se** enfrentan estos órganos que les impiden desempeñar sus funciones e incluso ponen en peligro su existencia.

Resolución No. 12/20-E

Informes sobre las actividades de las instituciones especializadas de la Organización de la Conferencia Islámica

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución No. 14/19-E de la 19a. Conferencia Islámica de **istros** de Relaciones Exteriores sobre las actividades de las instituciones especializadas y afiliadas de la **OCI**,

Tomando nota con satisfacción de que el Banco Islámico de Desarrollo ha seguido ampliando sus operaciones y actividades respecto de la financiación de proyectos, financiación de importaciones y comercio de **exportaciones**, asistencia técnica, cooperación técnica, asistencia especial y otras esferas de desarrollo y cooperación (v.g. seguridad alimentaria), como **se destaca en el 15º Informe Anual del Banco**,

Tomando nota con reconocimiento de que el **Banco** ha estado desempeñando una función activa en la aplicación de **las recomendaciones del Plan de Acción** para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, aprobado **por** la Tercera Reunión Islámica en la Cumbre, **así** como diversas decisiones del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial y el Comité Permanente de Cooperación Científica y Técnica,

Tomando nota con satisfacción asimismo de que, como parte de sus esfuerzos y compromisos para atender a las necesidades de los países miembros, el Banco ha estado elaborando nuevas estrategias y planes, algunos de los cuales se han iniciado bajo los **auspicios** del Comité Permanente de Cooperación Económica y Comercial para la promoción del comercio intraislámico,

1. Invita a los Estados miembros a que participen en diversos planes iniciados recientemente por el Banco, y a que hagan uso del Plan de financiación del comercio a largo plazo, la Cartera de Bancos Islámicos, el Fondo de Inversiones de la Dependencia del **BISD**, junto con otros planes, programas y operaciones existentes del Banco;

2. **Insta** a los Estados miembros interesados que no lo hayan hecho a que salden pronto sus deudas pendientes y en mora, como se pidió en la **19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;**

3. **Exhorta** a los Estados miembros a que presten apoyo al Banco para que pueda cumplir sus obligaciones y compromisos en lo tocante a la promoción del desarrollo económico y el progreso social del mundo musulmán.

Resolución No. 13120-E

Actividades de las instituciones afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el **diálogo** y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 26 de Muharram del año **1412** de la Hégira (4 al 8 de agosto de **1991**),

Recordando la resolución No. **14/19-E** de la **19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores** sobre las actividades de las instituciones afiliadas de la Organización de la Conferencia **Islámica,**

Tomando nota con reconocimiento de los informes de los representantes de la Asociación **Islámica** de Armadores y de la Asociación Internacional de Bancos **Islámicos** sobre sus actividades,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos **Económicos, Culturales y Sociales** en su **16º** período de sesiones, sobre dichas instituciones,

Reconociendo la función que esas instituciones **desempeñan** en sus esferas respectivas,

1. **Encomia** la función que **desempeña** cada una de ellas en sus esferas de actividades respectivas:

2. **Insta** a los Estados miembros que todavía no lo hayan hecho a que firmen el **Estatuto** de la Asociación **Islámica** de Armadores³

3. **Insta también** a los Estados miembros a participar eficazmente en sus actividades y a fortalecer la cooperación entre **sí** y con todas las instituciones afiliadas de la Organización de la Conferencia Islámica.

Resolución No. 14/20-E

Informe provisional sobre la aplicación de los
Acuerdos y Estatutos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Examinando los acontecimientos respecto de la firma y ratificación de i) el Acuerdo de promoción, protección y garantía de las inversiones entre los Estados miembros, ii) el Acuerdo general sobre cooperación económica, técnica y comercial entre los Estados miembros, iii) el Acuerdo marco sobre el **establecimiento** de un sistema preferencial de comercio entre los Estados miembros de la OCI, iv) el Consejo Islámico de Aviación Civil, y v) la Unión de Telecomunicaciones de los Estados Islámicos,

Tomando nota de las recomendaciones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, en su 16º período de sesiones,

Habiendo tomado conocimiento del informe del Secretario General sobre el tema,

1. Insta a los Estados miembros que aún no hayan firmado o ratificado los Acuerdos y Estatutos mencionados más arriba, a que lo hagan a la mayor brevedad:

2. Pide al Secretario General que siga de cerca esta cuestión con los Estados miembros interesados y presente un informe detallado sobre el tema a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 15120-E

Cuestión de la Antártida

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 2515-P (IS) aprobada por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre, celebrada en Kuwait del 26 al 29 de enero de 1987, los párrafos pertinentes de la declaración política adoptada por la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Harare del 1º al 6 de septiembre de 1986, y la resolución sobre

la Antártida aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 42º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba del 10 al 17 de julio de 1985, así como la decisión del Consejo de Ministros de la Liga de los Estados Arabes, reunido en Túnez los días 17 y 18 de septiembre de 1986, y los párrafos pertinentes del documento final aprobado por la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989,

Recordando asimismo las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 38/77, de 15 de diciembre de 1983, 39/152, de 17 de diciembre de 1984, 40/156 A y B, de 16 de diciembre de 1985, 41/88 A y B, de 4 de diciembre de 1986, 42/46 A y B, de 30 de noviembre de 1987, 43/83 A y B, de 7 de diciembre de 1988 y 44/124 A y B, de 15 de diciembre de 1989,

Comprometida con el principio islámico de universalismo y de armonía entre el hombre y su hábitat natural,

Creando en el principio del patrimonio común de la humanidad,

Afirmando la convicción de que, en interés de toda la humanidad, la Antártida debe seguir siendo utilizada exclusivamente con fines pacíficos y no debe convertirse en escenario u objeto de discordia internacional,

Afirmando el principio de que los Estados miembros tienen derecho a recibir información sobre todos los aspectos de la Antártida y que las Naciones Unidas deben ser depositarias centrales de toda esa información,

Afirmando además que todos los Estados miembros tienen un interés válido en la ordenación y utilización de la Antártida y que al velar por esos intereses deben obrar de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con el fin de mantener la paz y la seguridad internacionales, proteger al medio ambiente de la Antártida y promover la cooperación internacional en beneficio de toda la humanidad,

Convencida de la necesidad de garantizar la protección ambiental completa y la conservación de la Antártida y de sus ecosistemas dependientes y conexos contra todas las actividades humanas perjudiciales,

1. Expresa su convicción de que cualquier régimen internacional para la protección y conservación del medio ambiente de la Antártida y sus ecosistemas dependientes y conexos deberá negociarse con la plena participación de todos los miembros de la comunidad internacional para tener validez universal y beneficiar a toda la humanidad:

2. Expresa también su apoyo para que se prohíba la prospección, la exploración y la explotación de los recursos minerales en la Antártida y en torno a ésta;

3. Acoge con beneplácito la decisión adoptada por los países del sistema del Tratado; Antártico de prohibir la minería en la Antártida por 50 años, que figura en el protocolo del Tratado Antártico sobre la protección del medio ambiente aprobado en la reunión celebrada en Madrid el 29 de abril de 1991;

4. Expresa también su apoyo al establecimiento en la Antártida de una estación Patrocinada por las Naciones Unidas para que fomente la cooperación internacional coordinada en materia de investigación científica en beneficio de la humanidad y, en particular, las investigaciones imprescindibles para comprender el funcionamiento del medio ~~ambiente~~ mundial, a fin de evitar o reducir al mínimo los efectos nocivos de las actividades humanas sobre el medio ambiente antártico y sus ecosistemas dependientes y conexos;

5. Exhorta a todos los Estados a que colaboren con el Secretario General ~~de las~~ Naciones Unidas y prosigan las consultas en las Naciones Unidas sobre todos los aspectos relativos a la Antártida.

Resolución No. 16/20-E

Cooperación en la lucha contra el uso indebido de drogas y sustancias sicotrópicas, y contra su producción, elaboración y tráfico ilegales

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de ~~sesiones~~ sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1411 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones aprobadas por la Quinta Conferencia Islámica en la Cumbre y por las 15a., 16a., 17a., 18a. y 19a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores sobre el uso indebido de drogas y la fiscalización de estupefacientes,

Expresando su preocupación por el aumento del uso indebido de drogas, y de su elaboración y tráfico ilegales, que ponen en peligro la salud de millones de personas, especialmente de jóvenes,

Tomando nota con preocupación de las nuevas dimensiones del creciente problema de los estupefacientes, que es una amenaza para las estructuras económicas, sociales y políticas de los países que lo padecen,

Teniendo en cuenta los resultados alcanzados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados en la esfera del uso indebido de drogas, incluida la Declaración y Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas aprobados por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas en 1987, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas,

Tomando nota con reconocimiento de la Declaración Política y el Programa Mundial de Acción aprobados por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en Nueva York en febrero de 1990, así como la **Declaración** de la Conferencia Ministerial Mundial en la Cumbre para reducir la demanda de drogas y luchar contra la **amenaza** de la cocaína, celebrada en Londres en abril de 1990,

Reafirmando su convicción de que es necesario supervisar la elaboración, el tráfico, la importación y la exportación de drogas y sustancias sicotrópicas, con arreglo a la Convención **Unica** de 1961 sobre Estupefacientes y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias **Sicotrópicas** de 1988,

Reconociendo la importancia de adoptar medidas para **fiscalizar** los componentes de las drogas, incluidos los productos químicos de sulfuro y los disolventes, que se utilizan en la fabricación de drogas y de sustancias **sicotrópicas**, cuya disponibilidad ha aumentado la elaboración ilícita,

Afirmando los principios rectores de los tratados en vigor sobre la **fiscalización** de estupefacientes y sustancias sicotrópicas así como las medidas de fiscalización propuestas por dichos tratados,

Consciente de la necesidad **urgente** de que los Estados miembros realicen esfuerzos planificados y coordinados **para** erradicar el problema del uso indebido de los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, su comercio y contrabando en los países islámicos, **en** cooperación con esos países y las **organizaciones** pertinentes,

Expresando su satisfacción por los debates del Comité de Expertos reunido en la República de Turquía del 18 al 20 de octubre de 1988, y el informe del Secretario General sobre esta cuestión,

1. **Insta a** los Estados miembros a que sigan atentamente las recomendaciones formuladas por el Grupo de Expertos sobre las medidas eficaces para **combatir** el problema de los estupefacientes en todos sus aspectos, incluidos la producción, la elaboración y el comercio **ilícitos**;

2. **Hace suyas** las recomendaciones hechas por la Segunda Conferencia Mundial sobre **Fiscalización** de Drogas e **Intoxicantes**, celebrada por la Liga Musulmana Mundial en Islamabad, en 1989, **e** invita a los Estados miembros a que apliquen dichas recomendaciones;

3. **Expresa** su reconocimiento por las medidas prácticas adoptadas por algunos Estados miembros para combatir el fenómeno de las drogas, **e** invita a los Estados miembros a atender a esas **recomendaciones**;

4. **Acoge con beneplácito** las medidas adoptadas por algunos Estados miembros **para** poner de relieve el **efecto** perjudicial de los estupefacientes y afirma la **importancia** de las medidas preventivas y las destinadas a despertar la conciencia de la sociedad y, particularmente, la **de los jóvenes** en cuanto a los efectos nocivos de las drogas;

5. **Insta** a los Estados miembros a que **coordinen** sus esfuerzos con miras a unificar sus sistemas relativos a la **fabricación y importación** legales de las sustancias **sicotrópicas** en el marco de las **organizaaciones** internacionales pertinentea;

6. **Invita** a los Estados miembros a aumentar su **cooperación** e intercambiar información y conocimientos **técnicos** de expertos **para** combatir los estupefacientes;

7. **Insta** a los Estados miembros a que **aceleren** la ratificación y adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra el **Trafico ilícito** de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas;

8. **Pide** a los Estados miembros que **se ofrezcan** a actuar como huéspedes de la próxima reunión del Comité de Expertos.

Resolución No. 17/20-E

Cooperación entre los Estados miembros contra las enfermedades epidémicas que afectan a los recursos humanos y animales y a la vida natural

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Manifestando su grave preocupación por la difusión mundial en los últimos años de las enfermedades **epidémicas** que afectan a los **recursos** humanos y animales y a la **vida** natural,

Considerando la magnitud que ha alcanzado en los últimos años, especialmente en vista del aumento de los viajes dentro y fuera de los Estados miembros, y especialmente durante las peregrinaciones,

Reconociendo las medidas adoptadas por los Estados miembros en la adopción de medidas preventivas y curativas, en particular durante la **estación** de las peregrinaciones,

Manifestando asimismo su profundo conocimiento por los excelentes y eficientes servicios sanitarios proporcionados a los peregrinos por el Gobierno de Arabia Saudita,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el tema,

1. **Insta** a los Estados miembros a que intercambien **información** y comuniquen pronta y eficientemente cualquier brote **epidémico** en un **país islámico**, en **coordinación** con la OMS, y **pide** que se apliquen las normas sanitarias internacionales:

2. Insta a que haya coordinación en las esferas de la salud y cooperación en la aplicación de las normas sanitarias internacionales tales como la vacunación obligatoria de todos los peregrinos que acuden a Tierra Santa, y que se mejoren las condiciones sanitarias y la cooperación en su instrucción sanitaria antes de partir. Por conducto de los medios apropiados que existan en sus propios países;

3. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución.

Resolución No. 18/20-E

Asistencia a la República de Guinea y la República de Sierra Leona para que puedan hacer frente a la llegada de refugiados liberianos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 al 8 de agosto de 1991),

Habiendo examinado los informes sobre la entrada masiva de refugiados liberianos en los territorios de la República de Guinea y de la República de Sierra Leona como consecuencia de los trágicos acontecimientos ocurridos en Liberia,

Observando con preocupación el aumento del número de refugiados y personas desplazadas debido a la ampliación de la zona de combate;

Consciente de los enormes sacrificios que ya han hecho la República de Guinea y la República de Sierra Leona para ayudar a estos refugiados, en su mayoría musulmanes, movilizando importantes recursos materiales y financieros para su alojamiento e instalación,

Gravemente preocupada por los considerables cambios que ha producido la llegada de esos refugiados en las economías de la República de Guinea y la República de Sierra Leona,

1. Hace un llamamiento urgente a los Estados miembros para que presten la asistencia necesaria al Gobierno de la República de Guinea y al Gobierno de la República de Sierra Leona para que puedan hacer frente a esa situación;

2. Pide al Secretario General que siga de cerca la aplicación de esta resolución y presente un informe al respecto a la próxima Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Anexo IV

INFORME Y RESOLUCIONES SOBRE ASUNTOS CULTURALES

INDICE

Página

Informe de la Comisión de Asuntos Culturales, aprobado por la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	152
<u>Número de la resolución</u>	
1/20-C Universidad Islámica del Níger	155
2/20-C Universidad Islámica de Uganda	156
3/20-C Universidad Islámica Internacional de Malasia	157
4/20-C Universidad Islámica de Bangladesh	158
5/20-C Mezquita del Ray Faisal en Nyamena, República del Chad .	159
6/20-C Instituto Regional de Investigaciones y Estudios Islámicos, Timbuctú, Malí	160
7/20-C Instituto Regional de Educación Complementaria, Islamabad, Pakistán	161
8/20-C Centro Islámico de Guinea-Bissau	161
9/20-C Centro de Cultura Islámica de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras	162
10/20-C Universidad de Zeitouna	163
11/20-C Organización Internacional de Mujeres Islámicas	163
12/20-C Fondo de Solidaridad Islámica y su hábitat	164
13/20-C Centro de Investigación de la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Estambul	166
14/20-C Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Estambul	167
15/20-C Academia Islámica del Fiqh	168
16/20-C Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO)	170

INDICE (continuación)

<u>Número de la resolución</u>		<u>Página</u>
17/20-C	Federación Deportiva para la Solidaridad Islámica, Riad	171
18/20-C	Comité Islámico de la Media Luna Internacional , Benghaai	171
19/20-C	Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabes-islámicas	172
20/20-C	Situación educacional en los territorios palestinos ocupados y en el Golan sirio ocupado	173
21/20-C	Hermanamiento de universidades palestinas de los territorios palestinos ocupados con universidades de Estados miembros de la OCI	175
22/20-C	Preservación del carácter islámico de la Ciudad de Al-Quds Al-Sharif, su patrimonio humano y sus derechos religiosos	175
23/20-C	Enseñanza de la historia y la geografía de Palestina . . .	176
24/20-C	Actividades Da'wa y la reactivación del Comité de Coordinación de la Acción Islámica	177
25/20-C	Calendario unificado Hijri para el comienzo de los meses solares y la unificación de los festivales islámicos	179
26/20-C	Cooperación y coordinación entre el centro Seerah y Sunna de la Universidad de Al-Aahar Al-Sharif y la OCI	180
17/20-C	Propuesto establecimiento de un centro islámico de formación e investigación médica superior en Bangladesh	180
28/20-C	Postura unificada respecto de los actos sacrílegos contra los Santos Lugares y Valores Islámicos . . .	181

INFORME DE LA COMISION DE ASUNTOS CULTURALES, APROBADO
POR LA 20a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República de Turquía, del 24 a 26 de Muharrem del año 1412 de la Hégira (4 a 6 de agosto de 1991)

1. La Comisión de Asuntos Culturales creada por la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Asuntos de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul del 24 al 26 de Muharrem del año 1412 de la hégira (4 a 6 de agosto de 1991), se reunió para examinar los temas relacionados con asuntos culturales que figuraban en el programa de la Conferencia, y para preparar los proyectos de resolución sobre cuestiones culturales que habían de someterse a la aprobación de la Conferencia reunida en sesión plenaria, teniendo en cuenta las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales.

2. La Comisión eligió como Presidente al Embajador Xmet Birsal, Jefe de la delegación de la República de Turquía en la reunión. En su discurso inaugural, el Sr. Birsal dio la bienvenida a los delegados que participaban en la reunión y les expresó su agradecimiento profundo por haberle elegido Presidente. También manifestó su satisfacción a la República Árabe de Egipto por los excelentes resultados que había obtenido durante su presidencia a partir de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores. El Presidente de la Comisión subrayó que, para que la Comisión pudiera conseguir resultados positivos, era preciso que sus deliberaciones fueran realistas y pragmáticas y que sus decisiones fueran innovadoras. También añadió que, a pesar de la gran responsabilidad que recaía en la Conferencia, estaba segura de que la cooperación fraternal y la comprensión mutua entre los distinguidos miembros de la Comisión garantizarían el éxito de sus sesiones.

3. A fin de facilitar las deliberaciones de la Comisión, el Presidente presentó a la Comisión un programa de trabajo que fue aprobado por unanimidad. Dicho programa, según indicó el Presidente, ayudaría a la Comisión a realizar dentro del plazo del tiempo prescrito todas las labores que le habían encomendado los Ministros de Relaciones Exteriores.

4. Se eligió a los siguientes Estados para que formaran parte de la Mesa de la Comisión con los cargos que se indican a continuación:

República del Camerún:	Vicepresidenta
Estado de Kuwait:	Vicepresidente
Estado de Palestina:	Vicepresidente
República Árabe de Egipto:	Relator

5. La Secretaría General estaba representada por el Embajador Mohammad Mohsin, Secretario General Auxiliar de Asuntos Culturales.

6. La Comisión manifestó su profunda apreciación y su agradecimiento al Excmo. Sr. Turgut Ozal, Presidente de la República de Turquía, por haberse cuidado sinceramente y haber apoyado firmemente las actividades desarrolladas por la Organización de la Conferencia Islámica.

7. La Comisión manifestó también su satisfacción al pueblo de Turquía por la calurosa bienvenida y generosa hospitalidad de que había sido objeto.

La Comisión examinó los informes presentados por el Secretario General acerca de las universidades islámicas y de los centros culturales. También escuchó los informes presentados por los representantes de los órganos culturales y sociales subsidiarios, así como los de las instituciones culturales especializadas y los órganos de la Organización de la Conferencia Islámica.

La Comisión examinó en particular el informe anual presentado por el Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica.

El representante de la República del Sudán informó a la Comisión acerca de las actividades del Instituto Islámico de Traducción, de Jartum.

8. La Comisión expresó su preocupación acerca de la situación de los centros e instituciones culturales y las universidades establecidas por la Organización de la Conferencia Islámica en Estados miembros, que no se hallan en condiciones de desempeñar su cometido por falta de recursos financieros.

La Comisión observó que esos temas se incluían regularmente en los programas de los sucesivos períodos de sesiones de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores, y de las reuniones de las comisiones especializadas. A la luz del debate la Comisión estimó que había llegado el momento de adoptar medidas de conformidad con un concepto general y con arreglo a una línea de acción convenida y bien definida, a fin de resolver los problemas con que tropiezan los centros, las instituciones y las universidades culturales, y para que dichos centros, instituciones y universidades puedan alcanzar los importantes objetivos para los cuales habían sido creados.

Con tal finalidad la Comisión recomendó que el Secretario General adoptase medidas sin demora para el establecimiento de un comité de expertos que prepare los estudios y programas de acción necesarios para determinar claramente las necesidades de dichas instituciones, universidades y centros islámicos, uno por uno, y para elaborar soluciones permanentes a sus problemas financieros, académicos y administrativos, con asistencia de los Estados miembros y las instituciones y organizaciones islámicas.. sea mediante contribuciones financieras. sea mediante su participación con diversos medios de cooperación técnica. como por ejemplo profesores, publicaciones y libros, programas y también obras de referencia educativa. El comité de expertos examinaría también la posibilidad de establecer un Waqf para cada universidad y centro islámico, que de esta manera podrían contar con un ingreso estable.

9. Al final de sus deliberaciones, la Comisión aprobó los proyectos de resolución que van anexos al presente informe, en su forma definitiva.

10. En las **deliberaciones** y 108 **debates** que tuvieron lugar durante las reuniones de la Comisión prevaleció un espíritu de profunda solidaridad y fraternidad **islámica**, lo que facilitó sobremanera **las** actividades de la Comisión.

Al final de la **reunión** de la Comisión se dio la **palabra a 108 representantes** del Irán, Arabia Saudita, Líbano y Senegal, que manifestaron **su satisfacción** al Presidente de la Comisión **por la sensatez, eficiencia y** competencia con que había dirigido las deliberaciones de la Comisión.

El Presidente de la **Comisión** manifestó **su** profunda satisfacción a todos los miembros **por la atmósfera** fraternal que había reinado durante las reuniones y por un profundo conocimiento de las cuestiones **examinadas y debatidas, factores** gracias a los cuales la Comisión pudo acabar con éxito **sus** deliberaciones dentro del plazo de tiempo **prescrito**.

La **Comisión** expresó **también su** profunda satisfacción por los grandes **esfuerzos desarrollados** por la **Secretaría** General para preparar los documentos y **presentárselos** a la Comisión, así como por su eficaz participación en las **deliberaciones** de la Comisión.

(Firmado) Ismet BIRSEL
Presidente de la Comisión

RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES CULTURALES APROBADAS
POR LA 20a. CONFERENCIA ISLAMICA DE MINISTROS DB
RELACIONES EXTERIORES

(Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991)

Resolución 1/20-C

Universidad Islámica del Níger

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las anteriores resoluciones de las Conferencias Islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Observando con satisfacción los esfuerzos desarrollados por el Gobierno del Níger, la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, y la Junta de Consejeros de la Universidad, con miras al buen funcionamiento de la Universidad Islámica del Níger,

Expresando su agradecimiento y dando gracias a 108 Estados miembros, Al-Ahhar Al-Shareef, Banco Islámico de Desarrollo, Rabitah Al-Alam Al-Islami, Organización Voluntaria Internacional Islámica (Kuwait), Asociación Islámica Mundial Da'wa, Fondo de Solidaridad Islámica y a todos los que han contribuido con su apoyo y asistencia al establecimiento y el funcionamiento de la Universidad,

Habiendo considerado el informe sobre la Universidad Islámica del Níger presentado por el Secretario General,

Consciente de la necesidad de obtener recursos financieros con regularidad y de recibir el apoyo educativo y material necesario para la Universidad,

1. **Reafirma** la importancia de la Universidad Islámica del Níger para la difusión de la cultura islámica y el idioma árabe en África occidental, así como también para atender las necesidades docentes, de educación religiosa y de capacitación de las poblaciones de África occidental;

2. **Aprueba** los esfuerzos desarrollados por la Junta de Consejeros de la Universidad para conseguir que la Universidad siga funcionando, a pesar de las dificultades financieras, en particular mediante el establecimiento de un hábitat en su favor:

3. **Recomienda** que la Junta de ~~Consejeros~~ de la Universidad procure resolver con **carácter** permanente los problemas financieros, académicos y administrativos con que tropieza la Universidad **y revise** 108 **Estatutos** de la **Universidad** para que su funcionamiento administrativo quede **asegurado** de manera apropiada.
4. **Invita** a 108 Estados miembros **y** al Banco Islámico de Desarrollo, la **Organización Voluntaria Islámica** **y** el Fondo de Solidaridad Islámica a que presten apoyo financiero **y** material a esa importante institución islámica, **y** a que contribuyan al capital de su habia;
5. **Recomienda** la **participación** de la **Organización Islámica** para la Educación, la Ciencia **y** la Cultura (**ISESCO**) en la **organización** de los aspectos educativo⁸ **y** cultural⁸⁸ para mejorar el **proceso** educativo en la Universidad, mediante el envío a la Universidad de **profesores** experimentado⁸ **y** de expertos **especializados** en la **planificación** de programa⁸ de estudio **y** planes apropiados **y** en consonancia con el nivel de la Universidad;
6. **Decide** que la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia **y** la Cultura (**ISESCO**) esté representada en la Junta de Consejeros.

Resolución No. 2/20-C

Universidad Islámica de Uganda

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de **sesiones** sobre una **paz** justa **y** duradera mediante el diálogo **y** la cooperación entre 108 Estados miembros **y** el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de **agosto** de 1991),

Recordando las anteriores **resoluciones** de las Conferencias Islámicas **y** las recomendaciones del 16º período de **sesiones** de la **Comisión Islámica** de Asuntos Económicos, Culturales **y** Sociales sobre la Universidad Islámica de Uganda,

Expresando Su satisfacción al Gobierno de Uganda por haber ratificado los **Estatutos** de la Universidad,

Expresando su agradecimiento a los Estados miembros, al Banco de Desarrollo Islámico, a la Organización Voluntaria Islámica Internacional (Kuwait), a la Asociación Islámica Da'wa (Libia), al Fondo de Solidaridad Islámica **y** a la Comisión Islámica de la Media Luna Internacional (Libia), así como a otras **instituciones islámicas** por el **generoso** apoyo **prestado** a la Universidad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General **y** el Rector de la Universidad Islámica de Uganda,

1. **Expresa su satisfacción** al Gobierno de Uganda por haber prestado medios y asistencia a la Universidad y a todos los Estados miembros que han contribuido a conseguirlo;
2. **Insta** al Consejo de la Universidad a que permita que la Universidad desempeñe sus funciones adecuadamente, de conformidad con sus estatutos y con el Acuerdo de la Sede concertado entre el Gobierno de Uganda y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica;
3. **Insta** a los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo, al Fondo de Solidaridad Islámica y a las instituciones islámicas a contribuir al presupuesto anual de la Universidad Islámica de Uganda;
4. **Insta también** a los Estados miembros, Rabitat Al-Alam Al-Islami, la Organización Voluntaria Islámica Internacional, las Universidades de los Estados Miembros y otras instituciones a que proporcionen asistencia material y financiera para el presupuesto anual del funcionamiento de la Universidad Islámica de Uganda y para becas de estudio a nivel de posgraduado;
5. **Recomienda** la participación de la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) en la supervisión de los aspectos educativos y culturales encaminados a mejorar el proceso educativo en la Universidad mediante el envío de profesores calificados que enseñen en la Universidad, así como de expertos especializados para preparar programas y planes de estudio que correspondan al nivel educativo de la Universidad.

Resolución No. 3/20-C

Universidad Islámica Internacional de Malasia

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991).

Recordando las resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Universidad Islámica Internacional de Malasia,

Tomando nota del funcionamiento continuo y satisfactorio de dicha Universidad,

Expresando su satisfacción al Gobierno de Malasia por su continuo apoyo financiero y de otro tipo para sufragar los gastos de funcionamiento de la Universidad y la construcción de un nuevo recinto universitario,

Expresando también su satisfacción a los Estados miembros, el Banco Islámico de Desarrollo y otras instituciones islámicas que han prestado asistencia moral y material a la Universidad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre el particular,

1. Invita a nuevo a la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica, a todos sus órganos, Rabitah Al-Alam Al-Islami y los Estados miembros a que sigan contribuyendo al progreso y desarrollo de la Universidad Islámica Internacional de Malasia, de forma que pueda aumentar su capacidad y utilizar todo su potencial para alcanzar los objetivos que se ha fijado
2. Insta a todos los Estados miembros que todavía no hayan concertado acuerdos de copatrocinio con dicha Universidad, dentro del marco de su cooperación bilateral con Malasia, a que lo hagan en cuanto puedan;
3. Reitera nuevamente su petición a todos los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo, al Fondo de Solidaridad Islámica y a otras instituciones islámicas para que continúen prestando apoyo a la Universidad mediante la prestación de asistencia material, financiera y de otro tipo, en particular en forma de programas de estudio, profesores y becas para que un número mayor de estudiantes puedan seguir sus estudios en esta Universidad, en colaboración con la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura Islámicas (ISESCO).

Resolución No. 4/20-C

Universidad Islámica de Bangladesh

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las anteriores resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Universidad Islámica de Bangladesh,

Observando los progresos alcanzados hasta ahora con miras al establecimiento de esta Universidad, y la ejecución de otros trabajos necesarios,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

Apreciando las medidas adoptadas por la República Popular de Bangladesh para desarrollar la Universidad, hacer frente a sus gestor: de funcionamiento, y construir un nuevo recinto universitario para acomodar a un número mayor de estudiantes,

1. **Expresa su satisfacción** a los Estados miembros e inatftucionea islámicas que han prestado asistencia a la Universidad;
2. **Insta** a todos los Estados miembros, al Banco Islámico de Desarrollo, al Fondo de Solidaridad Islámica y a las instituciones financieras islámicas a que **proporcionen** asistencia académica y financiera adecuada a la Universidad para que pueda alcanzar sus objetivos;
3. **Pide a la** Secretaria General que continúe sus contactoa con la República Popular de Bangladesh y que siga de **cerca** la ejecución del proyecto:
4. **Pide también** a la Secretaría General que, en colaboración con la Organización Islámica para La Educación, la Ciencia y la Cultura (**ISESCO**) procure obtener asistencia académica de las universidades mediante la **cesión** de profesores y el suministro de becas y libros de texto.

Resolución No. 5/20-C

Mezquita del Rey Faisal en Nyamena, República del Chad

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relacionea Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante al diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y al respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 213 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las anteriores resoluciones aprobadas por las Conferencias Islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Mezquita del Rey Faisal en Nyamena, República del Ch: .,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. **Reitera** que en vista de la necesidad acuciante de los servicios educativos y sociales que presta esta institución islámica, la Mezquita del Rey Faisal es una de las instituciones educativas islámicas que requieren especial atención por parte de la Organización de la Conferencia Islámica;
2. **Pide** al Gobierno de la República del Chad y a la Secretaría General que prepare el estudio técnico y las estimaciones de gastos necesarios para la rehabilitación de la mezquita y de sus anexos, y que se los comuniquen a los Estados miembros;

3. Insta a todos los Estados miembros e instituciones islámicas a que contribuyau a la restauración **y** equipamiento de la mezquita y sus anexos;

4. Pide a todos los Estados miembros **y** a las **instituciones** financieras **islámicas** que contribuyan a que esta institución obtenga el máximo de asistencia **y** que le proporcionen programas de estudio, profesores **y** becas para que los graduados del Instituto puedan proseguir sus estudios superiores en otras universidades **islámicas**.

Resolución No. 6/20-C

Instituto Regional de Investigaciones y Estudios
Islámicos. Timbuctú. Malí

La **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa **y** duradera mediante el diálogo **y** la cooperación entre los Estados miembros **y** el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al **28** de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Recordando las anteriores resoluciones aprobadas por la Organización de la Conferencia Islámica **y** las recomendaciones adoptadas por el **16º** período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales en relación con el Instituto Regional de Investigaciones **y** Estudios Islámicos de **Timbuctú** (Malí),

Celebrando los esfuerzos que están efectuando la **República** de Malí **y** la Secretaria General para el desarrollo del Instituto,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Insta a todos los Estados miembros, al Fondo de Solidaridad **Islámica** **y** a otras instituciones islámicas a que sigan proporcionando apoyo material al Instituto Regional de Investigaciones **y** Estudios Islámicos de Timbuctú (Malí) para que pueda alcanzar sus objetivos:

2. Insta también a los Estados miembros que cuenten con medios técnicos ea las esferas de la conservación **y** **restauración** de manuscritos, a que ofrezcan becas **a** los funcionarios del Instituto para que perfeccionen su competencia en esas esferas;

3. Expresa su satisfacción a la Organización **Islámica** para la Educación, la Ciencia **y** la Cultura (**ISESCO**) **y** al Centro de Investigaciones sobre historia, artes **y** cultura islámicas, **y** les insta a **que presten** ^{mayor} atención al Instituto **y** le proporcionen la asistencia técnica necesaria para que pueda desempeñar sus funciones.

Resolución No. 7/20-C

Instituto Regional de Educación Complementaria,
Islamabad, Pakistán

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las anteriores Conferencias Islámicas y las recomendaciones adoptadas por el 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre el Instituto Regional de Educación Complementaria de Islamabad,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. Recalca una vez más la importancia que reviste la consolidación del Instituto Regional de Educación Complementaria de Islamabad, Pakistán, y la propagación y promoción de la enseñanza del idioma árabe y de la cultura islámica en los países asiáticos cuyo idioma no sea el árabe;

2. Expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados por el Gobierno del Pakistán para el establecimiento de este Instituto;

3. Insta a los Estados miembros, el Banco Islámico de Desarrollo, el Fondo de Solidaridad Islámica y la Federación Mundial de Escuelas Islámicas Árabes Internacionales a que contribuyan generosamente a este proyecto.

Resolución No. 8/20-C

Centro Islámico de Guinea-Bissau

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las anteriores Conferencias Islámicas y las recomendaciones adoptadas por el 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre el Centro Islámico de Guinea-Bissau,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. **Expresa su satisfacción** por el comienzo de la construcción de la Gran **Mezquita** que es la primera fase del proyecto del Centro Islámico de **Guinea-Bissau**;
2. **Pide** al Gobierno de Guinea-Bissau y a la Secretaría General que prosigan su coordinación con miras a acabar la construcción de la Gran **Mezquita de Bissau**, dentro de los límites de los recursos financieros de que se disponer
3. **Expresa** su caluroso agradecimiento y su sincera apreciación a los **Estados** miembros y a las instituciones islámicas que han prestado asistencia financiera al Centro, en particular al Fondo de Solidaridad **Islámica**, que ha decidida construir por su cuenta la Gran Mezquita;
4. **Insta** a todos los Estados miembros, al Fondo de **Solidaridad Islámica** y a las **instituciones islámicas** a que presten asistencia financiera y material para el proyecto del Centro Islámico de Guinea-Bissau.

Resolución No. 9/20-C

Centro de Cultura Islámica de Moroni, República Federal Islámica de las Comoras

La 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los **Estados** miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991)**,

Recordando las diversas resoluciones probadas por las anteriores Conferencias Islámicas y las recomendaciones adoptadas por el 16º período de sesiones de la Comisión **Islámica** de Asuntos **Económicos, Culturales y Sociales** sobre el establecimiento de un Centro de Cultura Islámica en **Moroni, República Federal Islámica de las Comoras**,

Tomando en consideración la necesidad de dicho Centro para la población musulmana de la **República Federal Islámica de las Comoras** y otros pueblos de la región,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. **Pide** a la Secretaría General que continúe su coordinación con el Gobierno de la República Federal **Islámica** de las **Comoras** con miras a encontrar una solución para obtener fondos para el Centro de Cultura **Islámica** de **Moroni**, y que acelere el establecimiento de dicho Centro, en vista de los beneficios que ofrece a la población de las **Comoras** y a los pueblos vecinos;

2. **Expresa** su satisfacción y su sincero agradecimiento al Pakistán, Indonesia, al Sultanato de Brunei Darussalam, al Fondo de Solidaridad Islámica y a la Asociación Islámica Mundial Daiwa (Libia), que han prestado asistencia financiera al Centro;

3. **Insta** a todos los Estados miembros y a las instituciones islámicas a que presten toda la asistencia que puedan a este proyecto.

Resolución No. 10/20-C

Universidad de Zeitouna

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Expresando su agradecimiento al Gobierno de Túnez por su asistencia continua y generosa a esta prestigiosa institución islámica,

Subrayando el importante papel que desempeña esta institución educativa para beneficio del Islam y de los musulmanes,

Recordando las resoluciones aprobadas por anteriores Conferencias Islámicas en relación con este proyecto,

Expresando su agradecimiento al Banco Islámico de Desarrollo y al Fondo de Solidaridad Islámica,

1. **Insta** a los Estados miembros y al Fondo de Solidaridad Islámica a que sigan prestando asistencia para el proyecto encaminado a construir un nuevo edificio para la Universidad de Zeitouna y adopten las medidas necesarias para el seguimiento de la ejecución de dicho proyecto, en vista de la importancia vital que reviste para los musulmanes en general y para los musulmanes de África septentrional y occidental en particular.

Resolución No. 11/20-C

Organización Internacional de Mujeres Islámicas

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Considerando las diversas resoluciones de las anteriores Conferencias Islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Organización Internacional de Mujeres Islámicas,

Consciente de la creciente necesidad para los musulmanes de **todo** el mundo de promover el resurgimiento islámico y de crear sociedades basadas en los principios islámicos de la **paz**, la justicia y la igualdad para todos los seres humanos,

Convencida de que esos nobles objetivos sólo se pueden conseguir **mediante** la participación de todos los musulmanes, incluidas las musulmanas, que constituyen la mitad del **Umma** islámico,

Tomando nota con satisfacción del proyecto de Carta preparada por la Secretaría **General**, sobre la base del informe del Comité de Expertos de la **Organización** de la Conferencia Islámica acerca de esta cuestión,

Tomando nota también con satisfacción del ofrecimiento hecho por la República Islámica del Irán para que se celebre en el Irán una reunión del grupo de expertos sobre el establecimiento de una **Organización** Internacional de Mujeres Islámicas,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

1. **Pide** a la Secretaría General que sostenga nuevas consultas con los **Estados miembros** acerca de la propuesta de establecer una **Organización** Internacional de Mujeres Islámicas.

Resolución No. 12120-C

Fondo de Solidaridad Islámica y su **habiz**

La **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Recordando la **resolución** 3/5-C (**IS**) aprobada **en** la Quinta **Cumbre** Islámica (Período de sesiones dedicado a la solidaridad **islámica**) celebrada en Kuwait el año 1407 de la Hégira (**1987**), que recalca la importancia de las actividades del Fondo de Solidaridad Islámica y sus objetivos encaminados a reforzar la solidaridad del **Umma** islámico mediante la participación en programas y proyectos religiosos, culturales, **científicos** y **sociales**, tanto en los Estados miembros como en favor de minorías y comunidades musulmanas en Estados no miembros,

Recordando también la resolución 25/19-C de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones dedicado a la paz, la interdependencia y el desarrollo), celebrada en El Cairo, República Árabe de Egipto, el año 1411 de la Hégira (1990), que recalca la importancia de los nobles objetivos del Fondo de Solidaridad Islámica que ilustran la voluntad común de los Estados islámicos y su adhesión a la solidaridad islámica,

Tomando nota con satisfacción de los logros alcanzados por el Fondo de Solidaridad Islámica en los 17 últimos años en la consolidación de la solidaridad islámica y en la prestación de apoyo a instituciones oficiales y populares que se ocupan de la cultura, la educación superior, la orientación islámica y el bienestar de los jóvenes en todo el mundo islámico,

Tomando nota también con satisfacción de que una parte importante del capital del **habiz** del Fondo de Solidaridad Islámica se ha recaudado ya, y de que es necesario recaudar la cantidad total, fijada en 100 millones de dólares, con cuyos réditos el Fondo podrá financiar su presupuesto anual,

Expresando su firme determinación de proteger este importante órgano islámico que refleja legítimamente la solidaridad islámica y que constituye una fuente importante de financiación para todas las actividades culturales, espirituales y sociales de nuestra Organización,

Hab. do examinado el informe presentado por el Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica sobre las limitaciones y dificultades financieras con que tropieza el Fondo para la financiación de su presupuesto y para la ejecución de sus programas, como consecuencia del agotamiento de sus recursos, lo que le impide continuar muchas de sus actividades,

1. Reafirma la importancia de las funciones y objetivos de la solidaridad islámica, encaminados a reforzar la solidaridad del Umma islámico mediante la participación en programas y proyectos religiosos, culturales, científicos y sociales, tanto en los Estados miembros como en favor de las minorías y comunidades musulmanas en Estados no miembros;

2. Expresa su profunda gratitud y satisfacción a los Estados miembros que han aportado donaciones generosas y periódicas al Fondo y a su **habiz**, sin las cuales el Fondo no hubiera podido desempeñar sus funciones en interés del Umma islámico;

3. Pide a todos los Estados miembros que aporten donaciones voluntarias anuales para el presupuesto del Fondo, según sus respectivos medios, de forma que el Fondo pueda **cubrir** el **déficit** de su presupuesto anual, y también que contribuyan al capital del **habiz** del Fondo de Solidaridad Islámica según sus respectivos medios y como expresión de su voluntad de participar activamente en el apoyo a la acción conjunta islámica. También insta a los Estados miembros que hayan prometido anteriormente contribuciones voluntarias para el capital del **habiz** del Fondo a que tengan a bien aportar dichas contribuciones, para que el consejo Permanente pueda empezar a invertir las;

4. Pide al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que, en **cooperación** con la Secretaría General, estudie medios **y** arbitrios encaminados a aumentar los recursos del Fondo y de su habiz. como por ejemplo la organización de campañas en Estados miembros para la recaudación de donaciones y de **Zakah** durante el mes santo del Ramadán en favor del Fondo y de conformidad con la resolución **(2)S D4/08/88** del cuarto período de sesiones de la **Academia** Islámica del Biqh **y** en plena coordinación con las autoridades competentes de los Estados miembros, que designarán los funcionarios que supervisen dichas campañas;

5. Pide también al Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica que, en **cooperación con** la Secretaría General **y** con la Junta de Consejeros del habiz, organice visitas periódicas a países islámicos con miras a explicar los nobles objetivos del Fondo **y** de su habiz **y** para acelerar los esfuerzos encaminados a instar a los Estados miembros, organizaciones e instituciones islámicas, así como a personalidades musulmanas **y** otras personas, a que aporten donaciones **y** contribuciones voluntarias al Fondo de Solidaridad Islámica **y** a su habiz;

6. Aprueba el informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica:

7. Respalda la adopción por el Consejo Permanente de las cuentas finales del Fondo para el ejercicio económico 198911990 **y** las estimaciones presupuestarias del Fondo de Solidaridad Islámica para el ejercicio económico 199111992;

8. Pide al Fondo que mantenga su apoyo a los órganos e instituciones de la Organización de la Conferencia Islámica, **y** que conceda asistencia análoga a los proyectos importantes;

9. Expresa su agradecimiento **y** satisfacción al Consejo Permanente **y** a su Presidente **y** a la Junta de Consejeros ~~del~~ **y** a su Presidente, así como a la Mesa Ejecutiva del Fondo, por los esfuerzos que desarrollan para promover los objetivos del Fondo y de su habiz.

Resolución No. 13120-C

Centro de Investigación de la Historia, el Arte **y**
la Cultura Islámicos, Estambul

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de **Relaciones** Exteriores (Período de sesiones sobre una paa justa **y** duradera mediante el diálogo **y** la cooperación entre los Estados miembros **y** el respeto a 1% legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores conferencias islámicas **y** las recomendaciones de la **16a. Reunión** de la **Comisión** Islámica de Asuntos Económicos, Culturales **y** Sociales sobre el Centro de Investigación de la Historia, el Arte **y** la Cultura Islámicos, Estambul,

Elogiando la exposición sobre las ciudades islámicas en el siglo XIX, organizada por el Centro de Investigación de la Historia, el Arte y la Cultura Islámicos, Estambul, con motivo de la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo examinado el informe del Director General del Centro sobre las actividades **y** futuros planes de acción del Centro,

1. Elogia 'al Centro con motivo de su décimo aniversario **y** por el éxito alcanzado en la realización de sus objetivos, **y** da las gracias a todos los países miembros **y** a todas las organizaciones que han participado activamente en la celebración del décimo aniversario del Centro:

2. Elogia los esfuerzos del Centro, que se han traducido en conquistas de primera línea:

3. Aprueba el informe sobre las actividades **y** el plan de acción del Centro;

4. Expresa su agradecimiento **y** aprecio al país huésped (la República de Turquía) por el apoyo financiero, material **y** moral que ha extendido constantemente al, Centro, permitiéndole de esta forma llevar a cabo sus funciones de una forma satisfactoria:

5. Recomienda a los Estados miembros que aporten sus contribuciones al presupuesto del Centro en forma regular **y** paguen sus cuotas atrasadas de forma que el Centro pueda llevar a cabo sus planes de acción actuales **y** futuros:

6. Exhorta a los Estados miembros, a las instituciones **y** personalidades islámicos, a que extiendan su ayuda moral, financiera **y** material al **habiz** establecido por el Centro, con miras a asegurar la continuidad **y** la eficiencia de sus actividades, **y** transmite su agradecimiento a los Gobiernos de Turquía, Kuwait **y** Qatar por sus contribuciones a este habiz.

Resolución No. 14/20-C

Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico, Estambul

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una pas justa **y** duradera mediante el diálogo **y** la cooperación entre los Estados miembros **y** el reepeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones aprobadas por las conferencias islámicas **y** las recomendaciones de la 16a. Reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales **y** Sociales sobre la Comisión Internacional para la Preservación del Patrimonio Cultural Islámico,

Tomando nota del informe presentado por el representante del Presidente de la Comisión **sobre las** actividades y futuros planes de la Comisión,

1. Aprueba el informe de la *Comisión* Internacional **para la Preservación** del Patrimonio Cultural Islámico, que incluye su plan de **acción**;

2. Invita a los Estados miembros a que **continúen** prestando atención al patrimonio islámico:

3. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que aporten regularmente sus contribuciones paguen sus atrasos al presupuesto de la Comisión;

4. Extiende su agradecimiento al Custodio de las dos **mezquitas** sagradas, el Rey Fahd Bin Abdul **Aziz**, por su patrocinio y su apoyo a las actividades de la Comisión Internacional para la **Preservación del** Patrimonio Cultural Islámico:

5. Expresa su agradecimiento al Presidente de la **Comisión**, Su *Alteza* Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul **Aziz**, por los esfuerzos que despliega para realizar los objetivos de la Comisión:

6. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Turauía y a la **Biblioteca Sulaymaniye** por su cooperación en la organización de un **curso** de formación para restaurar y preservar los manuscritos;

7. Decide, a solicitud del Gobierno indonesio, nombrar al profesor Dr. Nourouaaaman **Shiddiqi**, Decano de la Facultad de Cultura en el Instituto Estatal **para la Religión Islámica** en **Yogyakarta**, como miembro de la Comisión en sustitución del profesor **Hassan Jalil**, el anterior miembro **de Indonesia**.

Resolución No. 15/20-C

Academia Islámica del Fiqh

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz justa** y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad **internacional**), celebrada en Estambul, **República de Turquía**, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores conferencias islámicas y las recomendaciones de la **16a. Reunión** de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Academia **Islámica del Fiqh**,

Reafirmando el estatuto de la Academia, sus **propósitos y objetivos**, y el plan general, aprobado por el Consejo de la Academia en su primera reunión, celebrada en la muy venerada Meca, para la unificación de la **Ummah** Muaulmana y para que cierre filas de forma que continúe siendo inexpugnable mediante su fe, iluminada por la Shariah, constantemente fuerte y **capaz** de enfrentarse a los retos del momento actual y a los problemas **contemporáneos**,

Expresando su agradecimiento por las resoluciones y recomendaciones, así como por la interpretación en lo que respecta a la jurisprudencia islámica, aprobadas por la Academia Islámica del Fiqh en sus reuniones anteriores,

Siguiendo de cerca las actividades y realizaciones de la Academia, tal como figuran en su informe, con referencia especial al período siguiente a la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Elogiando los esfuerzos constantes de la Academia para llevar a cabo sus distintos proyectos, entre los cuales figura en primer lugar la Enciclopedia Fiqh de Asuntos Económicos, el Índice Global de Normas Fiqh, los proyectos de renovación del patrimonio, el glosario de terminología del Fiqh, la simplificación del Fiqh, así como sus valiosos esfuerzos en el ejercicio de las funciones anteriormente asignadas a la Comisión Jurídica Islámica Internacional,

Expresando su satisfacción por los esfuerzos de la Academia en lo que respecta a convocar seminarios de profesores, conferencias y reuniones conjuntamente con las organizaciones islámicas y las instituciones de los Estados miembros, así como sus constantes esfuerzos por intensificar la cooperación con las universidades e institutos científicos pertinentes,

1. Expresa su profunda satisfacción por los valiosos logros culturales de la Academia y sus esfuerzos por ilustrar a los musulmanes sobre los principios fundamentales de su religión y sobre los distintos aspectos de la Shari'ah mediante la investigación, el estudio, las resoluciones, las recomendaciones y la interpretación del Fiqh contenidos en el Anuario de la Academia Islámica Fiqh;

2. Toma nota con agradecimiento de los incesantes esfuerzos del Consejo de la Academia y de su Secretaría General, encaminados a alcanzar los altos propósitos y objetivos islámicos;

3. Exhorta a la Academia a:

- Intensificar y multiplicar sus esfuerzos en los campos académico y científico;
- Proseguir el diálogo con los ulemas, investigadores, pensadores, expertos y especialistas;
- Continuar coordinando las actividades en todos los campos de investigación y estudio con las instituciones, universidades y organizaciones islámicas pertinentes de los Estados miembros;
- Organizar seminarios jurídicos encaminados a clarificar la posición islámica respecto del "Decenio de la Paz y el Derecho Internacional";

4. Insta a los Estados miembros a que cumplan sus obligaciones financieras en lo que respecta a aportar sus contribuciones a la Academia;

5. **Insta** a los Estados miembros a que aumenten su apoyo a la Academia Islámica del Fiqh teniendo en cuenta su misión cultural, sus actividades y logros, **así** como sus nobles fines y objetivos, y a intensificar su potencial material;

6. **Expresa su profundo agradecimiento** al Custodio de las dos Sagradas Mezquitas, el Rey Fahd Ibn Abdul Aziz, por extender generosamente su apoyo material y moral a la Academia Islámica del Fiqh.

Resolución No. 16120-C

Organización Islámica para la Educación,
la Ciencia y la Cultura (ISESCO)

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores conferencias islámicas y las recomendaciones aprobadas por la 16a. Reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales acerca de la ISESC'O,

Tomando nota del informe presentado por la ISESCO,

1. **Elogia** los logros de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura y le pide que prosiga sus grandes esfuerzos de forma que pueda alcanzar sus nobles objetivos;

2. **Aprueba una vez más** el importante proyecto especial islámico preparado por la Organización y encaminado a erradicar el analfabetismo y a aplicar la formación básica, y pide a los Estados miembros que proporcionen a la organización la asistencia necesaria y los medios esenciales para llevar a cabo su vital proyecto;

3. **Insta** a los Estados miembros que todavía no se hayan adherido a la organización a que lo hagan lo **más** pronto posible y a que participen eficazmente en todos sus proyectos y programas;

4. **Insta** a los Estados miembros que **todavía** no hayan aportado sus contribuciones al presupuesto de la organización a que cumplan con sus obligaciones financieras con el fin de que la organización pueda aplicar sus programas de trabajo y llevar a cabo ^{sus} proyectos y programas educativos, científicos y culturales.

Resolución No. 17/20-C

Federación Deportiva para la Solidaridad Islámica, Riad

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram ~~del~~ año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones aprobadas por las anteriores conferencias islámicas y las recomendaciones de la 16a. **Reunión** de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre las **actividades** de la Federación Deportiva para la Solidaridad Islámica,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General sobre esta **cuestión**,

1. Insta a los Estados miembros a que se interesen activamente en **todas** las futuras actividades de la Federación, así como **en** los próximos torneos de los juegos de la solidaridad islámica, y particularmente en la **organización** de su primera vuelta bajo el patrocinio de la **Federación**;

2. Expresa su agradecimiento a Su Alteza Real el Príncipe Faisal Ibn Fahd Ibn Abdul Aziz, Presidente de la Presidencia General de los Servicios Sociales para la Juventud en el Reino de Arabia Saudita, por su interés y la atención que ha prestado a las actividades de la **Federación** deportiva de los juegos de la solidaridad islámica, con miras **a** alcanzar sus **nobles** objetivos:

3. Hace un llamamiento a los Estados miembros para que cumplan sus obligaciones de forma que la Federación pueda llevar a cabo sus actividades.

Resolución No. 18/20-C

Comité Islámico de la Media Luna Internacional, Benghazí

La 20a. Conferencia **islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante **el** diálogo y la cooperación entre los **Estados** miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 **al** 28 de Muharram del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las diversas resoluciones aprobadas por las anteriores conferencias islámicas y las recomendaciones de la 16a. **Reunión** de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales acerca ~~del~~ Comité Islámico de la Media Luna Internacional,

Habiendo examinado el informe de la **novenareunión** de la Comisión celebrada en Casa Blanca, Reino de Marruecos, en Jumada Al Oula del año 1411 de la Hégira (noviembre de 1990) sobre esta cuestión,

Convencida del importante papel que debe asumir el Comité en materia de asistencia humanitario y **socorro**,

Expresando SU profundo agradecimiento a la **Jamahiriya** ^{Arabe} Libia Popular y Socialista por el apoyo material que ha prestado y por los medios administrativos y **logísticos** que continúa facilitando al Comité para **establecer** su sede en Benghazi,

Expresa su agradecimiento al Comité por proporcionar medicinas por un valor de 30.000 dólares de los EE.UU. a la Universidad Islámica tanto en Uganda como en el Níger,

1. Insta a los Estados miembros que todavía no hayan firmado y ratificado el acuerdo del Comité Islámico de la Media Luna Internacional a que lo haga en la fecha más próxima posible de forma que el Comité pueda iniciar sus funciones y realizar sus nobles objetivos;

2. Exhorta a todos los Estados miembros a que apoyen los esfuerzos del Comité Islámico de la Media Luna **Internacional** durante su fase de formación y que le proporcionen apoyo material y moral:

3. Insta a los Estados miembros y a las **instituciones** del mundo islámico a que apoyen el programa islámico de atención materno-infantil en la familia musulmana y a que contribuyan a la consolidación del programa de **asistencia** a los refugiados en el mundo musulmán de conformidad con sus prioridades, en forma voluntaria;

4. Insta al Fondo de Solidaridad Islámica y a otras instituciones islámicas a que contribuyan a la financiación de los programas sanitarios y sociales del Comité Islámico de la Media Luna Internacional en aquellas regiones del mundo islámico donde son más urgentemente necesarios;

5. Aprueba el informe de la novena reunión del Comité **Islámico** de la Media Luna Internacional.

Resolución No. 19/20-C

Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabe-Islámicas

La **20a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Recordando las resoluciones de las anteriores **conferencias** islámicas y la recomendación hecha en el **16º** periodo de sesiones de la Comisión **Islámica** de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la Federación Internacional de Escuelas Internacionales **Arabe-islámicas**,

Habiendo examinado el informe presentado por la Federación y la nota que envió al Banco Islámico de **Desarrollo**, en la que se indican:

1) Las medidas adoptadas en aplicación de la resolución de la **19a. Conferencia Islámica** de Ministros de **Relaciones Exteriores**: impresión de libros escolares (educación primaria) para los **niños** de los muyahidín afganos, en cooperación con el Banco Islámico de Desarrollo y la Institución de Asistencia Social **Iqra'ul** en Ieddahr

2) El acuerdo de la **Federación** de asignar el saldo de la donación depositada en el Banco por la Junta de Gobernadores, en la cuantía de doscientos mil (200.000) dólares, para los niños de los muyahidín afganos, y trescientos mil (300.000) **dólares** para completar la construcción de la Institución libre de estudios complementarios de Jartum, destinada a niños de las escuelas islámicas de Africa. La Conferencia recomendó que se prestas-? asistencia a esa empresa;

1. Insta a los Estados miembros, a la Secretaría General, al Fondo de Solidaridad **Islámica** y a las instituciones y organizaciones islámicas a que apoyen los planes de la Federación y sus programas y le proporcionen toda la asistencia posible;

2. Pide a la Secretaría General que informe a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre las medidas adoptadas en lo que respecta a la resolución No. 2/19-C sobre la Federación Mundial de Escuelas Internacionales Arabe-islámicas, sus actividades y **proyectos**;

3. Reafirma la necesidad de proporcionar asistencia al. Consejo Mundial en lo que respecta a los exámenes de las escuelas islámicas establecidas por la Federación, en cooperación con la Federación de universidades islámicas, para preparar los exámenes de las escuelas islámicas públicas bajo los auspicios de universidades acreditadas.

Resolución No. 20/20-C

Situación educacional en los territorios palestinos ocupados y en el Golán sirio ocupado

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la **legitimidad** internacional), celebrada en **tambul**, República de Turquía, del **24** al 28 de Muharram del año 1412 de la **Hegira** (4 a 8 de agosto de 1991).

Recordando las anteriores resoluciones de las **conferencias islámicas** y las conferencias del **16º** período de sesiones de la Comisión **Islámica** de Asuntos **Económicos**, Culturales y Sociales sobre la situación educacional en los territorios ocupados;

1. **Condena** las medidas adoptadas por las autoridades israelíes de ocupación contra las instituciones **educacionales** y culturales en los territorios palestinos ocupados, el Golán sirio y otros territorios árabes ocupados, encaminadas a privar al pueblo palestino y a los ciudadanos sirios de las oportunidades de educación y a imponerles una política destinada a convertirlos en ignorantes y a anular su identidad nacional y divorciarlos de su cultura e historia, así como a distorsionar su civilización, de forma que sirva los propósitos de la ocupación;
2. **Insta** a los órganos internacionales y a los organismos especializados interesados a hacer frente a esta política que viola las leyes y convenciones internacionales y la Declaración Universal de Derecho Humanos;
3. **Recomienda** que se intensifiquen los esfuerzos internacionales para forzar a las autoridades israelíes de ocupación a abrir a los estudiantes palestinos las escuelas y universidades de los territorios palestinos ocupados que fueron cerradas por dichas autoridades hace más de tres años;
4. **Recomienda** a la Secretaría General que continúe coordinando los esfuerzos de las Naciones Unidas y de sus organismos especializados, especialmente la UNESCO, encaminados a asegurar el apoyo necesario a la modernización y el desarrollo de los programas educacionales en los territorios palestinos ocupados;
5. **Insta** a los miembros de la **OCI** a extender las necesarias facilidades a los estudiantes palestinos y sirios con el fin de permitirles matricularse en sus universidades e instituciones especializadas, de forma que se les ayude a proceder con su educación universitaria,
6. **Afirma** la necesidad de aplicar la **recomendación** que pide a las administraciones de las universidades islámicas que reciban misiones de **formación** y académicas de las universidades de los territorios ocupados para trabajar por períodos breves en sus respectivas universidades;
7. **Subraya** la necesidad de apoyar a la Universidad de Al-Quds Al-Sharif en vista de su importancia vital para reforzar la firme actitud de los palestinos y permitirles proceder con su educación universitaria;
8. **Recomienda** que se proporcione todo tipo de apoyo financiero y académico a las universidades de los territorios ocupados, en aplicación de las resoluciones de las sucesivas conferencias islámicas, y que se establezca un centro de estudios superiores en los territorios palestinos ocupados.

Resolución NO. 21120-C

Hermanamiento de universidades palestinas de los
territorios palestinos ocupados con universidades
de Estados miembros de la OCI

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las diversas resoluciones anteriores de las conferencias islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre el hermanamiento de universidades palestinas de los territorios ocupados con universidades de los Estados miembros,

1. Pide a los Estados miembros que apliquen el párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 5119-C sobre el hermanamiento de universidades palestinas con universidades de los Estados miembros de la OCI, aprobada por la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores:

2. Afirma las resoluciones y recomendaciones de la 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, que pide el reforzamiento de la solidaridad islámica con el pueblo y los estudiantes de Palestina mediante el establecimiento de un hermanamiento entre universidades islámicas y universidades palestinas de los territorios ocupados, con el fin de permitir a estas últimas enfrentarse con el enemigo sionista y con sus designios y llevar a cabo su misión educacional de la mejor manera posible?

3. Pide que se contribuya a la formación de la juventud palestina en las universidades de los Estados miembros y al intercambio de delegaciones educacionales con las universidades de los territorios palestinos ocupados, con el fin de ayudarles a reforzar su firme actitud en su patria y a impedir la ejecución de los designios sionistas encaminados a deportar a los palestinos fuera de su patria.

Resolución No. 22/20-C

Preservación del carácter islámico de la Ciudad de Al-Quds
Al-Sharif, su patrimonio humano y sus derechos religiosos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las diversas resoluciones aprobadas anteriormente por las conferencias islámicas y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la preservación del carácter islámico de Al-Quds Al-Sharif y de su patrimonio humano,

1. **Condena** las políticas agresivas y expansionistas del enemigo sionista, especialmente las políticas encaminadas a establecer más asentamientos y a transferir a cientos de miles de inmigrantes judíos soviéticos y otros a los territorios palestinos y árabes ocupados, entre ellos Al-Quds Al-Sharif, con el fin de causar graves cambios en su carácter demográfico y su judeización final, lo que constituye una violación flagrante de las leyes internacionales y de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad;

2. **Pide** que continúen las medidas adoptadas en todos los niveles islámicos e internacionales para forzar al enemigo israelí a rescindir su decisión de anexionar Al-Quds Al-Sharif y para afirmar su identidad árabe y su carácter islámico, así como para rechazar esa anexión y judaización de conformidad con las resoluciones pertinentes de la legitimidad internacional, especialmente las resoluciones 465 y 478 del Consejo de Seguridad;

3. **Pide** a la Secretaría General que continúe estableciendo una coordinación con los Órganos e instituciones internacionales, especialmente la UNESCO, con el fin de impedir que las autoridades de ocupación procedan a la demolición de los edificios que rodean el Sagrado Recinto de Al-Quds. y cesen de efectuar las excavaciones que se llevan a cabo, especialmente al sur del Sagrado Recinto de Al-Quds, encaminadas a la destrucción de la sagrada Mezquita Al-Aqsa y al establecimiento del llamado Templo de Salomón en su lugar;

4. **Recomienda** que se reúna un simposio de carácter informativo sobre Al-Quds Al-Sharif y la responsabilidad de las fuerzas israelíes de ocupación de salvaguardar los sagrados lugares islámicos y cristianos y asegurar la libertad de las religiones que en ellos se practican.

Resolución No. 23/20-C

Enseñanza de la historia y la geografía de Palestina

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las anteriores resoluciones de las Conferencias Islámicas y las recomendaciones de la 16a. reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre la enseñanza de la historia y la geografía de Palestina,

1. Elogia los esfuerzos del Comité encargado de preparar el programa de estudios para la enseñanza de la historia y la geografía de Palestina y pide a la **Secretaría** General de la OCI y a la **Organización Islámica** para la **Educación**, la Ciencia y la Cultura (ISESCO) que impriman sin demora el programa de estudios y lo transmitan a los Estados miembros en aplicación de la resolución 14/19-P de la **19a. Conferencia Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores;

2. Invita a todos los **órganos e** instituciones educacionales de los Estados miembros a que contribuyan eficazmente a la enseñanza de la historia y la geografía de Palestina en sus tres niveles. El objetivo consiste en informar a las generaciones de la Umma **Islámica** sobre la tierra de Palestina, sobre los derechos de su pueblo árabe y musulmán, y la forma de salvaguardar su patrimonio islámico **e** histórico, especialmente en Al-Quds **Al-Sharif**;

3. Hace un llamamiento a los Estados miembros de la OCI y al Banco Islámico de **Desarrollo** para que hagan una contribución a los costos de financiar la impresión de los programas de estudios aprobados en los tres idiomas de la OCI, así como en los idiomas nacionales de los Estados que no hablan árabe.

Resolución Ro. 24/20 C

Actividades Da'ws y la reactivación del Comité de Coordinación de la Acción Islámica

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando también las diversas resoluciones aprobadas por las **a. anteriores** Conferencias Islámicas,

Tomando nota de las recomendaciones de la 16a. reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales,

Tomando nota asimismo de la recomendación de la Primera Reunión de Representantes de los Organos Da'wa en los Estados miembros,

Habiendo examinado el informe presentado por el Secretario General de la OCI,

1. Recomienda a todas las instituciones islámicas que cooperen con el Comité de Coordinación de la Acción Islámica;

2. **Aprueba** la formación de un Comité de Expertos encargado de formular un proyecto de estrategia para la acción islámica conjunta en materia de Da'wa Islámica;

3. **Pide** a los centros islámicos y a los centros Da'wa que eduquen a los peregrinos en lo que respecta a los ritos y obligaciones de la peregrinación antes de llegar a los santos lugares;

4. **Pide:**

a) Al Secretario General que organice una segunda reunión de representantes de las instituciones encargadas de las actividades Da'wa en los Estados miembros;

b) Que organice un simposio mundial sobre la Da'wa Islámica - métodos, obstáculos y soluciones - en uno de los Estados miembros, un simposio que debería celebrarse periódicamente cada dos años con la participación de destacados intelectuales y Dawis en todo el mundo con el fin de que aporten su rica experiencia;

c) Un simposio mundial periódico que debe convocarse en uno de los Estados no islámicos por lo menos una vez cada dos años y al que debe invitarse a Dawis de diversos países;

d) Que se examinen de nuevo los obstáculos con que se enfrenta la Da'wa Islámica y se adopten medidas eficaces para superarlos;

5. **Pide a** los Estados Islámicos que establezcan más rentros islámicos en todo el mundo:

6. **Pide** la traducción y la publicación de los libros y estudios Da'wa;

7. **Reafirma** la importancia de estimular la enseñanza del idioma árabe como idioma del Corán;

8. **Reafirma** la importancia de promover la educación y la formación Da'wa de las mujeres, celebrando cursos especiales, simposios y seminarios para ellas:

9. **Pide** la preparación de programas Da'wa y que se estimule el diálogo con los cristianos y la adquisición de filmes y casetes sobre el islam para distribuirlos entre no musulmanes;

10. **Recomienda** que se concedan más becas a los estudiantes musulmanes africanos y a los estudiantes musulmanes de países no islámicos con el fin de permitirle continuar sus estudios en las universidades islámicas y árabes.

Resolución No. 25/20-C

Calendario unificado Hijri para el comienzo de los meses
solares y la unificación de los festivales islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las anteriores resoluciones de las Conferencias Islámicas y las recomendaciones de la 16a. reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales para el establecimiento de un calendario unificado Hijri para el comienzo de los meses lunares y la unificación de los festivales islámicos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre esta cuestión,

Elogiando las medidas adoptadas por la Secretaría General en apoyo de la acción encaminada a unificar el calendario Hijri y los festivales islámicos,

1. Invita a todos los Estados miembros y a las instituciones islámicas a que utilicen los calendarios preparados por el Comité sobre el Calendario Unificado Hijri como base de su propio calendario;

2. Reitera su llamamiento a todos los Estados miembros para que observen uniformemente el viernes como el día festivo de la semana y que utilicen la fecha Hijri;

3. Pide a todos los Estados miembros, a la Secretaría General y a la Academia Islámica del Fiqh que se esfuercen porque los expertos en jurisprudencia, en consulta con los astrónomos, consigan resultados en la unificación del calendario Hijri:

4. Reitera la invitación a los Estados miembros que todavía no se han unido al Comité sobre el Calendario Unificado Hijri que lo hagan y que participen activamente en sus reuniones periódicas con miras a llegar a la máxima coordinación entre los Estados islámicos respecto de la unificación de los comienzos de los meses lunares y los festivales islámicos;

5. Expresa su agradecimiento, una vez más, a la Secretaría del Comité en la República de Turquía por haber preparado voluntariamente el calendario hasta el año 1413 de la Hégira.

Resolución No. 26/20-C

Cooperación y coordinación entre el centro Seerah y Sunna
de la Universidad de Al-Azhar Al-Sharif y la OCI

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando la resolución 21/19-CS de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la cooperación entre el centro Seerah y Sunna de la Universidad de Al-Azhar Al-Sharif y la Organización de la Conferencia Islámica, subrayando la gran importancia atribuida al estudio, verificación y publicación de las obras sobre Al-Sunna Al-Sharif al servicio del islam y de los musulmanes,

1. **Toma nota** con satisfacción de los laudables esfuerzos hechos por Al-Azhar Al-Sharif para conseguir estos objetivos, así como del hecho de que el centro Seerah y Sunna haya cumplido su misión en la Universidad de Al-Azhar, utilizando para ello las técnicas científicas más avanzadas;
2. **Expresa** su apoyo a la estrecha colaboración entre la Secretaría General de la OCI y el centro Seerah y Sunna para consolidar sus esfuerzos y conseguir la deseada coordinación entre la OCI y sus órganos pertinentes por una parte y el centro por la otra;
3. **Pide** al Secretario General que continúe los contactos con el centro de conformidad con el programa establecido, dentro del contexto de la coordinación entre la Secretaría General y el centro, y que informe sobre la cuestión a la 21a. Conferencia Islámica.

Resolución No. 27/20-C

Propuesto establecimiento de un centro islámico de formación
e investigación médica superior en Bangladesh

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando las resoluciones de las anteriores Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores y las recomendaciones de la 16a. reunión de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales sobre el establecimiento de un centro islámico de formación e investigación médica superior en Bangladesh,

Tomando nota del informe presentado por el Secretario General sobre esta cuestión,

Tomando nota asimismo de la declaración hecha por el representante de la República Popular de Bangladesh,

Reconociendo el vivo interés expresado en la Comisión por varios Estados miembro; acerca del proyecto,

Reiterando la importancia atribuida al establecimiento de un centro de formación e investigación médica superior y su gran utilidad para el sector sanitario en los Estados miembros de la OCI,

1. Pide al Secretario General que continúe sus contactos con los Estados miembros con el fin de obtener opiniones y comentarios sobre la cuestión y que organice una evaluación del propuesto proyecto en cuanto a sus aspectos: técnicos y financieros, recurriendo para ello a los expertos en este terreno;

2. Pide asimismo a la Secretaría General que presente un informe sobre la cuestión a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 28/20-C

Postura unificada respecto de los actos sacrílegos contra los Santos Lugares y Valores Islámicos

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Inspirada por las celestiales enseñanzas del sagrado Corán, la verdadera religión islámica, la religión de la piedad, la hermandad, el altruismo, la justicia y el mensaje para la humanidad en general,

Poniendo de relieve la profunda veneración de los musulmanes por el sagrado Corán, el mensajero del islam, Mahoma (que las oraciones y la paz de Alá sean sobre él), los profetas, los ángeles, los venerados miembros de la familia del Profeta, sus descendientes y compañeros, y la Sagrada Mezquita de la Muy Venerada Meca, la Sagrada Mezquita de Madina Al-Munawwarah y la sagrada mezquita de Al-Aqsa y todos los demás santos lugares islámicos,

Convencida de que las enseñanzas del más venerable de los profetas y las admoniciones del sagrado Corán, así como los bien fundados sistemas islámicos, constituyen la mejor garantía para la vida honesta, la felicidad, la complementariedad y el éxito de la sociedad humana sobre la tierra y el más allá,

Declarando que, de conformidad con los fundamentos del credo islámico, el sacrificio por preservar la santidad de los sagrados lugares islámicos es máspreciado y sublime que cualquier otra cosa, y subrayando su absoluta convicción de que le corresponde cumplir su deber islámico adoptando una firme actitud respecto de aquellos que menoscaban las creencias de la religión de los musulmanes,

Reafirmando y recordando la declaración **especial** y la resolución aprobadas por la 18a. y 19a. Conferencias Islámicas de Ministros de Relaciones Exteriores, celebradas en Riad y en El Cairo respectivamente, sobre la postura islámica unificada contra cualquier insulto y blasfemia, así como la necesidad de adoptar las necesarias medidas para combatir semejantes actos, **tales** como los aludidos en la declaración y la resolución mencionadas,

1. **Denuncia enérgicamente** cualquier actitud individual u oficial en apoyo de cualquier insulto dirigido contra la santidad de las religiones reveladas y se opone a que se haga caso omiso de **tales** insultos dirigidos contra los principios morales y humanos, los valores culturales y las creencias religiosas de la mayoría del pueblo, bajo el pretexto de permitir la libertad de creencias, expresión y publicación, así como el respeto de los **principios** de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados:

2. **Reafirma** que es opinión unánime de todos los ulemas que cualquier insulto, muestra de falta de respeto o desdén de los grandes profetas, el sagrado **Corán**, los auténticos libros de la Sunna del más venerado de los profetas, su noble familia y sus devotos compañeros **constituye** el más sacrílego de los actos y que aquellos que los cometen son absolutamente apostatas:

3. **Rinde homenaje** a todos los musulmanes y no musulmanes, así como a las personalidades, centros, organizaciones y gobiernos que, motivados por sus obligaciones islámicas y humanas y **conscientes** de su mensaje cultural y sus principios **morales**, se enfrentan a la violación de la santidad religiosa de las religiones de origen divino y contra las presiones políticas o de otro orden:

4. **Exhorta** a los Estados Miembros de las Naciones Unidas y todas las demás organizaciones **internacionales** a que contribuyan a la preservación del patrimonio **cultural** de todos los credos religiosos;

5. **Insta** a los Estados miembros a que pidan a sus representantes en todo el mundo que sigan de **cerca** esta importante cuestión y que cooperen al respecto con el Secretario General de la OC1 y coordinen con él sus actividades;

6. Pide al Secretario General que estudie la posibilidad de incluir en el programa de trabajo de la Academia Islámica del Fiqh el tema de la elaboración de un instrumento internacional sobre el respeto de los valores y santidades **islámicos** y que presente un informe sobre esta cuestión;

7. Rinde homenaje una vez más a los Ministros de Cultura e Información de los **Estados** miembros y a todas las instituciones **de** la OC1 por sus esfuerzos en-aminados a preparar la estrategia de la cultura y la información para preservar la **Umma Islámica** de todas las campañas de **denigración**;

8. Insta a los Estados miembros a que adopten las necesarias medidas, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, para que las editoriales y sus empresas propietarias prohíban la publicación y venta de cualquier material informativo o de cualquier publicación que sea perjudicial para **el islam**;

9. Decide examinar la cuestión en la **21a.** reunión de la Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores.

Anexo V

RESOLUCIONES SOBRE CUESTIONES ORGANIZACIONALES,
REGLAMENTARIAS Y GENERALES

INDICE

<u>Número de la resolución</u>		<u>Página</u>
1/20-ORG	Funcionamiento Co la Conferencia Islámica, los Órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas	185
2/20-ORG	Consejo Científico de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo	188
3/20-ORG	Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas	189
4/20-ORG	Cooperación entre la OCI y las organizaciones y grupos regionales e internacionales	191
5/20-ORG	Primera Conferencia de comunidades y minorías musulmanas bajo el alto patrocinio del Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd Ibn Abdul-Aziz Al-Saud	193
6/20-ORG	Creación de un comité de reflexión encargado de analizar el mundo islámico y los cambios producidos en la escena mundial*.....*....*	194
7/20-ORG	Renovación del mandato de los miembros del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica".....	195
8/20-ORG	Fecha de celebración de la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	196
9/20-ORG	Fecha y localidad de la 22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores	197

Resolución No. 1/20-ORG

Funcionamiento de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrado en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Refiriéndose a las disposiciones de la Carta de la OCI,

Inspirada por la Declaración de la venerable Meca y el Plan de Acción para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, aprobados por la Tercera Conferencia Islámica en la Cumbre,

Convencida de la necesidad de que la OCI desempeñe una función más activa y dinámica con miras a alcanzar los objetivos de la Carta, a fin de consolidar la solidaridad y cooperación islámicas;

Resuelta a dar a la Secretaría General, a los Órganos subsidiarios, y a las instituciones especializadas y afiliadas el impulso **necesario para que** Puedan responder eficazmente a los requerimientos de la acción conjunta islámica,

Recordando sus resoluciones anteriores, especialmente las resoluciones 6/18 AF y 1/19-ORG, aprobadas respectivamente por la 18a. y 19a. Conferencias Islámicas, sobre el funcionamiento de la organización de la Conferencia Islámica, los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas,

Tomando conocimiento del informe presentado por el Secretario General en consulta con el Presidente de la 19a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la aplicación de la resolución 1/19-ORG y sus anexos (I a IV) **que** figuran en el documento ICFM/20-91/ORG.D-9,

Habiendo tomado conocimiento asimismo del informe y las recomendaciones del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, celebrada en Teherán del 8 al 12 de junio de 1991,

Habiendo tomado nota de las reformas emprendidas dentro de la Secretaría General y a nivel de los Órganos subsidiarios, con miras a racionalizar su funcionamiento y gestión y aumentar su eficacia,

Profundamente preocupada por la grave crisis financiera porque atraviesan la Organización y sus diversas instituciones durante varios años, y tomando conocimiento del informe y las recomendaciones de la reunión del Comité de Expertos sobre la acumulación de retrasos de pagos en las contribuciones obligatorias de los Estados miembros, celebrada en Yeddah del 13 al 14 de julio de 1991,

Haciendo hincapié en la necesidad de proporcionar a la Organización y a sus órganos subsidiarios, instituciones especializadas y **afiliadas**, los medios para cumplir con su misión al **servicio** del **Islam** y los musulmanes,

1. **Expresa** su **más** profundo reconocimiento al Excmo. Sr. Amr Moussa, Presidente de la **19a.** Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores, por su seguimiento **diligente** y sus **directices** encaminadas a aplicar la resolución **1/19-ORG** sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, los Órganos subsidiarios, instituciones especializadas y afiliadas:
2. **Expresa** su **reconocimiento** por las medidas e iniciativas adoptadas por el Secretario General con miras a racionalizar el funcionamiento y la gestión de la organización de la **Conferencia** Islámica e incrementar su eficacia;
3. Invita al Secretario General a **continuar** con sus esfuerzos con miras a presentar a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre su concepto de una estrategia para la **acción** islámica conjunta, sobre la base de la Declaración de la muy venerada Meca y el Plan de **Acción** para fortalecer la cooperación económica entre los Estados miembros, aprobado por la Tercera Conferencia **Islámica** en la Cumbre;
4. Toma nota de las recomendaciones **del 16º** período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales, celebrada en **Teherán** del 8 al 12 de junio de 1991, e **invita** al Secretario General a convocar a la mayor brevedad posible la reunión del grupo de expertos encargado de completar el proyecto de estatuto de referencia de los Órganos subsidiarios y el proyecto de reglamento para la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales.. y a presentar las conclusiones de esta unión a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;
5. **Decide** que, con excepción de la Fundación Islámica para la Ciencia, la **Tecnología** y el Desarrollo, se prorrogaran **hasta** el **21º** período de sesiones los mandatos de los miembros de las juntas directivas y consejos científicos de los Órganos subsidiarios;
6. Invita al Secretario General a continuar sus consultas con miras a completar el proyecto de reglamento para los **comités** permanentes y similares, y a presentar las conclusiones de sus consultas a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;
7. **Elogia** los **esfuerzos** cumplidos por el Secretario General de la **OCI** por consolidar y ampliar los alcances de la coordinación y cooperación dentro de la familia institucional de la Organización de la Conferencia **Islámica** y **aprueba** las recomendaciones de la segunda **reunión** anual de coordinación al nivel de los funcionarios responsables de los **órganos** subsidiarios y de las **instituciones** especializadas y afiliadas, celebrada bajo la **dirección** del Secretario General en Estambul, el 3 de agosto de 1991;

8. **Aprueba** el informe y las recomendaciones del Comité para considerar el problema de la acumulación de retrasos de pagos en las contribuciones de los Estados miembros y **declara** a este respecto, que en el ejercicio financiero de 1991-1992 no deberá haber retrasos en el pago de las contribuciones:

9. **Decide** establecer un Comité Ministerial Especial, presidido por el Presidente de la 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores; e integrado por los Ministros de Relaciones Exteriores de la Jamahiriya Árabe Libia, el Pakistán y el Senegal y por el Secretario General, con miras a organizar consultas con los países interesados a fin de asegurar su dedicación al pago de las contribuciones atrasadas, y presenta un informe al respecto a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;

10. **Invita** al Secretario General a considerar nuevos medios y arbitrios para asegurar el funcionamiento normal del presupuesto de las actividades de la Secretaría General y los Órganos subsidiarios, y a presentar un informe al respecto a la . . . mayor brevedad posible;

11. **Insta** a los Estados miembros a cumplir sus obligaciones financieras con las instituciones especializadas y a continuar aportando contribuciones voluntarias en apoyo de las loables actividades de las instituciones afiliadas:

12. **Invita** a los Estados miembros que aún no lo hayan hecho a completar las formalidades necesarias para su adhesión a las diversas instituciones de la Organización;

13. **Toma nota** con gran interés de las propuestas que figuran en el informe del Secretario General (ICFM/20-91/ORG/D.9) y, en particular, en los incisos b) y c) del párrafo 6, con miras a activar la cooperación en las esferas de la alimentación y la agricultura, y la acción islámica en pro de las comunidades y minorías islámicas, e **invita** al Secretario General a presentar recomendaciones pertinentes a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre;

14. **Pide** al Secretario General que efectúe consultas con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas con miras a identificar las diversas posibilidades humanas, materiales, financieras y técnicas para cumplir con sus respectivos programas de trabajo, tomando en consideración los principios de la interacción, interdependencia y cooperación dentro de la familia institucional:

15. **Decide** fortalecer la cooperación sectorial y la Cooperación a nivel de los programas entre los diversos Órganos e instituciones vinculadas con esferas similares, y **decide** que cada Órgano, centro o institución esté representado en la junta de directores, consejos ejecutivos o asambleas generales en sus propias esferas de competencia sobre una base de reciprocidad;

16. **Pide** al Secretario General que siga con la aplicación de las demás disposiciones de la resolución 6/18-AF de la 18ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores y la resolución 1/19-ORG de la 19ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores;

17. Pide al Secretario General que, en consulta con el Presidente de la 20a. Conferencia Islámica, presente un informe sobre la aplicación de esta resolución a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 2/20-ORG

Consejo Científico de la Fundación Islámica para la Ciencia y el Desarrollo

La 20ª Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram de año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Toma nota con satisfacción de la profunda atención y solicitud que han demostrado el Excmo. Sr. Turgut Özal, Presidente de la República de Turquía y Presidente del Consejo Científico, y el Secretario General de la OCI, por la eficacia, fortalecimiento y el desarrollo de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo,

Refiriéndose al párrafo 2 del artículo V de la Carta de dicha Fundación, que estipula la renovación de un tercio de los integrantes del Consejo Científico de la Fundación una vez cada tres años,

Tomando nota con satisfacción del manifiesto deseo de los Estados miembros de participar más efectivamente en las actividades de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo,

Tomando en consideración la nueva composición del Consejo Científico, propuesta por el Secretario General de la OCI de conformidad con la Carta de la Fundación,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la cuestión . a que se hace referencia en ICFM/20-91/ORG.7 Rev.1,

1. Aprueba la nueva composición del Consejo Consultivo Científico de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo, integrado por eminentes investigadores de las siguientes Estados miembros: Arabia Saudita, Egipto, Gambia, Indonesia, el Irán, Jordania, Malasia, Níger, el Pakistán, el Senegal y Turquía, además del Secretario General de la OCI y el Director General de la Fundación Islámica para la Ciencia, la Tecnología y el Desarrollo.

Resolución No. 3/20-ORG

Cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica
y las Naciones Unidas

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de **1991**),

Habiendo escuchado el mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas,

Habiendo considerado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre la Organización de la Conferencia Islámica y las Naciones Unidas,

Tomando en consideración el deseo de ambas organizaciones de cooperar más estrechamente en su búsqueda común de soluciones para problemas **mundiales tales** como las cuestiones vinculadas a la paz y seguridad internacional, el desarme, la libre determinación, la descolonización, la **discriminación racial**, los derechos humanos fundamentales y la creación de un nuevo orden **económico** internacional,

Recordando los artículos de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica que alientan las actividades realizadas mediante la cooperación regional para fomentar los objetivos y principios de las Naciones Unidas y de la Conferencia Islámica,

Tomando nota con satisfacción del fortalecimiento de la **cooperación** entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la **Organización** de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas,

Tomando nota--con satisfacción de la primera reunión sectorial celebrada entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia **Islámica** y sus instituciones especializadas en el desarrollo de los **recursos** humanos: educación y capacitación básicas, celebradas en Rabat en **abril** de 1991,

Tomando nota también del alentador progreso logrado en siete esferas prioritarias de cooperación y en la identificación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la **Organización** de la Conferencia **Islámica** contribuye al fomento de los **objetivos** y principios de las Naciones Unidas y de la **Organización** de la Conferencia Islámica,

Tomando nota con reconocimiento de la determinación de ambas organizaciones de fortalecer aun más la cooperación existente mediante propuestas concretas en las **esferas** prioritarias de cooperación,

Reconociendo la necesidad real de una cooperación más estrecha entre los organismos **especializados** y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la **Organización** de la Conferencia Islámica y sus instituciones **especializadas** en la aplicación de las propuestas aprobadas en la **reunión** de coordinación de los puntos de **concentración** de los organismos **especializados** básicos de ambas organizaciones,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular la resolución No. 46119-P de la **19a.** Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones **Exteriores**, la resolución **44/8** de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 18 de octubre de 1989 y la **resolución 45/9** del 25 de octubre de 1990,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario **General**;
2. Toma nota también de las conclusiones y recomendaciones de la reunión sectorial sobre Desarrollo de Recursos Humanos, Capacitación y **Enseñanza Básicas** e insta a que continúe la cooperación en esta esfera, con miras a **aplicar las** conclusiones y recomendaciones a la cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, particularmente en la educación básica **multidimensional** y en el programa de capacitación en la esfera de los recursos humanos en los países islámicos;
3. Toma nota con satisfacción de la activa participación de la **Organización** de la Conferencia **Islámica** en la labor de las Naciones Unidas en pro del **logro** de los objetivos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y de la **Organización** de la Conferencia **Islámica**;
4. Pide al Secretario General que consolide el mecanismo de cooperación con el **sistema** de las Naciones Unidas en su búsqueda común de soluciones a los **problemas** mundiales, **tales** como las cuestiones de la paz y la seguridad internacional, el desarme, la libre determinación, la descolonización, la discriminación racial, los derechos humanos fundamentales y la creación del **nuevo** orden económico internacional;
5. Insta a los organismos **especializados** y demás **organizaciones** del sistema de las Naciones Unidas a ampliar los alcances de su cooperación con la **Organización** de la Conferencia **Islámica** y sus diversas instituciones, particularmente mediante acuerdos de cooperación, e invita a multiplicar los contactos y reuniones de los puntos de concentración en las esferas prioritarias de **interés** para las Naciones Unidas y la **Organización** de la Conferencia **Islámica**;
6. Recomienda que se convoque en 1992 a una reunión sobre los puntos de concentración de la **OCI** y sus organismos especializados y del sistema de las Naciones Unidas, con miras a realizar consultas entre ambas organizaciones interesadas;

7. **Insta** a las instituciones de las Naciones Unidas, especialmente a los órganos principales, a que proporcionen mayor asistencia técnica y a otra **índole** a la Organización de la Conferencia Islámica y a sus **instituciones especializadas** para ampliar los alcances de su cooperación;

8. **Reitera su reconocimiento** al Secretario General de las Naciones Unidas por sus continuos esfuerzos en pro del fortalecimiento de la cooperación y coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones de su sistema, y la Organización de la **Conferencia Islámica**, para servir a los intereses comunes en las esferas política, económica, social y cultural:

9. **Pide** a las Naciones Unidas y a la **Organización** de la Conferencia Islámica que celebren consultas en forma periódica entre los representantes de ambas Secretarías en cuanto a la aplicación de programas, proyectos y medidas complementarias;

10. **Pide** al Secretario General de la **OCI**, que en cooperación con el Secretario General de las Naciones Unidas, aliente a la convocatoria de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, particularmente en cuanto a las tareas complementarias asignadas por la Reunión del sector de desarrollo de recursos **humanos** celebradas en Rabat en abril de 1991, y en las esferas del medio ambiente, el socorro en casos de **desastre** y la **ciencia y tecnología**, según se recomendara en las reuniones de 1984 y 1990 de los puntos de concentración de ambas organizaciones;

11. **Expresa su reconocimiento** al Secretario General de la OCI por sus **esfuerzos** para el fomento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la **Organización de la Conferencia Islámica**, y expresa la **esperanza** de que continuará fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre **ambas** organizaciones:

12. **Pide además** al Secretario General que informe a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores acerca del estado de la cooperación entre **las** Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. **Decide** incluir en el programa provisional del 21º período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

Resolución No. 4/20-ORG

Cooperación entre la OCI y las organizaciones y grupos regionales e internacionales

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una **paz** justa y **duradera** mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados Miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de **Muharram del año 1412** de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Habiendo considerado el informe presentado por el Secretario General de la OCI sobre la cooperación entre la OCI y las organizaciones internacionales y regionales,

Recordando las resoluciones pertinentes aprobadas por las Conferencias anteriores de la OCI, en particular la resolución 35/18-P, aprobada en la 18a. Conferencia Islámica de Ministras de Relaciones Exteriores,

Tomando nota de que la OCI y la Liga de Estados Arabes han expresado el deseo de consolidar su cooperación, en cumplimiento del acuerdo firmado en Túnez en junio de 1989,

Deseosa de fortalecer y desarrollar la cooperación entre la OCI y la Organización de la Unidad Africana (WA),

Tomando en consideración que la OCI desea fortalecer aún más su cooperación con el Movimiento de los Países No Alineados y otras organizaciones internacionales y regionales, en el marco sus esfuerzos por lograr soluciones para los problemas mundiales vinculados a la paz y la seguridad internacional, el desarme, la libre determinación, la descolonización y el antirracismo, el cumplimiento de los derechos básicos de las personas y los pueblos, y la creación de un nuevo orden económico internacional sobre una base de justicia y equidad,

1. Toma nota con satisfacción del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la cooperación entre la OCI y las organizaciones internacionales y regionales y le pide que continúe e intensifique sus esfuerzos en tal sentidos

2. Formula un llamamiento al Secretario General de la OCI para que amplíe aún más esa cooperación y la coordinación actual entre la OCI y la Liga de los Estados Arabes en las esferas política, económica, cultural y social:

3. Pide al Secretario General de la OCI que intensifique aún más sus contactos con la OUA, con miras a concluir el acuerdo de cooperación y coordinación que se encuentra al examen de los Estados miembros de ambas organizaciones, en provecho de sus intereses comunes;

4. Pide al Secretario General de la OCI que fortalezca la cooperación y coordinación con el Movimiento de los Países No Alineados. al servicio de los intereses comunes de ambas organizaciones;

5. Toma nota con reconocimiento de la propuesta formulada por el Secretario General de organizar una reunión tripartita al más alto nivel entre la Organización de la Conferencia Islámica, la Organización de la Unidad Africana y la Liga de los Estados Arabes, con miras a identificar las posibilidades de cooperación y fortalecimiento de la acción conjunta islámica en el contexto de los cambios que se producen en el escenario internacional:

6. Pide al Secretario General de la OCI que continúe con la aplicación de esta resolución y que informe al respecto a la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores.

Resolución No. 5/20-ORG

Primera Conferencia de comunidades y minorías musulmanas bajo el alto patrocinio del Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd Ibn Abdul-Aziz Al-Saud

En la 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Periodo de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el dialogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Recordando los principios y objetivos que consagra la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Partiendo de las disposiciones pertinentes de la histórica Declaración de la muy venerada Meca, aprobada por la Tercera Conferencia Islámica que proclamo la solemne dedicación de los dir gentes de la Ummah islámica a mejorar las condiciones de vida de las comunidades y minorías islámicas en los Estados que no son miembros,

Destacando la posición de privilegio de las comunidades y minorías islámicas dentro de la Ummah islámica y la importancia de su contribución a la universalidad del islam,

Profundamente preocupada ante las difíciles circunstancias por que atraviesan las comunidades y minorías musulmanas en todo el mundo,

Consciente de los desafíos y las presiones que sufren estos millones de hombres y mujeres, tendientes a aniquilar su fe, distorsionar su identidad y cultura islámicas y negarles el gozo de sus derechos básicos, reconocidos y estipulados en convenciones y cartas internacionales,

Decidida a asegurar el pleno respeto por la independencia y soberanía de los Estados, la mejora de las condiciones de las comunidades y minorías islámicas, la defensa de sus derechos y la protección de su fe, su identidad y cultura islámicas, a fin de permitirles formular una contribución positiva al progreso general de las sociedades en que viven,

Habiendo tomado nota del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 1/19-ORG(ICFM/20-91/ORG/D.9) y de su informe sobre las comunidades musulmanas en los Estados que no son miembros,

Habiendo tomado nota también del anuncio formulado por Su Alteza Real el Príncipe Saud Al-Faisal, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de Arabia Saudita, por iniciativa del Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd Bin Abdul Aziz Al-Saud, de patrocinar la convocatoria en la muy venerada Meca de una conferencia internacional de comunidades y minorías musulmanas, para examinar sus problemas y buscarles solución,

1. **Acoge** con gratitud y reconocimiento el generoso ofrecimiento del Custodio de las **Dos Santas** Mezquitas, el Rey Fahd Bin Abdul **Aziz** Al-Saud, de **ser** huésped, en el suelo bendito del Reino de Arabia Saudita y dentro de los **sagrados** límites de la Kaaba, en la muy venerada Meca, de la Primera Conferencia **sobre** Comunidades y **Minorías** Musulmanas, para buscar soluciones a sus problemas y para analizar sus perspectivas futuras;
2. **Expresa** su profundo agradecimiento al Custodio de las Dos Santas Mezquitas, el Rey Fahd Bin Abdul **Aziz** Al-Saud, por su histórica iniciativa, y elogia los **esfuerzos** del Gobierno de Arabia Saudita **en favor** de las minorías y comunidades musulmanas y de los musulmanes en general;
3. **Invita** al Secretario General a convocar esta conferencia a la **mayor** brevedad posible, en **consulta** con el país huésped, y a presentar un informe al respecto a la Sexta **Conferencia Islámica** en la Cumbre.

Resolución No. 6/20-ORG

Creación de un comité de reflexión encargado de analizar el mundo islámico y los cambios producidos en la escena mundial

La 20a. Conferencia **Islámica** de Ministros de Relaciones Exteriores (**Período** de sesiones sobre una **paz** justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad **internacional**) celebrada **en** Estambul, **República de** Turquía, **del** 24 al 28 de **Muharram** del año 1412 de la **Hégira** (4 a 8 de agosto de 1991),

Inspirada por los principios y objetivos de la Carta,

Partiendo de las disposiciones pertinentes de la **Declaración** de la **Muy** venerada Meca, en particular las que piden que la Organización de la Conferencia Islámica y sus Estados miembros utilicen su solidaridad para salvaguardar y consolidar la soberanía nacional, **independencia** política e integridad territorial y mantener la identidad y **cultura** de **sus** pueblos y sus **derechos** fundamentales de progreso económico y bienestar social, fuera de toda coerción o limitación,

Tomando nota de los cambios que **se** han producido en la escena internacional y que se **caracterizan** por un criterio **nuevo** y dinámico para las relaciones entre los Estados, comunidades, **agrupamientos** y pueblos,

Ansiosa de defender los intereses de los Estados miembros frente a nuevos agrupamientos geopolíticos y económicos de todo el mundo.

Consciente del potencial humano, cultural y material del mundo islámico, su valioso patrimonio histórico y su ubicación **estratégica**,

Convencida de que los recientes **acontecimientos** en el mundo, dada su importancia, requieren la **rápida** creación de un **nuevo** orden islámico **mediante** un nuevo criterio basado en una **atmósfera** favorable a la cooperación y el diálogo,

Convencida además de la necesidad vital de que los Estados miembros cumplan un papel constructivo en la búsqueda colectiva de un nuevo orden mundial basado en el respeto del derecho internacional, los derechos humanos y los derechos de los pueblos y las naciones, y en el fomento de los principios y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y las diversas convenciones internacionales favorables al diálogo, el acuerdo, la interdependencia y el respeto mutuo,

1. Crea un Comité de Alto Nivel integrado por representantes de los siguientes países: Arabia Saudita, Egipto, el Irán, Kuwait, Malasia, Marruecos, Uganda, el Pakistán, el Senegal, Sierra Leona, Siria y Turquía, y por el Secretario General;
2. Confía a dicho Comité la tarea de definir un criterio y establecer un Plan de Acción y nuevos métodos de trabajo que permitan que la Organización de la Conferencia Islámica y sus Estados miembros cumplan un papel más activo a nivel mundial durante el presente decenio;
3. Pida al Secretario que invite a todos los Estados miembros a plantear sus opiniones y conceptos sobre el nuevo orden mundial y el papel de los Estados islámicos en él, para que se logre una contribución positiva, la completa participación y el consenso de todos los Estados miembros en los preparativos para la reunión del Comité.
4. Pide al Secretario General que comunique los resultados del Comité y las opiniones y conceptos que reciba, a la Reunión Preparatoria de Ministros de Relaciones Exteriores, para su examen y presentación a la Sexta Conferencia Islámica en la Cumbre, que se celebrara en Dakar, República del Senegal, en diciembre de 1991.

Resolución No. 7/20-ORG

Renovación del mandato de los miembros del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica

La 20a. Conferencia Islámica (Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Refiriéndose a las disposiciones de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica,

Recordando las disposiciones pertinentes del Estatuto del Fondo de Solidaridad Islámica,

Tomando nota de la recomendación del 16º período de sesiones de la Comisión Islámica de Asuntos Económicos, Culturales y Sociales (Teherán, 8 a 12 de junio de 1991) en cuanto a la prórroga de los mandatos de las juntas administrativas, consejos científicos y demás de los órganos subsidiarios,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre la elección de miembros de la junta de administración, consejos científicos y demás, según la referencia ICFM/20-91/ORG/D7/Rev.1,

Con referencia al informe del Presidente del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica,

1. Decide renovar el mandato de los siguientes miembros del Consejo Permanente del Fondo de Solidaridad Islámica:

Arabia Saudita, Bangladesh, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, Iraq, Kuwait, Libia, Marruecos, Níger, Pakistán, Somalia, Turquía y Túnez.

Resolución No. 8/20-ORG

Fecha de celebración de la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional), celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Con referencia a las disposiciones pertinentes de la Carta, en particular los artículos 5 y 6,

Recordando el reglamento para las reuniones de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular los artículos 2 y 9 acerca de la convocatoria de la Conferencia y el papel de la Secretaría General,

Recordando las disposiciones pertinentes de la resolución No.1/19-ORG sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas y, en particular, su párrafo 17, que fija para la tercera semana del mes de abril de cada año la celebración de los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo tomado nota con reconocimiento del ofrecimiento de la República del Sudán de hospedar la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. Expresa su profundo agradecimiento al Gobierno de la República del Sudán por su generoso ofrecimiento;

2. Decide que la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará en 1992 en Jartum, en la República del Sudán, en una fecha que se determinará mediante consultas entre el país huésped y el Secretario General;

3. **Confía** al Secretario General, de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y financieros en vigor, y en consulta con el Gobierno de la República del Sudan, la adopción de las medidas necesarias para la convocatoria de la 21a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la fecha prevista.

Resolución No. 9/20-ORG

**Fecha y localidad de la 22a. Conferencia Islámica de
Ministros de Relaciones Exteriores**

La 20a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (Período de sesiones sobre una paz justa y duradera mediante el diálogo y la cooperación entre los Estados miembros y el respeto a la legitimidad internacional) celebrada en Estambul, República de Turquía, del 24 al 28 de Muharram del año 1412 de la Hégira (4 a 8 de agosto de 1991),

Refiriéndose a las disposiciones pertinentes de la Carta en particular los artículos 5 y 6,

Recordando el reglamento para las reuniones de la Organización de la Conferencia Islámica, en particular los artículos 2 y Q acerca de la convocatoria de la Conferencia y el papel de la Secretaría General,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la resolución No. 1/19-ORG sobre el funcionamiento de la Organización de la Conferencia Islámica, sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas y, en particular, su párrafo 17, que fija la tercera semana del mes de abril de cada año para la celebración de los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

Habiendo tomado nota con reconocimiento del ofrecimiento de la República Islámica del Pakistán de ser huésped de la 22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores,

1. **Expresa** su profundo agradecimiento al Gobierno de la República Islámica del Pakistán por su generoso ofrecimiento;

2. **Decide que** la 22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores se celebrará en la República Islámica del Pakistán, durante la tercera semana de abril de 1993;

3. **Confía** al Secretario General, de conformidad con los procedimientos técnicos, administrativos y financieros en vigor, y en consulta con el Gobierno de la República Islámica del Pakistán, la adopción de las medidas necesarias para la convocatoria de la 22a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores en la fecha prevista,